



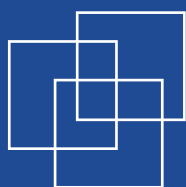
Organización
Internacional
del Trabajo



**Cadenas mundiales de valor
en el sector de la alimentación
y la agricultura:
Incentivos y limitaciones para
mejorar la seguridad y la salud
en el trabajo**

Volumen 1

Perspectivas desde ámbitos de
investigación pertinentes





Cadenas mundiales de
valor en el sector de la
alimentación y la agricultura:
Incentivos y limitaciones
para mejorar la seguridad y
la salud en el trabajo

Volumen 1

Perspectivas desde ámbitos de
investigación pertinentes

Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2018

Primera edición 2018

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud de protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derechos de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a la Oficina de Publicaciones (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a: rights@ilo.org, solicitudes que serán bien acogidas.

Las bibliotecas, instituciones y otros usuarios registrados ante una organización de derechos de reproducción pueden hacer copias de acuerdo con las licencias que se les hayan expedido con ese fin. En www.ifrro.org encontrará la organización de derechos de reproducción de su país.

Cadenas mundiales de valor en el sector de la alimentación y la agricultura: Incentivos y limitaciones para mejorar la seguridad y la salud en el trabajo Volumen 1 - Perspectivas desde ámbitos de investigación pertinentes / Oficina Internacional del Trabajo, Departamento de Gobernanza. - Ginebra: OIT, 2017.

ISBN: 978-92-2-328405-3 (edición impresa)

ISBN: 978-92-2-328406-0 (web pdf)

Departamento de Gobernanza y Tripartismo

seguridad y salud en el trabajo / cadenas mundiales de suministro / salud / inspección del trabajo / Colombia / Indonesia / Madagascar / cadenas de valor / agricultura / economía rural / protección social

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la Oficina Internacional del Trabajo las apruebe.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Información sobre las publicaciones y los productos digitales de la OIT disponible en: www.ilo.org/publns.

Impreso en Suiza

| Prólogo

La prevención ha ganado visibilidad política en los últimos años, y fue incorporada a la agenda del G20 en 2014. En la Declaración de Melbourne, los Ministros de Trabajo y Empleo de los países miembros y los países invitados se comprometieron a aplicar la Declaración sobre lugares de trabajo seguros y saludables del G20. A su vez, los miembros del G20 reiteraron su compromiso en la reunión de ministros de trabajo y de empleo celebrada en Ankara en 2015; concretamente, en la declaración ministerial insistieron en «su fuerte determinación de mejorar la seguridad y salud en el trabajo (SST) en sus propios países y en todo el mundo», y señalaron que «mantendrían sus esfuerzos por promover lugares de trabajo más seguros también en las cadenas mundiales de suministro.»

En 2014, la Comisión Europea adoptó el «Marco estratégico en materia de salud y seguridad en el trabajo 2014-2020» que insta a subsanar «las deficiencias en materia de salud y seguridad en el trabajo de las que adolecen las cadenas mundiales de suministro, en particular en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo (OIT)», y a contribuir a «las iniciativas del G-20 sobre lugares de trabajo más seguros».

En 2016, la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) adoptó la Resolución relativa al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro. En sus conclusiones, la Resolución insta a la Oficina Internacional del Trabajo a «Intensificar las actividades de investigación y análisis para comprender mejor la forma en que funcionan en la práctica las cadenas de suministro, cómo varían según los sectores, y qué repercusión tienen en el trabajo decente y los derechos fundamentales». Posteriormente, el Consejo de Administración de la OIT adoptó el Programa de acción de la OIT para 2017-2021 sobre trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro que contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 8 de «Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos». La primera esfera de actuación del Programa de acción es la creación y difusión de conocimientos.

El proyecto conjunto OIT-UE de ampliación de la base de conocimientos sobre la seguridad y salud en las cadenas mundiales de suministro a fin de apoyar la labor del G20 de promoción de lugares de trabajo más seguros, cuyos resultados se presentan en este informe, es una aportación a este esfuerzo global en el marco del programa de referencia de la OIT Acción Global para la Prevención en el ámbito de la SST (OSH-GAP) y guarda paralelismos con las acciones desarrolladas en el marco de la iniciativa Fondo Visión Cero.

Para conseguir lugares de trabajo seguros y saludables y un mayor conocimiento de las iniciativas que se requieren para lograr estas condiciones es preciso un mejor entendimiento de las condiciones necesarias. Este primer paso puede brindar la posibilidad, a múltiples partes interesadas, incluidos los trabajadores y los empleadores en las distintas etapas de la producción, así como los gobiernos y la sociedad civil, de detectar oportunidades y beneficiarse de las sinergias que generen sus distintos potenciales. Con la presente publicación confiamos en apoyar a las partes interesadas en su empeño por conseguir el objetivo fijado.

Moussa Oumarou



Director

Departamento de Gobernanza y Tripartismo
Organización Internacional del Trabajo

Jordi Clavel



Director

Dirección General de Empleo,
Asuntos Sociales e Inclusión
Comisión Europea



| Agradecimientos

Los autores quisieran agradecer a la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea, en particular a Rudi Delarue, jefe adjunto de la Unidad Cuestiones Internacionales, Dir D - Movilidad Laboral, el apoyo prestado.

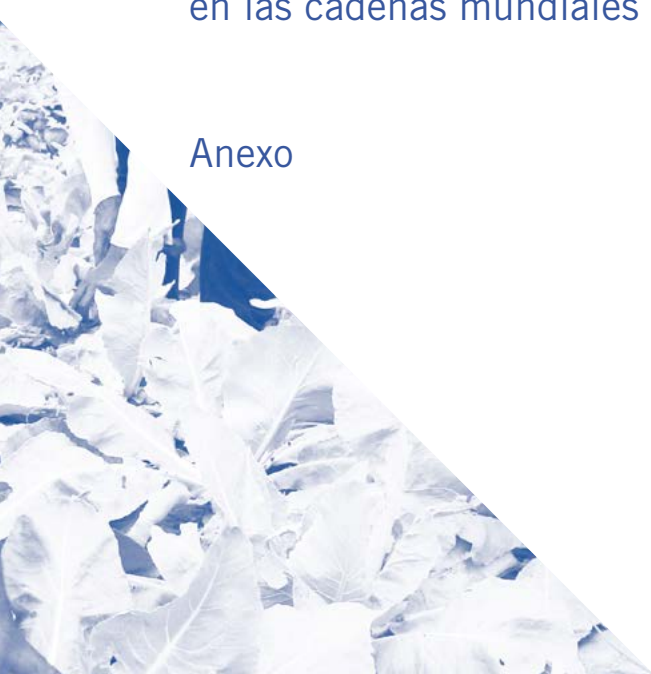
Los autores reconocen con gratitud la orientación y conocimientos brindados en todo momento por Nancy Leppink, jefa del Servicio de Administración del Trabajo, Inspección del Trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo, y desean expresar su agradecimiento a los miembros del equipo del Servicio por sus aportaciones. Los autores también quisieran dar las gracias a la oficina de la OIT para la Unión Europea y para los países del Benelux, la oficina de la OIT para Francia, al personal de otras unidades, servicios y departamentos que han colaborado en el proyecto, así como a Alice Faudot-Miguet, Joanne Land-Kazlauskas, Doris Niragire y todos aquellos que han participado en esta publicación.

Este informe es fruto del *proyecto conjunto OIT-UE de ampliación de la base de conocimientos sobre la seguridad y salud en las cadenas mundiales de suministro a fin de apoyar la labor del G20 de promoción de lugares de trabajo más seguros*. Los autores son los únicos responsables del contenido y de las opiniones expresadas, que no reflejan ninguna posición oficial de la UE o la OIT.



Índice

Acrónimos	11
Introducción	13
Incentivos y limitaciones para la mejora de la seguridad y salud en el trabajo en las cadenas mundiales de valor - la perspectiva de la investigación sobre las cadenas mundiales de valor	19
Incentivos y limitaciones para la mejora de la seguridad y salud en el trabajo en las cadenas mundiales de valor - la perspectiva de la investigación sobre las cadenas mundiales de suministro en el sector de la alimentación y la agricultura	31
Incentivos y limitaciones para la mejora de la seguridad y salud en el trabajo en las cadenas mundiales de valor - la perspectiva de la investigación sobre la gestión y las normas de seguridad y salud en el trabajo	49
Pertinencia de las estrategias y los programas de la OIT para mejorar la seguridad y salud en el trabajo, inclusive en las cadenas mundiales de suministro	65
Anexo	80



Gráficos

- Gráfico 1. Tipos de mejora económica 22
- Gráfico 2. Desarrollo del comercio internacional de dos productos agrícolas durante más de 50 años 33



| Acrónimos

AMI	Acuerdo marco internacional
CE	Comisión Europea
CIT	Conferencia Internacional del Trabajo
CMS	Cadena mundial de suministro
CMV	Cadena mundial de valor
EFSA	Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria
EMN	Empresas multinacionales
EPP	Equipo de protección personal
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FDA	Administración de Medicamentos y Alimentos de los Estados Unidos
FSMA	Ley de Modernización de la Inocuidad de los Alimentos
GRI	Iniciativa Mundial de Presentación de Informes
IED	Inversión extranjera directa
ISO	Organización Internacional de Normalización
ISPO	Aceite de palma sostenible de Indonesia
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
OSH GAP	Programa de Acción Global para la Prevención en el ámbito de la SST
RSPO	Mesa Redonda sobre el Aceite de Palma Sostenible
SPS	Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias
SST	Seguridad y salud en el trabajo
UE	Unión Europea
VZF	Fondo Visión Cero (Vision Zero Fund)





I Introducción

Contexto

La nueva estimación mundial de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el número de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales mortales que se registran cada año es de 2,78 millones, cifra que refleja el costo considerable en vidas humanas que conlleva la inversión insuficiente en seguridad y salud en el trabajo (SST) a nivel internacional, nacional y empresarial (OIT, 2017). Este costo en vidas humanas también va acompañado de un notable costo económico. Estimaciones mundiales recientes sobre el impacto económico de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales lo sitúan en el 3,94 por ciento del PIB, a saber, 2,99 billones de dólares de los Estados Unidos (OIT, 2017). La exigencia de contar con condiciones de trabajo seguras y saludables para las mujeres y los hombres ha aumentado significativamente en el pasado decenio, impulsada en parte por accidentes de trabajo que han acaparado titulares de la prensa en todo el mundo y a los que ningún país es inmune, y por un corpus de pruebas que relacionan la SST con el desarrollo sostenible. Como respuesta, gobiernos, organizaciones de trabajadores y de empleadores, organizaciones internacionales y sociedad civil, desde el plano comunitario al plano internacional, han reiterado su compromiso de mejorar la SST y crear una cultura de prevención.

En septiembre de 2014, el G20 firmó la Declaración de Melbourne por la que se comprometía a aplicar la Declaración de los Ministros de Trabajo y Empleo sobre lugares de trabajo seguros y saludables (G20, 2014). Este compromiso fue reiterado en septiembre de 2015 por la Declaración Ministerial de Ankara, en la que los miembros del G20 «reiteraron su fuerte determinación de mejorar la seguridad y salud en el trabajo en sus propios países y en todo el mundo» y señalaron que «recibían con satisfacción el establecimiento de una red de expertos del G20 sobre SST y el nuevo programa de la OIT Acción Global para la Prevención en el ámbito de la SST» (G20, 2015).

En septiembre de 2016 los dirigentes del G20 adoptaron, a través del comunicado de Hangzhou, una serie de políticas y acciones para for-

jar «un crecimiento sólido, sostenible, equilibrado e inclusivo» basado en la capacidad integradora «para garantizar que el crecimiento económico atienda las necesidades de todos y beneficie a todos los países y a todas las personas, en particular las mujeres, los jóvenes y los grupos desfavorecidos, generando más empleo de calidad». En el comunicado suscribían asimismo «las estrategias, planes de acción e iniciativas desarrolladas por los Ministros de Trabajo y Empleo del G20 para impulsar la agenda de crecimiento y de empleo mediante la adopción de acciones efectivas destinadas a ... promover el trabajo decente, ... asegurar lugares de trabajo más seguros, inclusive en las cadenas mundiales de suministro» (G20, 2016).

En una cumbre reciente del G20 celebrada en Hamburgo, Alemania, los dirigentes del G20 adoptaron la Declaración de los Ministros de Trabajo y Empleo que apoyaba la Declaración sobre lugares de trabajo seguros y saludables adoptada en Melbourne, Australia, y confirmaron su apoyo permanente a la red de expertos del G20 sobre SST y al programa de referencia de la OIT Acción Global para la Prevención en el ámbito de la SST (OSH-GAP) (G20, 2017). La Declaración de Hamburgo alienta también las iniciativas encaminadas a mejorar la seguridad y salud en el trabajo en las cadenas mundiales de suministro (CMS) y a apoyar el Fondo Visión Cero establecido en 2017 por el G7 que tiene por objeto evitar los accidentes de trabajo que provocan lesiones graves y la muerte en los sectores que operan en CMS o tienen previsto hacerlo.

En 2014, la Comisión Europea (CE) adoptó el «Marco estratégico en materia de salud y seguridad en el trabajo 2014-2020» que subraya que «la prevención del riesgo y el fomento de unas condiciones más seguras y saludables en el lugar de trabajo son factores fundamentales no sólo para mejorar la calidad del empleo y las condiciones laborales, sino también para promover la competitividad.» (Comisión Europea, 2014). Como consecuencia, uno de los objetivos estratégicos clave de la UE es «elevar los estándares de trabajo y mejorar su aplicación efectiva a nivel mundial, para lo cual debe cooperar multilateralmente con los organismos internacionales competentes « para «contribuir significativamente a reducir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en todo el mundo... es necesario un esfuerzo conjunto de la UE, ... para lograr mejores

resultados dentro y, sobre todo, fuera de la UE» (Comisión Europea, 2014).

Por último, en septiembre de 2015, las Naciones Unidas adoptaron el plan de acción mundial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible integrado por 17 objetivos para eliminar la pobreza, proteger el medio ambiente y asegurar prosperidad para todos (Naciones Unidas, 2015). El proceso que ha conducido a la formulación de estos objetivos ha favorecido el entendimiento de que las coaliciones estratégicas son necesarias para su logro efectivo. El objetivo 8 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece «promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos». La meta 8.8. del objetivo 8 se centra en «proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.» En aras de controlar los esfuerzos globales relacionados con la meta 8.8., se ha pedido a los países que informen sobre: «Tasas de frecuencia de lesiones ocupacionales mortales y no mortales, por sexo y situación migratoria». Esta meta e indicador ha hecho de la seguridad y salud en el trabajo una prioridad del desarrollo sostenible y hace un llamamiento a la acción concertada.

La publicación que nos ocupa es el resultado de un proyecto conjunto entre la OIT y la UE en el marco del programa de referencia de la OIT sobre SST, el Programa de referencia de la OIT OSH-GAP (la última sección de este volumen incluye información más detallada). Este proyecto conjunto OIT-UE surgió como seguimiento de la reunión del G20 celebrada en Ankara y comenzó en marzo de 2016, durante la preparación de la discusión general de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) sobre trabajo decente en las CMS. El proyecto contribuye a colmar las brechas existentes en materia de conocimientos relacionados con los incentivos y las limitaciones para la mejora de la SST en las CMS. A medida que ha aumentado el interés por el impacto de las CMS o las redes transnacionales de producción en el trabajo decente, la SST se ha identificado como posible punto de acceso para adaptar las intervenciones a los nuevos y futuros modelos empresariales que pueden repercutir en el trabajo decente (Leamon, 2001).

Objetivo

El objetivo de este proyecto conjunto OIT-UE sobre la SST en las CMS era generar datos sobre los modos de enfocar la SST en el marco de la discusión sobre el trabajo decente y las CMS y sobre los posibles puntos de acceso para establecer modelos de intervención a fin de mejorar los resultados en la materia tanto dentro como fuera de dichas cadenas. Para alcanzar dicho objetivo, el proyecto pretendía entender la dinámica en juego en las CMS con miras de determinar incentivos y limitaciones para la mejora de la SST, ya fuese en el marco de relaciones empresariales específicas en la cadena de suministro o en los entornos institucionales y de política de los países productores y los países consumidores.

La decisión de centrarse en el sector de la alimentación y la agricultura se basó en un análisis realizado durante la fase inicial del proyecto según el cual i) la mayoría de la bibliografía existente sobre SST en las CMS se concentraba en la fabricación en el primer nivel de proveedores/contratistas en los países productores, y ii) una serie de iniciativas de la OIT estaban muy arraigadas en los sectores de la fabricación para la exportación y ya habían generado gran cantidad de datos e información sobre SST y sobre los éxitos y los fracasos de los modelos de intervención existentes (véase, en particular, la evaluación del impacto del Programa Better Work, Brown, 2016).

Definiciones

La seguridad y salud en trabajo se define como la ciencia de la anticipación, el reconocimiento, la evaluación y el control de los riesgos derivados del lugar de trabajo o que se producen en el lugar de trabajo y que pueden poner en peligro la salud y el bienestar de los trabajadores, teniendo en cuenta su posible impacto en las comunidades cercanas y el medio ambiente en general (Alli, 2008). La gobernanza de la SST se entiende como el funcionamiento de las estructuras y los procesos internos o entre las organizaciones que son necesarios para gestionar y supervisar las disposiciones en materia de SST (Walters y James, véase apartado más adelante). No se trata simplemente de un sinónimo de control normativo.

La OIT no ha adoptado aún una definición establecida para los términos «cadena mundial de suministro (CMS)» y «cadena mundial de valor» (CMV). Es su informe más reciente sobre las «Perspectivas sociales y del empleo en el mundo», la OIT publicó una estimación del número de puestos de trabajo incluidos en las CMS desde 1995 a 2013 en 40 países (OIT, 2015b). Para realizar esta estimación, la definición utilizada de CMS por el equipo de investigación fue «relaciones demanda-oferta que surgen de la fragmentación de la producción entre fronteras, donde las distintas tareas de un proceso de producción se llevan a cabo en dos o más países». ¹ La OIT también ha utilizado la siguiente definición de cadena de valor: El término cadena de valor «describe la gama completa de actividades necesarias entre la etapa de concepción de un producto o servicio, pasando por las etapas intermedias de producción y entrega a los consumidores finales, y su disposición final tras haber sido utilizado» (Kaplinsky, 2004). La gama de actividades necesarias puede incluir el diseño, la producción, la comercialización, la distribución y los servicios de apoyo. Las actividades que incluye una cadena de valor pueden llevarse a cabo «en una sola empresa o estar divididas entre varias empresas, en una única ubicación geográfica o estar extendidas por áreas más amplias» (OIT, 2015a). Una publicación de la Organización Mundial del Comercio (OMC) afirma asimismo que «la expresión puede cambiar según se refiera al comercio en valor añadido, a la producción en coparticipación, las cadenas de suministro, la externalización, la deslocalización, la integración vertical o la producción fragmentada en lugar de las CMV, pero la noción esencial de producción conjunta en el plano internacional es la misma» (OMC, 2013). Durante los estudios realizados como parte de este proyecto conjunto OIT-UE sobre SST en las CMS y a efectos del presente informe, los dos términos se utilizaron indistintamente.

Enfoque y limitaciones

El proyecto conjunto OIT-UE se estructuró en torno a tres estudios de casos, durante un período de 22 meses, que proporcionan un conocimiento en profundidad de tres cadenas de valor específicas integradas en la economía global de tres países productores diferentes. En los tres estudios de casos, el

1 Una definición similar a la de Krugman (1995) y Antras y Chor (2013).

enfoque cualitativo de la investigación seleccionado se centraba en adquirir un entendimiento de las causas subyacentes de los incentivos y las limitaciones para la SST en cada una de las CMV, así como de la medida en que dichos incentivos y limitaciones podían potenciarse para mejorar la SST. Revestía una importancia fundamental la recopilación de experiencias de los distintos tipos de actores que participaban en cada cadena de valor, así como su entorno institucional y de mercado. Por consiguiente, las conclusiones de la investigación llevada a cabo en el marco del proyecto conjunto son cualitativas y no pueden utilizarse con efectos cuantitativos.² Los datos cuantitativos sobre SST, cuando se mencionan en el informe, se han obtenido de fuentes secundarias y de bases de datos nacionales e internacionales. Los datos cuantitativos mencionados están sujetos a las limitaciones de las metodologías utilizadas por cada base de datos en cuanto a recopilación de datos primarios y a metodología de agregación. Por último, la investigación se realizó durante un período de tiempo limitado y no recoge las posibles diferencias en las percepciones o las prácticas de los actores en cuanto a la SST y los resultados que puedan producirse con el tiempo. La investigación ha captado una muestra de las percepciones, las prácticas y los resultados del momento en que se llevó a cabo.

Líneas generales de la publicación

El proyecto conjunto basa sus premisas en la idea de que un conocimiento en profundidad de la CMV y del entorno institucional en el que opera, unido a un conocimiento en profundidad de las percepciones de los actores del mercado acerca de los riesgos profesionales y su gestión de dichos riesgos, es un primer paso fundamental para determinar los puntos de acceso adecuados para las intervenciones destinadas a mejorar los resultados en materia de SST, tanto dentro como fuera de una cadena de valor dada. Esta publicación presenta las conclusiones principales del proyecto y está dividida en dos volúmenes. El primer volumen introduce el tema de la SST en las CMV del sector de la alimentación y la agricultura y presenta conclusiones relevantes basadas en tres estudios de

casos realizados en el marco del proyecto (desde la perspectiva del estudio simultáneo de varios casos) y un análisis del conjunto de las investigaciones realizadas sobre el tema. El segundo volumen formula las conclusiones de los tres estudios de casos e incluye una nota metodológica que presenta en detalle el método de la investigación.

El objetivo del primer volumen es doble: i) contextualizar las conclusiones de los tres estudios de casos en el marco general de los datos existentes y de la perspectiva de los diversos ámbitos de investigación necesarios para formular soluciones destinadas a promover la SST en las CMV y fuera de ellas (a saber, las CMV y el trabajo decente, la agricultura y el comercio, y la gestión de la SST y las normas en las cadenas de suministro), y ii) articular el modo en que los resultados del conjunto de investigaciones realizadas, así como los resultados de los estudios de casos llevados a cabo, pueden documentar las estrategias y las respuestas programáticas de la OIT dirigidas a mejorar la SST en las CMS y fuera de ellas. El primer volumen presenta las aportaciones realizadas por una serie de expertos en los tres ámbitos principales antes mencionados (CMV, agricultura y comercio y SST en las cadenas de suministro).

En ambos volúmenes de la publicación, a menos que se especifique lo contrario, el «proyecto» se refiere al «proyecto conjunto OIT-UE de ampliación de la base de conocimientos sobre la seguridad y salud en las cadenas mundiales de suministro a fin de apoyar la labor del G20 de promoción de lugares de trabajo más seguros» y los «estudios de casos» se refieren a los tres estudios de casos realizados en el marco del proyecto y presentados en el volumen dos:

- Un estudio de caso sobre los incentivos y limitaciones de la SST en la CMV del café de tres regiones productoras de Colombia;
- Un estudio de caso sobre los incentivos y las limitaciones de la SST en la CMV del aceite de palma de dos provincias productoras de Indonesia;
- Un estudio de caso sobre los incentivos y las limitaciones de la SST en la CMV del lichi de Madagascar.

2 Para más detalles sobre el enfoque metodológico utilizado en la investigación realizada en el marco del proyecto, sírvase consultar la introducción y la nota metodológica del segundo volumen de la presente publicación.



Referencias bibliográficas

Alli, B. O. 2008. *Principios fundamentales de salud y seguridad en el trabajo*. OIT: Ginebra: Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/@publ/documents/publication/wcms_093550.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]

Antras, P.; Chor, D. 2013. *Organizing the global value chain*, en *Econometrica*, vol. 81, núm. 6, págs. 2127–2204.

Brown y otros autores, 2016. *The Impact of Better Work A Joint Program of the International Labour Organization and the International Finance Corporation*. Tufts University. Disponible en: <https://betterwork.org/dev/wp-content/uploads/2016/09/Tufts-University-Final-IA.pdf> [acceso el 8 de octubre de 2017]

Comisión Europea. 2014. *Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions on an EU Strategic Framework on Health and Safety at Work 2014-2020*. Disponible en: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=151> [acceso el 8 de octubre de 2017]

G20. 2014. *Preventing structural unemployment, creating better jobs and boosting participation*, Declaración de los Ministros de Trabajo y Empleo del G20, Melbourne, 10 y 11 de septiembre de 2014. Disponible en: <https://www.dol.gov/ilab/media/pdf/2014-G20-Ministerial-Declaration.pdf> [acceso el 8 de octubre de 2017]

—. 2015. *Creating quality jobs for all, investing in skills and reducing inequalities to promote inclusive and robust growth*, Declaración de los Ministros de Trabajo y Empleo del G20, Ankara, 3 y 4 de septiembre de 2015. Disponible en: http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/how-the-ilo-works/multilateral-system/g20/WCMS_398847/lang--en/index.htm [acceso el 8 de octubre de 2017]

—. 2016. *Comunicado de los dirigentes del G20: Cumbre de Hangzhou*. Hangzhou, 5 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.g20.utoronto.ca/2016/160905-communicate.html> [acceso el 8 de octubre de 2017]

—. 2017. *Towards an Inclusive Future: Shaping the World of Work*. Reunión de los Ministros de Trabajo y Empleo del G20, 2017. Declaración Ministerial. Disponible en: https://www.g20.org/Content/EN/Artikel/2017/05_en/2017-05-17-g20-arbeitsministertreffen_en.html [acceso el 8 de octubre de 2017]

OIT, 2015a. *Guía general para el desarrollo de cadenas de valor: (una breve guía para profesionales del desarrollo, los gobiernos y las iniciativas del sector privado)*. OIT: Ginebra: Disponible en: http://www.ilo.org/empent/areas/value-chain-development-vcd/WCMS_541432/lang--es/index.htm [acceso el 8 de octubre de 2017]

—. 2015b. *Perspectivas sociales y del empleo en el mundo, 2015: El empleo en plena mutación*. OIT: Ginebra. Disponible en: http://www.ilo.org/global/research/global-reports/weso/2015-changing-nature-of-jobs/WCMS_368626/lang--en/index.htm [acceso el 8 de octubre de 2017]

—. 2017. *Estimaciones mundiales sobre los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales*. OIT: Ginebra. Disponible en: http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_573126/lang--es/index.htm

Kaplinsky, R. 2004. *Spreading the gains from globalization: what can be learnt from value-chain analysis*. *Problems of economic transition*, vol. 47, núm. 2, págs. 74-115.

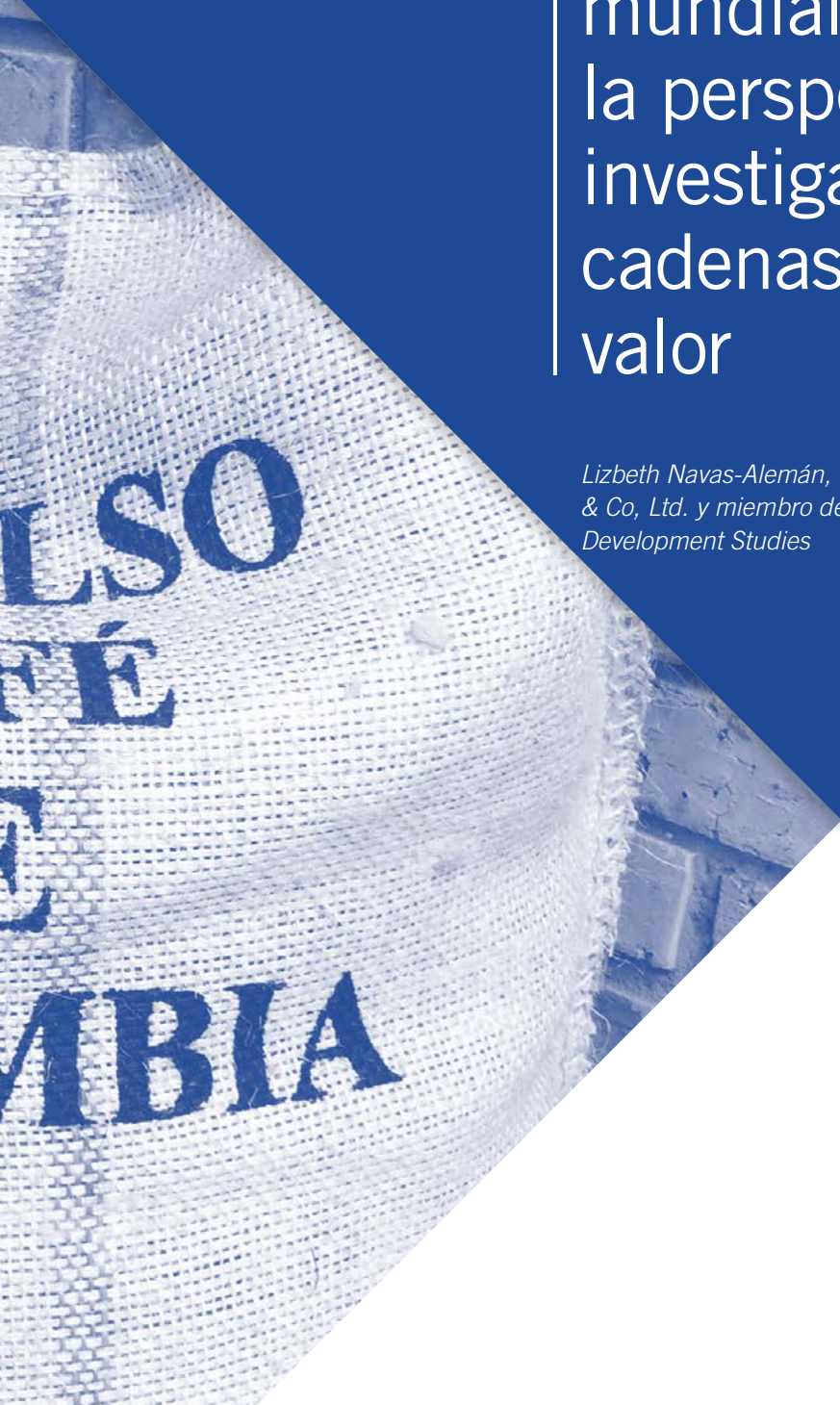
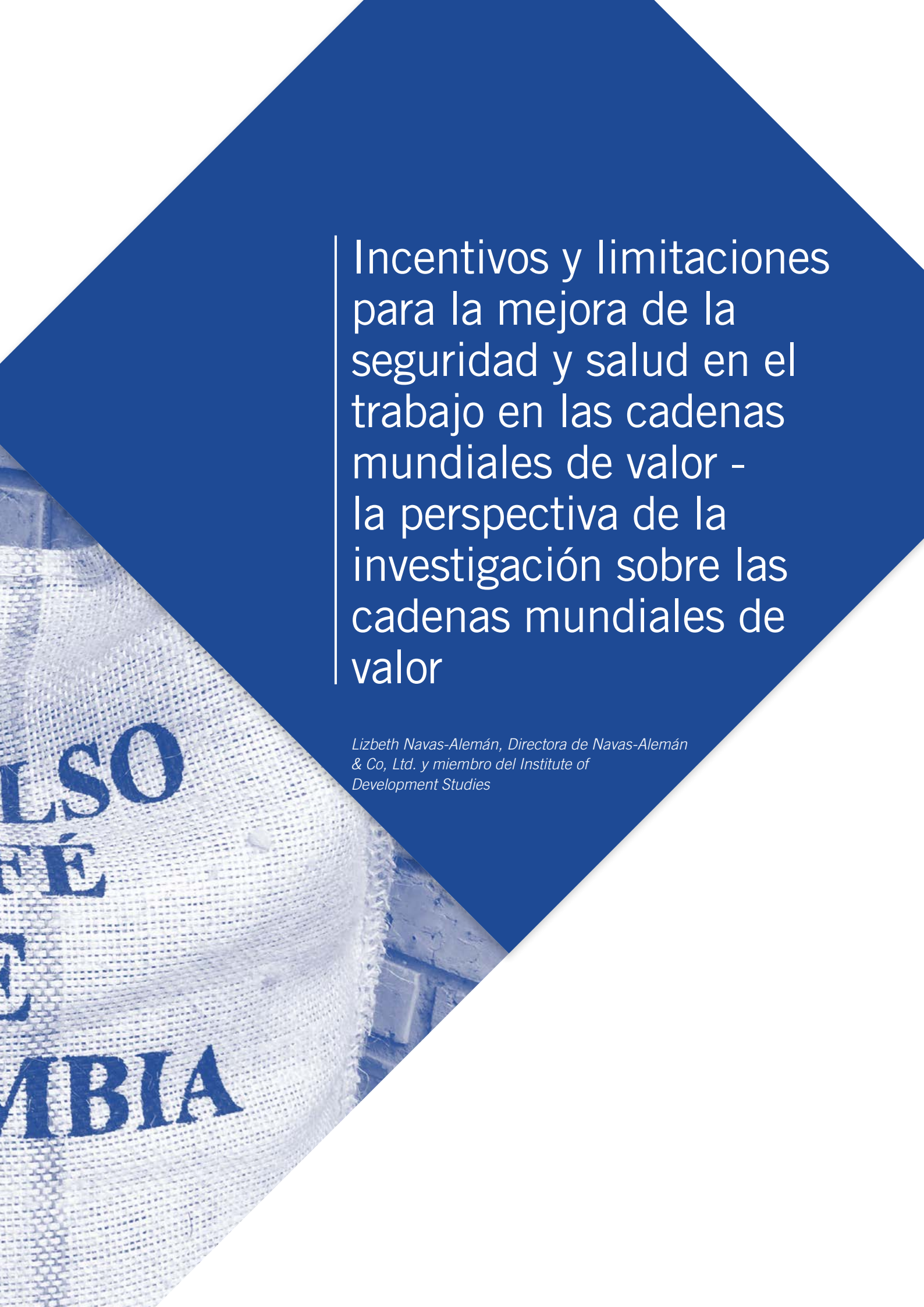
Krugman, P. 1995. "Growing world trade: Causes and consequences", en *Brookings Papers on Economic Activity*, vol. 1995, núm. 1, págs. 327-377.

Leamon, T.B. 2001. *The Future of Occupational Safety and Health*, *International Journal of Occupational Safety and Ergonomics*, vol.7, págs. 403-408.

Naciones Unidas. 2015. *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015 Naciones Unidas: Nueva York. Disponible en: http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&referer=/english/&Lang=S [acceso el 8 de octubre de 2017]

OMC. 2013. *Global value chains in a changing world*. Dir. Deborah K. Elms y Patrick Low. Fung Global Institute (FGI), Nanyang Technological University (NTU) y Organización Mundial del Comercio (OMC) OMC: Ginebra.





Incentivos y limitaciones para la mejora de la seguridad y salud en el trabajo en las cadenas mundiales de valor - la perspectiva de la investigación sobre las cadenas mundiales de valor

Lizbeth Navas-Alemán, Directora de Navas-Alemán & Co, Ltd. y miembro del Institute of Development Studies

Introducción

La globalización ha hecho posible que las empresas cooperen (y compitan) unas con otras dentro de los países y entre países distintos mediante la externalización a través de las cadenas mundiales de valor (CMV)³, que han contribuido a la creación de empleo y de crecimiento. Sin embargo, esta apertura también ha generado presiones en las empresas para ser competitivas a nivel mundial en relación con los precios, lo que a menudo conduce a prácticas de reducción de los costos que pueden afectar a los trabajadores, inclusive en ámbitos clave como la salud y la seguridad de las fábricas y las explotaciones agrícolas.

En la bibliografía inicial sobre las CMV preocupaban sectores como el de la confección y la electrónica, puesto que eran los primeros que representaban un modo globalizado de trabajar (véanse, por ejemplo, las aportaciones fundamentales de Gereffi en 1994 y 1999), pero la atención se concentraba en la mejora económica desde el punto de vista de la empresa, en particular los proveedores de los países en desarrollo (véanse las obras de Humphrey y Schmitz, 2000 y 2002, Kaplinsky y Morris, 2001).

En los últimos años, la bibliografía sobre las CMV ha reflejado un mayor interés en los trabajadores y en las normas del trabajo, y la contribución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (que patrocinó las primeras reuniones de que lo habría de convertirse en la red *Capturing the Gains*⁴) fue clave para alentar a los investigadores en ese sentido. Una vez más, la confección y la electrónica se convirtieron en los dos sectores más estudiados en las publicaciones sobre las CMV debido a su carácter intensivo en mano de obra y a los efectos que una competencia a la baja podía tener para el bienestar de los trabajadores (véanse, por ejemplo, Pickles y Godfrey, 2013, para el sector de la confección, y Raj-Reichert, 2013, para el sector de la electrónica).

Sin embargo, las CMV en el sector de la alimentación y la agricultura han sido objeto de menos estudios desde el punto de vista de la seguridad y salud en el trabajo (SST), aunque también se trata de un sector intensivo en mano de obra, en el que el costo de los salarios reviste importancia si se quieren producir

cantidades importantes de artículos a precios bajos. Como en un principio la SST se centraba en las fábricas, la transición hacia el análisis de la SST en las explotaciones agrícolas no fue objeto de atención en la bibliografía sobre las CMV hasta más tarde.

Al igual que en el sector de la manufactura, los proveedores de las CMV en el sector de la alimentación y la agricultura, en un intento por atender la demanda internacional de rapidez y competitividad en los precios (a la baja), empezaron a contratar a trabajadores estacionales y en condiciones informales para reducir los costos y ganar en agilidad. El recurso a modalidades de trabajo más precarias ha ido aumentando aún más debido al papel más importante que desempeñan los supermercados en las CMV. Los trabajadores temporales han sido los más afectados por las consecuencias de esta flexibilidad e informalidad (OIT, 2015).

Los estudiosos de las CMV han señalado que los compradores internacionales, en particular los que tienen marcas conocidas que proteger, han intentado promover mejores prácticas laborales, inclusive aquellas que promueven disposiciones favorables sobre SST para los trabajadores. No obstante, estos esfuerzos han resultado lentos o insuficientes, en particular para los trabajadores temporales (Barrientos y Smith, 2007).

El objetivo de este capítulo es identificar tanto los factores que favorecen como los que dificultan la promoción y la mejora de los programas y políticas de SST en tres cadenas de valor del sector de la alimentación y la agricultura. Para poder lograrlo, la siguiente sección explica la relación entre la incorporación de proveedores de países en desarrollo a las CMV y sus posibilidades de mejorar, tanto en el ámbito económico como social. La primera sección presenta el vínculo potencial entre trayectorias de mejora económica y de mejora social y el lugar que ocupa la SST en la bibliografía sobre las CMV. La sección 2 explica el modo en que dos conceptos diferentes, la trazabilidad del producto y la trazabilidad del proceso, pueden ayudar a mejorar las prácticas sostenibles de control en las CMV del sector de la alimentación y la agricultura y pueden complementarse para promover y mejorar las prácticas en materia de SST. La sección 3 analiza los datos de los estudios

3 Gama de actividades divididas entre múltiples empresas, ubicadas en distintos lugares, que van de la concepción del producto hasta su uso final y disposición posterior. Las actividades que llevan a cabo las empresas y los trabajadores incluyen: diseño, producción, comercialización, distribución y apoyo al consumidor final (Global Value Chains Initiative, 2016).

4 Véase: <http://www.capturingthegains.org/>

de casos en relación con las oportunidades y los desafíos que se plantean cuando se promueven y se aplican las prácticas de SST en las CMV del sector de la alimentación y la agricultura.

1. Las cadenas mundiales de valor como conductos para introducir mejoras en los países en desarrollo

La proliferación de las cadenas mundiales de valor como estructuras dirigidas por los compradores internacionales que se abastecen de lugares de todo el mundo generó expectativas de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores empleados por proveedores y subcontratistas de países en desarrollo. Según los estudios sobre las CMV, estas expectativas se basaban en el supuesto de que los proveedores de los países en desarrollo mejorarían sus actividades gracias a las instrucciones y a las orientaciones de sus compradores internacionales. Al día de hoy, se considera que estas expectativas se han cumplido en parte, principalmente en lo que respecta a los proveedores del primer nivel, pero aún deben abordarse los déficits de trabajo decente entre los proveedores del segundo y tercer nivel (Navas-Alemán y Guerrero, 2016).

La gobernanza en las CMV y por qué importa para la introducción de mejoras

La coordinación de todos los procesos secuenciales necesarios para integrar las distintas etapas de la cadena de valor (desde las materias primas, a través de las etapas de procesamiento y manufactura, hasta la comercialización) equivale a su gobernanza (véase la Introducción). Los primeros estudios sobre las CMV determinaban la función que ejercían algunas empresas a la hora de determinar qué actividades debían llevar a cabo otras empresas de la cadena de valor. Las empresas con influencia suficiente para desempeñar esa función eran las llamadas empresas líderes (Gereffi 1994, 1999). Estas empresas líderes solían ser grandes y podían ser compradoras o proveedoras.

Como las actividades en la cadena de valor no se remuneran por igual (Kaplinsky, 1998; Humphrey y Schnitz, 2000, 2002), es obvio que el control de la asignación de las tareas es una fuente de poder importante, que puede brindar tanto oportunidades como generar obstáculos para la mejora de las empresas que están siendo ‘governadas’ (Schmitz, 2004; Navas-Alemán, 2011).

Desde la perspectiva de la empresa, los motivos principales por lo que la gobernanza de la cadena de valor es necesaria son dos (Humphrey y Schmitz, 2000; 2002).

- **Definición del producto:** Cuanto más persigue una empresa líder una estrategia de diferenciación (por ejemplo, a través del diseño y la comercialización), mayor es la necesidad de proporcionar a los proveedores la especificación precisa del producto y de asegurar que dicha especificación se cumple.
- **Riesgo de incumplimiento por parte del proveedor:** La importancia cada vez mayor de la competencia no basada en los precios sino en factores como la calidad, el tiempo de respuesta y la fiabilidad de la entrega, así como las preocupaciones crecientes en torno a la seguridad y las normas hacen que las empresas líderes sean más vulnerables a los fallos en el desempeño del proveedor.

La mitigación de estos riesgos genera el incentivo para las empresas líderes de participar en actividades de asistencia técnica (y en ocasiones de asistencia financiera) con sus proveedores y subcontratistas, y este tipo de apoyo es el que se ha teorizado para crear oportunidades de mejora.

No obstante, se ha observado que la combinación de las capacidades del proveedor o subcontratista y el grado de gravedad de los riesgos mencionados ha promovido una gobernanza más rigurosa (cautiva o estricta) o una gobernanza más laxa (flexible) entre el proveedor/subcontratista mencionado y la empresa líder (Gereffi y otros autores, 2005). Cuanto más competente es el proveedor/subcontratista, más laxa es la gobernanza y viceversa.

Otros investigadores han observado que los distintos tipos de gobernanza de las CMV iban asociados a los resultados de los distintos proveedores o subcontratistas. Por ejemplo, una gobernanza más estricta de las CMV parecía brindar, por la vía rápida, una oportunidad de introducir mejoras en el área de la

producción y los procesos para el proveedor o subcontratista, pero no promovía el acceso a funciones de mayor valor añadido (previsiblemente en áreas como el diseño, la comercialización, que la empresa líder tal vez considerase sus actividades esenciales). Sin embargo, las empresas que funcionaban con modalidades de gobernanza menos rigurosas accedían a funciones de mayor valor añadido (Schmitz y Knorringer, 2000; Bair y Gereffi, 2001; Bazan y Navas-Alemán, 2004).

Humphrey y Schmitz (2000) destacan tres tipos de mejora en las CMV: Producto, Proceso y Funcionamiento. Kaplinsky (2001) incluye un cuarto tipo: Mejora interconectada, que conlleva la orientación hacia cadenas de valor avanzadas tecnológicamente o con un nivel elevado de conocimientos. El ejemplo clásico es la progresión de un país que pasa de depender de la confección de prendas de vestir a producir productos electrónicos (como hicieron los ‘Asian Tigers’ en los decenios de 1970 y 1980).

Gráfico 1. Tipos de mejora económica

Proceso	Proceso	Funcionamiento
Mejor desempeño de algunas tareas.	Producto de mejor calidad, más sofisticado o simplemente que justifique un precio más elevado.	Adquisición de competencias nuevas para la empresa en una actividad de la cadena de valor.
Indicadores:	Indicadores:	Indicadores:
<ul style="list-style-type: none"> ■ Inversión en maquinaria ■ Formación de la fuerza de trabajo ■ Cambios en la organización ■ Nuevas técnicas de gestión ■ Introducción de programas de calidad ■ Introducción de prácticas social y ambientalmente responsables 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Nuevos modelos ■ Nuevas líneas ■ Precios más altos ■ Materiales nuevos 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Diseño del producto realizado a nivel interno ■ Lanzamiento de marca propia ■ Coordinación de la propia cadena de suministro ■ Acceso a nuevos mercados ■ Desarrollo de actividades de comercialización

Fuente: La autora se ha basado en Humphrey y Schmitz, 2000 y Navas-Alemán, 2011.

Así pues, la mejora económica se entiende como el movimiento ascendente de los proveedores en la cadena de valor, donde se llevan a cabo las actividades de mayor valor (Barrientos y otros autores, 2012). Sin embargo, este movimiento no está asegurado. En la actualidad existe un fuerte consenso acerca de que la mejora económica es una posibilidad, y de que tiende a ser más fácil y más rápida si está ligada a la mejora de los procesos, que suele ser el primer aspecto para el que la empresa líder ofrece su apoyo. La mayoría de certificaciones y normas, incluida GLOBALG.A.P. (para las cadenas de valor del sector agrícola), están centradas en mejorar los procesos, lo que va ligado a la segunda motivación para la gobernanza de las CMV antes mencionada: el riesgo de incumplimiento por parte del productor.

Industrias como la agroalimentaria, la electrónica y la confección pueden estar dominadas por compradores internacionales que abastecen a mercados oc-

cidentales (Gereffi y Lee, 2016), muy calificados en actividades como el diseño, la comercialización, la imagen de marca y la gestión de canales de distribución. Además de buscar y promover el crecimiento de proveedores rápidos y fiables, estos compradores necesitan productos de calidad que representen y se ajusten a su marca y que satisfagan la demanda de sus clientes finales. Por consiguiente, el segundo tipo de mejora económica que más posibilidades tiene de recibir apoyo y ser alentado en el seno de las empresas de proveedores es la mejora del producto, a través de la cual los proveedores mejoran las características físicas de éste. Este tipo de mejora está ligada a la primera motivación tras la gobernanza de las CMV: la especificación del producto.

No obstante, la mejora funcional es el tipo de mejora que requiere mayor esfuerzo, además tiende a ser la que menos apoyo recibe de las empresas líderes, sobre todo si los proveedores pueden convertirse en

competidores (puede recibir apoyo en el caso de proveedores de mucho menor tamaño o en áreas donde la empresa líder no tenga interés competitivo alguno). La mejora funcional tiene de ser elusiva en las CMV impulsadas por el comprador, como las del sector de la agricultura y la alimentación. Afortunadamente, la SST está vinculada a la mejora de los procesos, ya que es el tipo de mejora que no puede distinguirse al observar las características físicas del producto final. Como la mejora de los procesos tiene más posibilidades de recibir el apoyo de las empresas líderes en las CMV, y habida cuenta de que está demostrada la importancia que reviste la SST para la sostenibilidad de cualquier negocio, la conclusión lógica es que la SST en las CMV debería recibir mucho apoyo.

También se ha observado que las empresas rara vez están expuestas a un solo tipo de gobernanza en relación con las CMV, puesto que la mayoría forma parte de más de una (Navas-Alemán, 2011), ya sean nacionales, regionales y/o mundiales. Las empresas que han podido impulsar su mejora en una cadena para aplicarla en otra son las que más éxito han tenido ya que, por lo general, han podido introducir mejoras en los tres ámbitos: Producto, Proceso y Funcionamiento.

Situar la SST en la mejora económica y social

Una de las críticas más frecuentes a los estudios sobre las CMV es que se han centrado principalmente en el funcionamiento de las empresas a nivel mundial para determinar estrategias de mejora sobre todo desde el punto de vista económico. Sin embargo, los estudios más recientes (ajenos al ámbito del análisis comercial) están otorgando más importancia a los efectos sociales en las empresas y los trabajadores, principalmente los que trabajan con los proveedores del segundo y tercer nivel en los países en desarrollo (Navas-Alemán y Guerrero, 2016).

Así pues, a raíz de lo que antecede sobre los tipos de mejora económica, la SST puede vincularse a la mejora de los procesos. La mejora de los procesos es el tipo de mejora que no puede distinguirse al observar las características físicas del producto final. Al igual que la inocuidad ambiental y los derechos humanos, los logros en materia de SST son invisibles cuando se observa la mayor parte de productos o servicios finales. Con todo, se reconoce que existe una relación estrecha entre los procesos de producción, a saber, entre la SST y la calidad del producto. Las certificacio-

nes, auditorías y seguros como los que figuran en los documentos justificativos de una cadena de custodia pueden probar si se han producido mejoras en la gestión de la SST en una fábrica o explotación agrícola.

Son buenas noticias, ya que los estudios sobre las CMV muestran que las posibilidades de que la mejora de los procesos reciba el apoyo de las empresas líderes son mayores en dichas cadenas. Además, habida cuenta de que la mayor parte de las empresas operan en más de una cadena de valor (Navas-Alemán, 2011), el que las prácticas en materia de SST se adquieran a través de la mejora de los procesos en el mercado nacional (por ejemplo, gracias a los reglamentos y las funciones de apoyo del gobierno) o a través de la CMV (por ejemplo, para adaptarse a los requisitos de la empresa líder) abre la posibilidad, en teoría, de transferir el conocimiento a todas las cadenas de valor donde opera la empresa.

A medida que las investigaciones sobre las CMV pasaron a examinar las implicaciones sociales para los proveedores y sus trabajadores, fue quedando más claro que si se producía una mejora económica (algo que no debe presuponerse por el mero hecho de unirse a una CMV como proveedor) no iba acompañada necesariamente de mejora social. Tras analizar las conclusiones de estudios como los de la red *Capturing the Gains*, parece que es mucho más habitual que se ambas mejoras se produzcan paralelamente, y no como relación causa-efecto (la mejora social asociada a la mejora económica, no necesariamente causada por ésta) (Lee y otros autores, 2011).

Bernhardt y Milberg (2013) definen la mejora social como una combinación de crecimiento en el empleo y aumento de los salarios reales, lo que puede conducir a prestaciones como el seguro social o a una mejor calidad del empleo. Hay muchas posibilidades de que esta mejora de las prestaciones beneficie principalmente a los trabajadores formales y estables. Puede alegarse que esta definición de mejora social no toma en consideración otras dimensiones sociales vinculadas a las condiciones de trabajo. Barrientos y otros autores (2010), basándose en la teoría de las capacidades de Sen (Sen, 1989) proponen una noción más amplia, y definen la mejora social como el proceso de mejora de los derechos de los trabajadores como actores sociales que promueven la calidad de su empleo. Esta definición toma en consideración los pilares del trabajo decente (OIT, 2008): el empleo, la protección social, el diálogo social y las normas internacionales del trabajo.

Siguiendo esta definición, Barrientos y Smith (2007) destacan dos componentes de la mejora social: a) los criterios mensurables: aspectos que son más fáciles de cuantificar, como el tipo de empleo, los salarios, las horas de trabajo y la protección social, y b) los derechos facilitadores: factores que no son visibles y que, por consiguiente, son más difíciles de evaluar, por ejemplo, la libertad sindical y de asociación, la no discriminación, la voz y el empoderamiento. Los investigadores de las CMV advierten de que la existencia simultánea de criterios mensurables y derechos facilitadores no debe darse por supuesta habida cuenta de que las mejoras en el primer componente pueden no garantizar logros en el segundo (Lee y otros autores, 2011).

Tras la discusión que antecede, puede decirse que las prácticas en materia de SST podrían integrarse en el componente de los criterios mensurables de la mejora social. A partir de las pruebas compiladas en los tres estudios de casos preparados para el proyecto, parece ser que las empresas líderes han encontrado numerosos indicadores de SST en las CMV que pueden controlarse fácilmente y por consiguiente medirse/cuantificarse. No obstante, como reflejan los estudios de casos, siguen existiendo aspectos de la SST que tienden a pasarse por alto o a ser poco controlados por ser menos visibles, no se documentan o son más difíciles de medir y cuantificar (por ejemplo, el bienestar en el trabajo, los resultados en materia de SST distintos de las tasas de accidentes de trabajo, etc.).

Además, Barrientos y otros autores (2010) intentan explicar la relación entre las trayectorias económica y social en los distintos tipos de estructuras de fuerza de trabajo, algo que reviste importancia al no estar todos los trabajadores sujetos a las mismas condiciones, que dependen de su categoría laboral. No ha sido posible lograr un consenso en relación con las trayectorias existentes entre los distintos tipos componentes de la mejora económica y la mejora social. Esto puede deberse a que la identificación de mejoras sociales específicas vinculadas a cada tipo de mejora económica puede resultar una tarea complicada, dado que cada sector tiene características diferentes, que al mismo tiempo varían en función del tipo de gobernanza de cada cadena y de los factores estructurales de los mercados en los que operan las empresas, como los acuerdos comerciales y la legislación del trabajo, entre otros. Como señalan Pickles y Godfrey, «la trayectoria de la mejora eco-

nómica y de la mejora social son distintas y dependen de variables como el tamaño de la empresa, su capacidad, su gama de productos, las necesidades del comprador y las condiciones del mercado de trabajo» (2013).

2. Tratamiento de la SST: Trazabilidad del producto frente a trazabilidad del proceso en las CMV del sector agroalimentario.

Las CMV del sector agroalimentario se enfrentan a riesgos específicos que no afectan a otros sectores. Este nivel mayor de riesgo se refleja en la complejidad de las certificaciones y las normas que regulan la producción y el consumo de productos agroalimentarios en la mayoría de los mercados finales. Los mercados finales del hemisferio norte se caracterizan por conceder gran importancia a la *trazabilidad del producto*, es decir, a comprobar el origen y la calidad de los productos que están autorizados en el mercado del país en cada etapa de su tránsito a través de la cadena de valor. Este tipo de presión del consumidor, apoyada por reglamentos del gobierno, genera un fuerte incentivo para que las empresas líderes establezcan sistemas de trazabilidad en sus CMV del sector agroalimentario. El costo de establecer estos procesos es elevado, pero el costo para su imagen de marca o la posible pérdida de licencia para operar es aún mayor. No obstante, hace muy poco que los consumidores son conscientes de cómo se producen en otros países (habitualmente países en desarrollo) los alimentos que consumen y han mostrado interés por ello, y sigue siendo bajo el número de países donde la puesta a disposición de información sobre los procesos relacionados se ha convertido en un requisito para operar en el mercado.

El riesgo para los trabajadores de las fábricas y las explotaciones agrícolas de los países en desarrollo se plantea cuando las empresas líderes presupuestan y planifican actividades en las CMV del sector agroalimentario sin tomar en consideración su salud y bienestar. El único modo de seguir la trayectoria de la fabricación, cultivo o procesamiento de los productos

es estableciendo un sistema de *trazabilidad de los procesos*. Los procesos pueden seguirse de cerca, pero al igual que la introducción de mejoras (el tipo de mejora económica relacionada con el nivel de acceso) y los derechos facilitadores (el componente menos cuantificable de la mejora social), los procesos son más difíciles de codificar y de medir. Algunos aspectos de la SST son muy fáciles de codificar (por ejemplo la utilización de equipos de protección), pero otros exigen mucho más esfuerzo, como el control de las lesiones y las enfermedades profesionales causados por movimientos repetitivos, los riesgos ergonómicos o la exposición a productos o sustancias químicas, y la comprensión de sus causas.

Tendencias en la trazabilidad de los productos y los procesos y transparencia de las grandes marcas agroalimentarias

Mientras que *trazabilidad de los productos* se refiere a tener una visibilidad completa del origen de todas las materias primas utilizadas en los productos finales y poder remontarse a la explotación agrícola/plantación de origen, la *trazabilidad de los procesos* puede referirse a la descripción clara no sólo el origen de las materias, sino también de las circunstancias en las que esas materias utilizadas para los productos finales se han cultivado/procesado, etc. Cuando se examinan los sitios web sobre la responsabilidad social de las empresas (RSE) de las grandes marcas agroalimentarias es habitual encontrar estos términos: transparencia, ética empresarial y comercial, prácticas laborales responsables, derechos humanos, impacto ambiental, responsabilidad comunitaria y social y prácticas de desarrollo rural desde el nivel superior de la cadena de suministro y remontándose al nivel inferior de la misma.

En teoría, si se consigue una trazabilidad de los productos cercana al 100 por ciento, los procesos de trazabilidad deberían ser más fáciles de llevarse a cabo habida cuenta de que podrían evaluarse las prácticas responsables y sostenibles en el origen. Sin embargo, para ello es preciso contar con los recursos adecuados. Además, incluso cuando la trazabilidad de los productos es incompleta, la trazabilidad de los procesos puede llevarse a cabo, por ejemplo colaborando con ONG locales en los países en desarrollo donde se lleva a cabo la producción o participando en iniciativas sectoriales.

Los incentivos de la trazabilidad de los procesos varían de una empresa a otra, las que la consideran una fuente potencial de crecimiento y mejor desempeño financiero incluyen más actividades relacionadas con el cumplimiento de las normas en el lugar de trabajo, incluidas certificaciones. Otras empresas consideran esta actividad como una necesidad para cumplir las normas en el lugar de trabajo y las expectativas del consumidor /cliente, así como desde un punto de vista interno relacionado con los principios éticos.

Las empresas suelen ser conscientes de que sus clientes están más interesados en el contenido (lo que hay en el producto) que en el origen del mismo (lugar de donde viene el contenido del producto) y de que les preocupa más la calidad y la seguridad de los ingredientes procedentes de los países en desarrollo. Existen datos contrastados que indican que los aspectos relacionados con la calidad y la seguridad del productos están más valorados en el sector agroalimentario que en otras cadenas de valor, que a menudo hacen hincapié en cómo se ha hecho el producto (sector del vestido). Los tres casos objeto de estudio en el marco del proyecto aplican sistemas distintos de trazabilidad de los procesos, en función de las diferencias en sus cadenas de suministro, principalmente porque dependen de hasta dónde pueden llegar en su examen.

Es más frecuente encontrar menciones a las prácticas laborales y los derechos humanos en los sitios web sobre RSE que a inquietudes en torno a la seguridad y salud de los trabajadores. Puede decirse que la SST forma parte de las prácticas laborales, pero tiende a integrarse en otras prácticas que afectan a los trabajadores o simplemente a pasarse por alto. Una tendencia importante que se está observando en las cadenas de suministro muy fragmentadas es la integración en el nivel superior para incidir en los siguientes eslabones de la cadena de suministro así como en la parte inferior. Se trata de una práctica que tal vez se base en el éxito de esfuerzos colectivos como el programa «Better Work» de la OIT (en el sector de la confección).

Integración en el nivel superior

Ningún fabricante de marca puede llevar a cabo la trazabilidad del proceso individualmente en una cadena de suministro fragmentada (por ejemplo, en el caso del café y el cacao) porque los proveedores en todo el mundo son demasiado numerosos. Así

pues, es necesario que los fabricantes de marca emprendan una acción colectiva con objeto de provocar un efecto multiplicador en la amplia comunidad de explotadores agrícolas, a través de, por ejemplo, colaboraciones sectoriales en las que los fabricantes de marca colaboren de manera precompetitiva para incidir en los siguientes eslabones inferiores de la cadena de suministro. El estudio de caso sobre el aceite de palma de dos regiones productoras de Indonesia refleja que los riesgos percibidos (por las empresas líderes) son tan elevados que se han hecho inversiones en SST y en certificaciones ambientales, así como en proyectos destinados a crear un tejido social entre las poblaciones locales. Se trata de que los compradores de marca internacionales reduzcan su riesgo en relación con el aceite de palma concentrando sus compras en una región pequeña y colaborando precompetitivamente con otros compradores para asegurar que, colectivamente, los costos del cumplimiento de la legislación sean menores.

Integración en el nivel inferior

Los fabricantes de marca están haciendo al colectivo de los explotadores agrícola responsable de la región en la que operan (por ejemplo, sólo se abastecen en áreas con tasas bajas de deforestación o de captación de agua adecuada). Esta situación traslada la responsabilidad en materia de SST de nuevo al origen y conduce a la integración en el nivel inferior, lo que reduce los costos de transacción para las empresas líderes. El abastecimiento a nivel regional basado en buenas prácticas colectivas está favoreciendo una tendencia que ya se ha observado en otras cadenas de valor, como la de la confección, el calzado y los aparatos eléctricos. Pero principalmente se observa en empresas que están dispuestas a pagar más a sus proveedores y que confían en poder cargar precios más altos a sus clientes.

3. Visión general de los datos obtenidos de los estudios de casos: puntos en común y diferencias en relación con la trazabilidad del producto y de los procesos (incluida la SST)

De los datos obtenidos de los tres estudios de casos preparados en el contexto de este proyecto, queda claro que hay puntos en común, pero también diferencias en el modo en que las prácticas de SST se aplican y supervisan.

El estudio de caso sobre el café de Colombia muestra la importancia de contar con un sistema de apoyo diversificado y sofisticado para todos los tipos de mejora en la cadena de valor, así como con medidas específicas de SST. En este capítulo se ha mostrado el modo en que las expectativas en materia de SST para distintos productos varían en función de la estructura de la cadena de valor, así como de los requisitos de los mercados finales. En el estudio de caso sobre el café de Colombia (y en menor grado, el caso sobre el lichi de Madagascar), la producción local está preparándose para satisfacer los requisitos de mercados exigentes dispuestos a pagar más por productos elaborados de manera responsable, lo que hace de la inversión en SST una estrategia claramente sólida. La estrategia de mejora colectiva y funcional para lanzar la marca regional «café sostenible de Colombia» es un ejemplo claro de cómo la mejora funcional colectiva también puede vincularse a la mejora del proceso y, en este caso, incluir la SST como parte del código de conducta que acompañe la nueva marca.

La SST parece importar más a los productores y las empresas líderes que a los consumidores, salvo en un puñado de mercados europeos. Si añadimos esta falta de interés a la dificultad y el costo que conlleva garantizar un 'proceso' podemos entender que los incentivos económicos no bastan para acelerar el índice de adopción de medidas de SST por los países en desarrollo. La relativa «invisibilidad» de la SST y de la mejora de los procesos en general parece dificultar la financiación de iniciativas relacionadas (por parte de las empresas líderes y de los gobiernos). Los estudios de casos muestran que la rigurosidad cada vez mayor de los reglamentos junto a la sensibilización comercial (con el apoyo de las ONG locales e internacionales) de los consumidores finales acerca de las cuestiones relativas a la SST son un modo de asegurar que los actores más poderosos en la CMV se toman estas cuestiones en serio.

Implicar a las empresas líderes, en particular a aquellas con marcas muy prestigiosas, y trasladarles que las inversiones en SST pueden formar parte de una estrategia para asegurar el desempeño sostenible en sus cadenas de suministro puede ser un canal para mejorar la SST. Esto reviste especial importancia para las empresas multinacionales (EMN) que están creciendo fuera de su país de origen. El establecimiento de una acreditación en materia de sostenibilidad puede ayudar a las empresas a definir sus marcas y a posicionarse para poder crecer en estos nuevos

mercados. Además, puede ser importante trasladar a las empresas líderes que la trazabilidad de los procesos respecto de las prácticas en materia de SST debe ir más allá del primer nivel de proveedores.

En los tres estudios de casos, la escasez de recursos financieros y humanos para la ejecución de las funciones auxiliares de SST en las zonas rurales se considera un obstáculo para la mejora de las prácticas de SST. La ubicación remota de los productores también es otro obstáculo. La temporalidad y la informalidad de los trabajadores (temporalidad extrema en el caso de lichi de Madagascar) obstaculiza el desarrollo de prácticas fiables y sostenibles en materia de SST. La supervisión (a saber, el control y las posibles sanciones), los incentivos financieros y la estabilidad de los pedidos parecen ser decisivos para respaldar la aplicación de medidas de SST, a juicio también de las publicaciones existentes sobre las CMV, en particular las de Anner y otros autores, 2013, que señalan que la mejor práctica que podían adoptar las empresas líderes es promover tres cuestiones: 'los pedidos estables, los precios justos y las fábricas seguras'.



Referencias bibliográficas

- Anner, M. y otros autores. 2013. *Toward joint liability in global supply chains: Addressing the root causes of labor violations in international subcontracting networks*. Comp. Lab. L. & Policy, vol. 35.
- Bair, J.; Gereffi, G. 2001. *Local Clusters in Global Chains: The Causes and Consequences of Export Dynamism in Torreon's Blue Jeans Industry*. World Development, vol. 29, núm. 11, págs. 1885-1903.
- Barrientos, S. y otros autores. 2010. *Economic and Social Upgrading in Global Production Networks: Developing a Framework for Analysis. Capturing the Gains Summit Briefing*. Disponible en: http://www.capturingthegains.org/publications/workingpapers/wp_201003.htm [acceso el 8 de octubre de 2017]
- Barrientos, S. y otros autores. 2012. *Economic and social upgrading in global value chains: emerging trends and pressures. Capturing the Gains Summit Briefing*. Disponible en: <http://www.capturingthegains.org/pdf/CTG-GVC.pdf> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- Barrientos, S.; Smith, S. 2007. *Smith: «Do workers benefit from ethical trade? Assessing Codes of Labour Practice in Global Production Systems*. Third World Quarterly, vol. 28, núm. 4, págs. 713-729. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/20454958> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- Bazan, L.; Navas-Alemán, L. 2004. *The underground revolution in the Sinos Valley – a comparison of upgrading in global and national value chains*. H. Schmitz (dir.) Local enterprises in the global economy: issues of governance and upgrading, Edward Elgar: Cheltenham. págs. 110-139.
- Bernhardt, T.; Milberg, W. 2013. *Does Industrial Upgrading Generate Employment and Wage Gains?* En The Oxford Handbook of Offshoring and Global Employment. (dir.): A. Bardhan, D. Jaffee, C. Kroll. Oxford University Press: Nueva York, págs. 490-533.
- Fernandez-Stark, K. y otros autores. 2016. *Peru in the High Quality Cotton Textile and Apparel Global Value Chain. Opportunities for Upgrading*. Duke Center of Globalisation, Governance & Competitiveness: Durham.
- Gereffi, G. 1994. The Organization of Buyer-Driven Global Commodity Chains: How U.S. Retailers Shape Overseas Production Networks. En G. Gereffi y M. Korzeniewicz (dir.) Commodity Chains and Global Capitalism, Praeger: Westport, págs. 95-122.
- . 1999. International trade and industrial upgrading in the apparel commodity chain. *Journal of International Economics*, vol. 48, núm. 1, págs. 37-70. Disponible en: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0022199698000750> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- Gereffi, G. y otros autores. 2005. The Governance of Global Value Chains. *Review of International Political Economy*, vol. 12, núm. 1, págs. 78-104.
- Gereffi, G.; Lee, J. 2016 Economic and social upgrading in global value chains and industrial clusters: Why governance matters. *Journal of Business Ethics*, vol. 133, núm. 1, págs.25-38. Disponible en: <http://link.springer.com/article/10.1007/s10551-014-2373-7> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- Global Value Chain Initiative. 2016. *What is a Value Chain?* Disponible en: <https://globalvaluechains.org/concept-tools> [acceso 8 de octubre de 2017]
- Humphrey, J.; Schmitz, H. 2000. *Governance and upgrading: linking industrial cluster and global value chain research*. IDS Working Paper 120. IDS: Brighton. Disponible en: <https://www.ids.ac.uk/files/Wp120.pdf> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- . 2002. *How Does Insertion of Global Value Chains affect Upgrading in Industrial Clusters?* IDS: Brighton. Disponible en: <https://www.ids.ac.uk/ids/global/pdfs/JHHSRegStudies25jun02.pdf> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- OIT. 2008. *Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa*. Adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 97.^a reunión, Ginebra, 10 de junio de 2008. OIT: Ginebra. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---cabinet/documents/genericdocument/wcms_371206.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]
- . 2014. *Informe sobre el Trabajo en el Mundo 2014: El desarrollo a través del empleo*. OIT: Ginebra. http://www.ilo.org/global/research/global-reports/world-of-work/2014/WCMS_506968/lang--es/index.htm [acceso el 8 de octubre de 2017]
- . 2015. *Las formas atípicas de empleo* OIT: Ginebra. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_protect/@protrav/@travail/documents/meetingdocument/wcms_338262.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]
- Kaplinsky, R. 1998. *Globalisation, Industrialisation and Sustainable Growth: The Pursuit of the Nth Rent*. IDS Discussion Paper 365. IDS: Brighton. Disponible en: <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.475.6130&rep=rep1&type=pdf> [acceso el 8 de octubre de 2017]

Kaplinsky, R.; Morris, M. 2001. *A Handbook for Value Chain Research*. IDS: Brighton. Disponible en:

http://asiandrivers.open.ac.uk/documents/Value_chain_Handbook_RKMM_Nov_2001.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]

Lee, J. y otros autores. 2011. *Global value chains, upgrading and poverty reduction*. Capturing the Gains Summit Briefing. Disponible en: http://www.capturingthegains.org/pdf/ctg_briefing_note_3.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]

Navas-Alemán, L. 2011. *The Impact of Operation in Multiple Value Chain for Upgrading: The case of the Brazilian Furniture and Footwear Industries*. World Development, vol. 39, núm. 8.

Navas-Alemán, L.; Guerrero, T. 2016. *Good Procurement Practices and SMEs in Global Supply Chains: What do we know so far? A literature review*. Preparado por Navas-Alemán & Co para la Unidad de Pequeñas y Medianas Empresas de la OIT. ISBN: 9789221311683; 9789221311690 (web pdf).

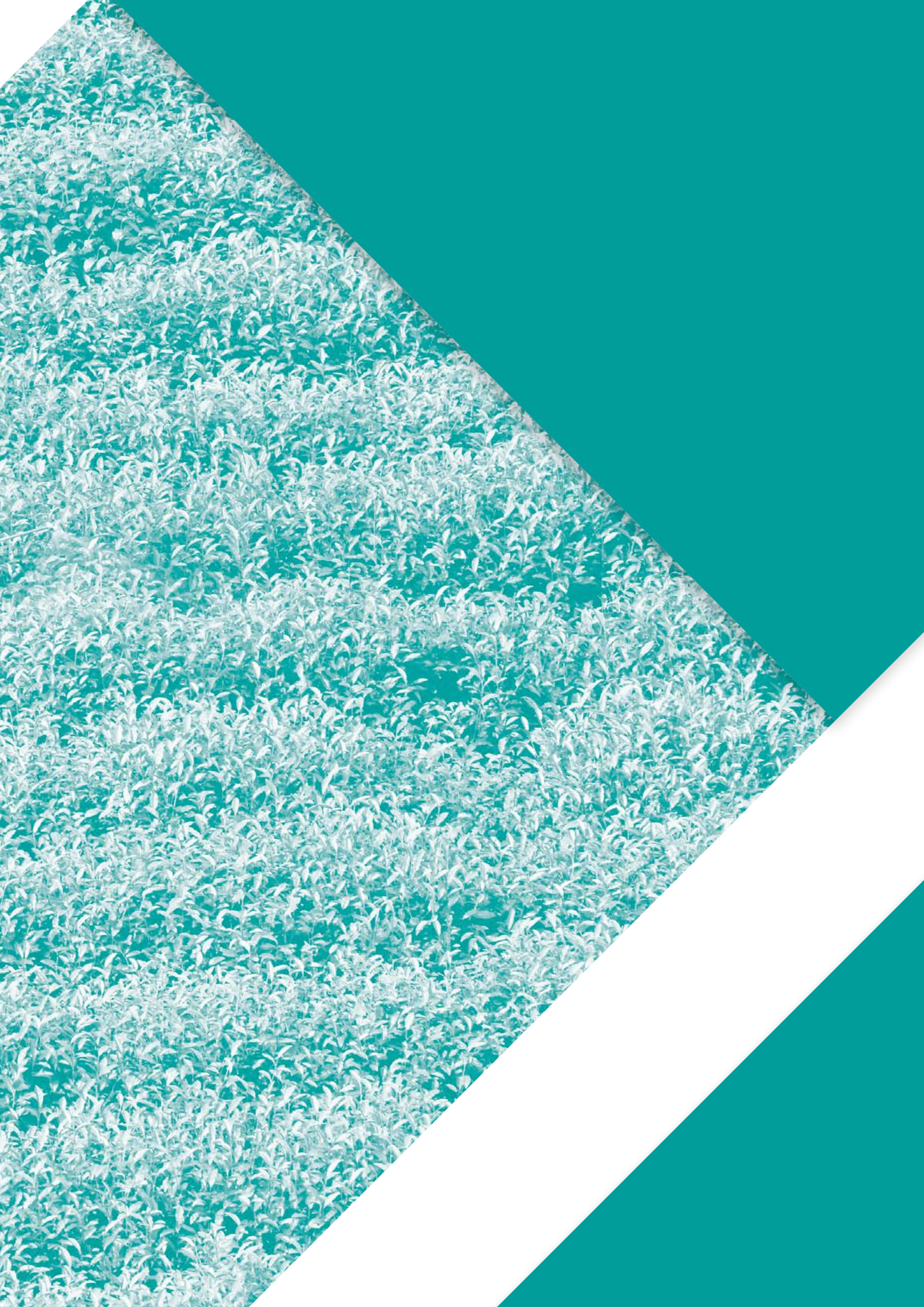
Pickles, J.; Godfrey, S. 2013. Economic and Social Upgrading in Global Production Networks: Capturing the Gains Summit Briefing. Disponible en: http://www.capturingthegains.org/pdf/ctg_briefing_note_6.2.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]

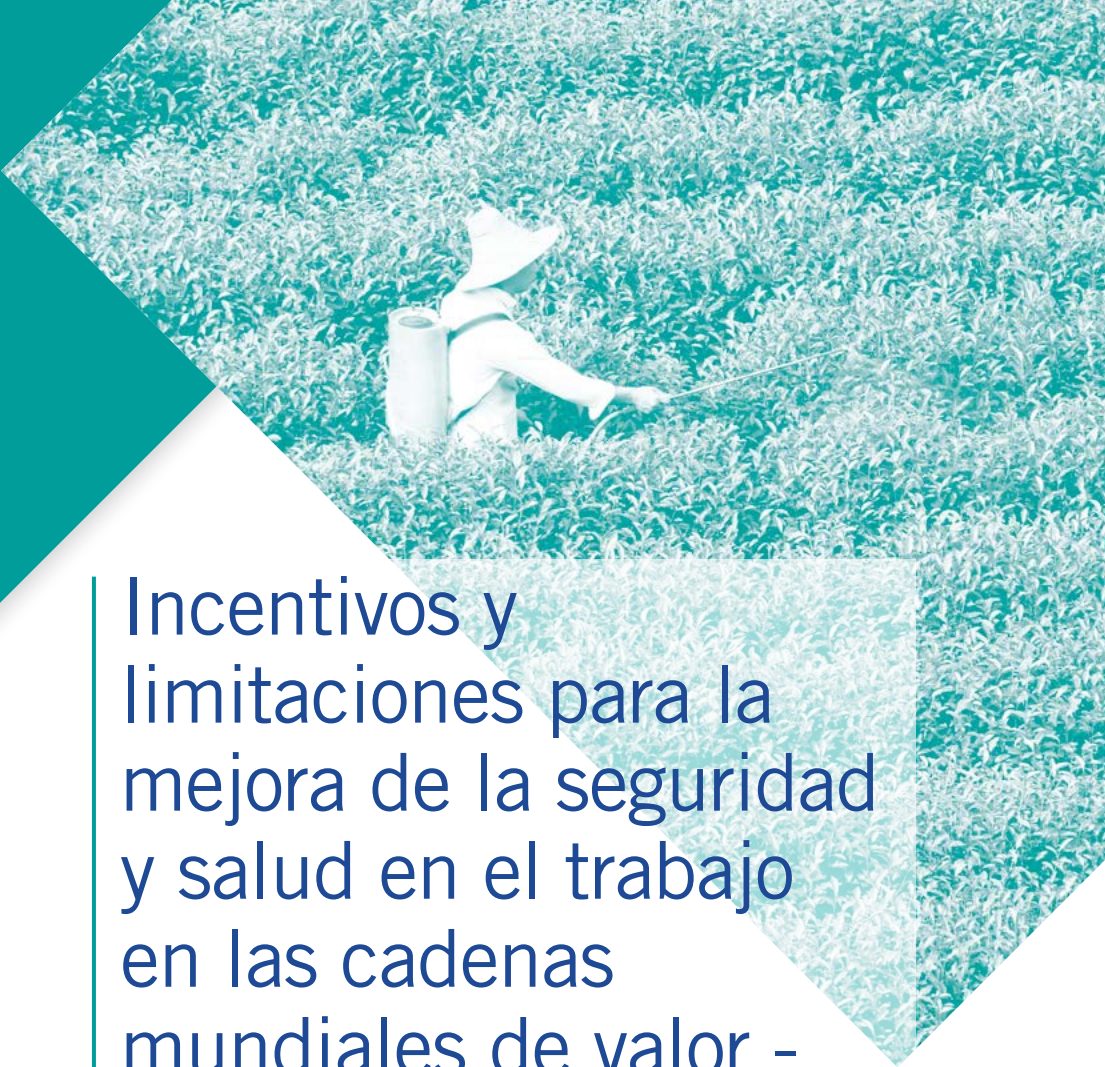
Raj-Reichert, G. 2013. *Safeguarding labour in distant factories: Health and safety governance in an electronics production network*. vol. 44, Geoforum: Pergamon, págs. 23-31.

Schmitz, H. (dir.) 2004. *Local Enterprises in the Global Economy*. Edward Elgar: Cheltenham.

Schmitz, H.; Knorringer, P. 2000. *Learning from Global Buyers*. Journal of Development Studies, vol. 37, núm. 2, págs. 177-205.

Sen, A. 1989. "Development as Capability Expansion," *Journal of Development Planning* 19: 41-58





Incentivos y limitaciones para la mejora de la seguridad y salud en el trabajo en las cadenas mundiales de valor - la perspectiva de la investigación sobre las cadenas mundiales de suministro en el sector de la alimentación y la agricultura

Nina Grassnick y Thomas Kopp, Cátedra de Análisis del Mercado Agrícola, Universidad de Göttingen

La importancia de las normas en el comercio internacional, concretamente en el sector agrícola, ha aumentado en los últimos decenios. Los aspectos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo (SST) han emergido en los años más recientes como una cuestión importante a tener en cuenta en las normas públicas y privadas. Un requisito necesario en la planificación, aplicación y comprobación de las normas es la integración cada vez más vertical de las cadenas de valor del sector agrícola. Este artículo proporciona una visión general del impacto del comercio y de la función de la normativa pública sobre seguridad alimentaria, así como de las iniciativas de cumplimiento de la legislación en materia de SST desde la perspectiva de los estudios realizados sobre las cadenas mundiales de suministro (CMS) en el sector de la alimentación y la agricultura.

La sección 1 empieza examinando el impacto del comercio en las cadenas mundiales de valor (CMV) en la agricultura, y sigue con una breve diferenciación entre las normas relativas al producto y las relativas al proceso (sección 2). Seguidamente, la sección pasa a analizar la normativa pública en materia de seguridad alimentaria, a saber, las disposiciones incluidas en los requisitos legales de los países importadores. La sección 4 se centra en enfoques voluntarios, por ejemplo, basados en el mercado, y su pertinencia específica en los sectores del café, el lichi y el aceite de palma. Seguidamente la sección 5 incluye una discusión sobre el impacto de las normas privadas de seguridad alimentaria en las condiciones de trabajo/SST y sus limitaciones.

1. El impacto del comercio en las cadenas mundiales de valor del sector de la agricultura

Marco teórico: las cadenas de valor como tipo específico de estructura de gobernanza

La globalización de los mercados y del comercio siempre ha repercutido en la economía mundial. Du-

rante los últimos decenios se observa la aparición de un nuevo mercado mundial. La «desintegración vertical de las corporaciones transnacionales» (Gereffi y otros autores, 2005) es otra característica que está transformando la economía del mundo. Si la producción de mercancías básicas y otros productos agrícolas se distribuye cada vez más globalmente y entre distintas empresas, ¿cómo pueden gestionarse sus actividades? Esta pregunta se aborda en el análisis de las estructuras de gobernanza de los mercados mundiales, las CMV. Por «estructura de gobernanza» se entiende el modo en que están organizadas las cadenas de valor. Las posibles estructuras de gobernanza se encuentran en un espectro continuo entre el «mercado al contado» y la «integración vertical» completa. El mercado al contado es aquel donde la interacción entre el comprador y el vendedor es inmediata; es inmediata en la medida en que suele limitarse a una transacción, y el precio lo fija la oferta y la demanda. Entre los dos extremos de este espectro continuo se encuentran transacciones múltiples entre las partes interesadas, incluido todo tipo de acuerdos contractuales. En el otro extremo, frente a los mercados al contado, encontramos una estructura de gobernanza llamada «jerarquía» en la teoría de Gereffi y otros autores (2005), que se caracteriza por una integración vertical. Si en una CMV las partes interesadas integran a proveedores de niveles inferiores en sus empresas o si hay empresas que poseen y controlan todas o la mayoría de las etapas de la cadena, entonces están integradas verticalmente.

El análisis de la gobernanza de la CMV proporciona información sobre una serie de parámetros. Es posible que las estructuras de gobernanza se necesiten para transmitir información y fortalecer el cumplimiento de la legislación, lo que les confiere una importancia particular en el logro de los objetivos generales de este estudio. Resumiendo, « la gobernanza es, por un lado, las relaciones entre las empresas, y por otro, los mecanismos institucionales, a través de los cuales se coordinan fuera del mercado las actividades de la cadena» (Humphrey y Schmitz, 2004).

Los tres estudios de casos revelan tendencias hacia una jerarquía en el gobierno de las CMS, a saber, un nivel creciente de integración vertical. Así, por ejemplo, la cadena de valor del aceite de palma está dominada, cada vez más, por empresas (que no son compradores finales) que controlan segmentos enteros de la cadena de suministro, desde el vivero pasando por

la fábrica y hasta la exportación (para más información, véase el estudio de caso sobre el aceite de palma de dos regiones productoras de Indonesia).

Posibles incentivos de la integración vertical

El volumen cada vez mayor del comercio internacional y la disminución de los costos de transacción.

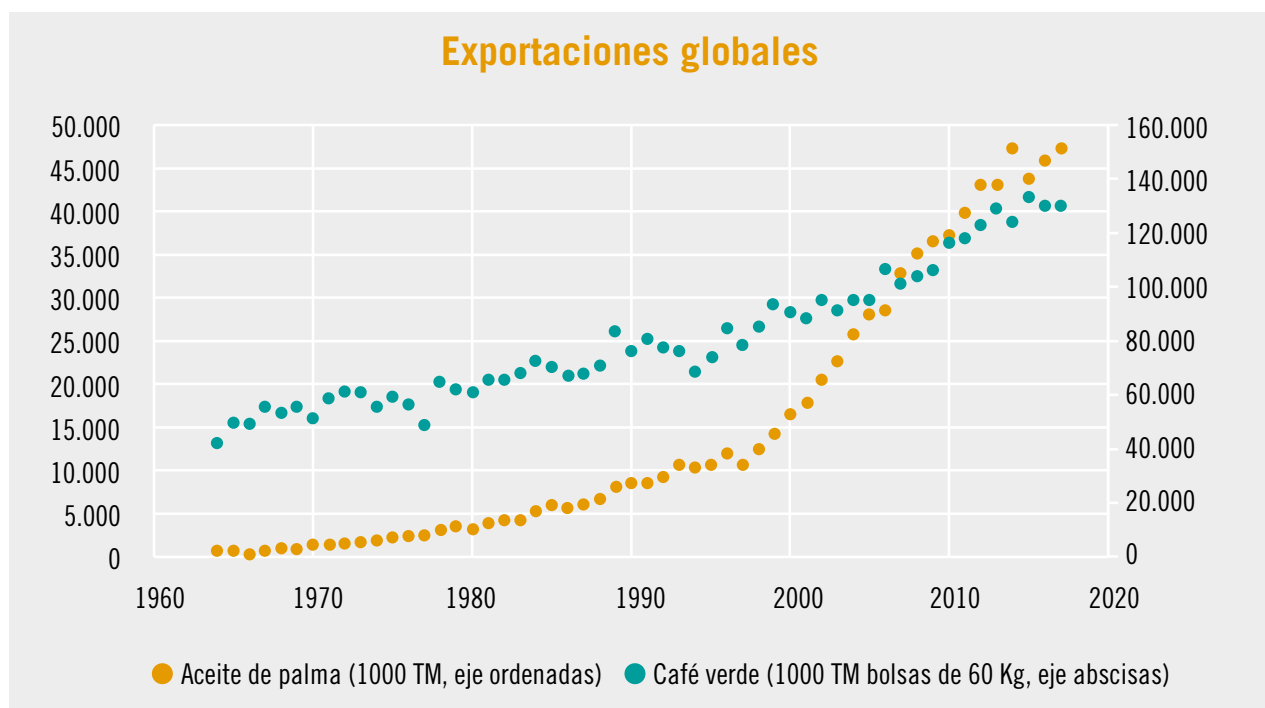
El aumento generalizado del comercio agrícola mundial está reflejado en el gráfico que figura a continuación, con el ejemplo de las exportaciones de aceite de palma y café. Un incentivo clave de la integración vertical es el aumento del comercio mundial de bienes agrícolas. En el entorno de la globalización, Gereffi y otros autores (2005) consideran que la reducción de los costos de transacción es el principal incentivo de la integración vertical de las empresas. Estos incluyen la disminución de los costos de transporte, la coordinación más fluida y la mejor información gracias a la digitalización. Delgado (1999) considera que el enfoque cada vez mayor en la producción y la exportación de productos alimentarios de valor elevado por pequeños explotadores agrícolas africanos es un incentivo clave de la integración vertical en el sector agrícola en su

conjunto. Otro aspecto es la falta de insumos clave sobre los mercados locales, que pueden facilitarse a través de la integración (Porter y Philipps-Howard, 1997). Hennessey (1996) es del mismo parecer en lo que respecta a las imperfecciones del mercado, como la información asimétrica. La información que falta está relacionada con las cualidades inadvertidas de los alimentos y las dificultades para evaluar la calidad. Dries y Swinnen (2004) consideran que la inversión extranjera directa (IED) está relacionada con la integración vertical.

Den Ouden y otros autores (1996) también reconocen que los mercados imperfectos, así como los conflictos de intereses, suponen grandes limitaciones para los mercados agrícolas al contado que promueven la integración. No obstante, argumentan que como solución suele preferirse la coordinación vertical a la integración. Esto se debe a las características especiales del sector agrícola frente a las de otros sectores, como la importancia de los atributos del producto y del proceso, lo que puede resultar en un alto nivel de diferenciación entre los productos.

Una manera de subsanar la información asimétrica restante es con la imposición de normas y reglamentos (véase sección siguiente).

Gráfico 2. Desarrollo del comercio internacional de dos productos agrícolas durante más de 50 años



Fuente: Gráfico propio elaborado partir de datos obtenidos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos: Producción, Suministro y Distribución (<https://apps.fas.usda.gov/psdonline>).

Estructura de la demanda de los importadores de bienes agrícolas: reglamentos y normas

Las peculiaridades propias de la estructura de la demanda de un país importador se reflejan en las normas impuestas a los productos y los servicios. Estas normas pueden ser impuestas por órganos legislativos (normas públicas) o evolucionar en el mercado siguiendo las preferencias del consumidor (normas privadas). Esta parte del estudio se centra en los reglamentos públicos. Las secciones 4 y 5 analizan los reglamentos privados.

Diferencias entre las normas de producto y las normas de proceso

Según la Organización Internacional de Normalización (ISO) «una norma internacional proporciona reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado» (ISO, 2017b). Al reflexionar acerca de, por ejemplo, las medidas de peso normalizadas, resulta evidente en qué medida la normalización facilita el comercio y otros procedimientos logísticos. Las normas, según esta definición, también afectan a las directrices, por consiguiente, diferenciamos entre normas sobre productos y normas sobre procesos. Las normas sobre productos son especificaciones y criterios aplicables a características de los productos que pueden observarse en los productos finales. Las normas sobre procesos son criterios para la elaboración de los productos (FAO, 2002). Las normas sociales y ambientales en la agricultura son, básicamente, normas sobre procesos. Las normas para el sector agrícola incluyen todos los aspectos de la agricultura, entre otros, la gestión sostenible de las explotaciones agrícolas (ISO, 2017a). Estos criterios relativos a los procesos pueden o no influir en las características de los productos finales. Un ejemplo de normas sobre procesos cuyo cumplimiento puede observarse en el producto final son las relacionadas con la utilización de plaguicidas. Las normas sobre SST se incluyen en la categoría de normas no visibles. En su nomenclatura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), divide los procesos en normas sobre los sistemas de gestión y normas sobre funcionalidad. Las primeras establecen criterios para los procedimientos de gestión, como la documentación, la supervisión y la evaluación. En la práctica, los procesos de producción (en el campo o en estaciones de empaquetado) están sujetos a normas sobre funcionalidad que regulan cuestiones

como la utilización de plaguicidas, la disponibilidad de servicios sanitarios, entre otras. (FAO, 2002).

La FAO concluye señalando que «el establecimiento de normas internacionales ha resultado ser muy difícil debido a la diversidad de circunstancias que existen en el mundo. Eso es especialmente cierto para las prácticas agrícolas, que se ajustan a diferencias en el clima, el suelo y el ecosistema, y que son parte integral de la identidad cultural. En respuesta a esta diversidad, las normas internacionales ambientales y sociales a menudo son instrumentos normativos, es decir normas o directrices genéricas para ser utilizados como marco de trabajo por organismos locales que establecen normas o por los organismos de certificación, que formulan normas más específicas. Cabe señalar que las normas sociales y ambientales en la agricultura no tienen el objetivo de la normalización (estandarización) por sí misma, sino que intentan mejorar la sostenibilidad social y ambiental de una gran variedad de sistemas agrícolas y comerciales existentes» (FAO, 2002).

Las secciones que figuran a continuación exponen cómo ha aumentado la importancia de ambos tipos de normas durante los últimos decenios.

2. Incidencia de las normas sobre procesos y sobre productos en la SST

Supra se ha dado una definición de normas sobre procesos. Los repertorios de recomendaciones prácticas de la OIT tienen por objeto «aumentar la capacidad de los Estados Miembros para prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales mediante la mejora de las condiciones de trabajo. [...] Estos contienen recomendaciones prácticas, en ocasiones muy técnicas y detalladas científicamente, para ser utilizadas como orientaciones en la aplicación de normas del trabajo o en el tratamiento de una cuestión particular, pero no son jurídicamente vinculantes.» (Alli, 2001).

Las normas privadas también incluyen las normas sobre procesos, como las relativas a la certificación de productos (por ejemplo, Fairtrade). Éstas se abordan en las secciones 4 y 5 del presente documento.



También se ha dado una breve definición de normas sobre productos, que pueden incidir sobre la SST indirectamente en el modo deseado, por ejemplo en situaciones en las que los productos alimentarios no deben contener residuos agroquímicos, lo que conduce a la reducción en su uso y con ello a una reducción del riesgo para la SST.

3. Información sobre normas en los requisitos legislativos de los países importadores

Visión general

Aunque las normas están previstas para facilitar el comercio internacional en un entorno de cadenas de suministro cada vez más globalizadas y para asegurar que los productos responden al uso para el que se han previsto, los requisitos específicos relativos a los productos y los procesos en lo que respecta a la SST son difíciles de formular a nivel internacional. Como ya se ha señalado antes, las razones de los diversos conjuntos de normas sobre procesos y sobre productos se encuentran en que los requisitos previos varían en función del contexto. Como todas esas normas inciden en el comercio y en la SST, a continuación incluimos requisitos legislativos importantes formulados en países con organizaciones de consumidores que ejercen una presión fuerte.

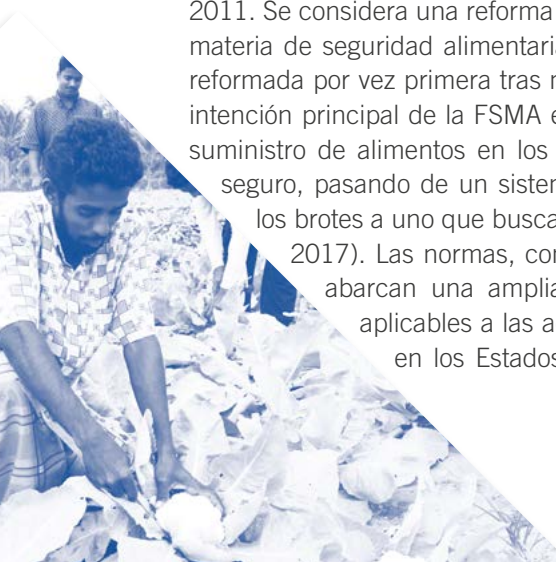
Estados Unidos: Ley de Modernización de la Inocuidad de los Alimentos,

La Ley de Modernización de la Inocuidad de los Alimentos (FSMA) de la Administración de Medicamentos y Alimentos de los Estados Unidos (FDA) se firmó bajo la presidencia de Barack Obama en 2011. Se considera una reforma de la legislación en materia de seguridad alimentaria que en 2001 fue reformada por vez primera tras más de 70 años. La intención principal de la FSMA es «asegurar que el suministro de alimentos en los Estados Unidos es seguro, pasando de un sistema que responde a los brotes a uno que busca prevenirlos» (FDA, 2017). Las normas, como resume la FDA, abarcan una amplia serie de criterios aplicables a las actividades agrícolas en los Estados Unidos, así como

requisitos para la verificación del cumplimiento por los proveedores extranjeros. Las reglas generales sobre seguridad alimentaria incluyen diversos temas, desde la calidad del agua de uso agrícola, la mejora biológica del suelo y los brotes, hasta temas relacionados con el enfoque en la SST de la labor que se lleva a cabo, incluida la formación de los trabajadores, la salud y la higiene, además de los equipos, las herramientas y los inmuebles (Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos, Administración de Medicamentos y Alimentos de los Estados Unidos, 2015b). En su Regla sobre los Programas de Verificación de Proveedores Extranjeros (PVPE) la FDA reconoce los requisitos cambiantes en un mundo cambiante señalando que contemplan «una mayor flexibilidad en el cumplimiento de ciertos requisitos para reflejar de mejor manera las modernas cadenas de suministro y distribución» (Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos; Administración de Medicamentos y Alimentos de los Estados Unidos, 2015a). La regla establece asimismo que las normas, habida cuenta de que su ámbito de aplicación es los Estados Unidos, también se aplican a los productos agrícolas que se importan al país. Estas reglas aplicables a los proveedores extranjeros también sirven para evaluar los riesgos y peligros que pueden comportar los alimentos, así como el desempeño de estos proveedores. Las normas tienen el propósito de impedir la contaminación de los alimentos más que de asegurar la seguridad y salud en el trabajo, aunque la cuestión se menciona superficialmente, como antes se ha señalado.

Unión Europea (UE): Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)

La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) se estableció como una autoridad por encima de los partidos responsable de la evaluación de riesgos para los consumidores en la UE. La Autoridad formula opiniones científicas y asesora a la población. Los campos temáticos de investigación son los alimentos y la seguridad alimentaria, la nutrición, la salud y el bienestar animal, así como la sanidad vegetal. La EFSA trabaja en estrecha colaboración con los gobiernos nacionales de los Estados miembros de la UE para asegurar que la labor emprendida en relación con la evaluación de riesgos a nivel nacional se ajusta a la llevada a cabo a nivel europeo. En relación con la cadena de valor del sector agrícola cabe destacar la importancia de las publicaciones



aparecidas sobre plaguicidas, inclusive sobre la salud de las abejas y el glifosato, así como sobre sanidad vegetal, como las relacionadas con la categorización y evaluación de las plagas. Una vez más, los reglamentos tal y como los formula la EFSA no toman en consideración las normas sobre salud y seguridad en particular, sino que se centran más bien en el riesgo para los consumidores mediante la evaluación de las normas sobre procesos y sobre productos. Su declaración de objetivos menciona explícitamente a los consumidores, los animales y el entorno, y no incluye a las personas implicadas directamente en la producción agrícola (EFSA, 2017).

Unión Europea: Directiva relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y Resolución del Parlamento Europeo

Mientras que todos los conjuntos de normas se aplican a los tres productos analizados en los estudios de casos, el aceite de palma está sujeto a más presión por parte de colectivos de consumidores y ONG en los Estados Unidos y en Europa, por lo que es objeto de intentos normativos específicos. El aceite de palma se considera un producto importante debido a su gran expansión y a su elevadísimo nivel de penetración en el mercado: se exporta a 150 países (para más referencias véase el estudio de caso sobre el aceite de palma de dos regiones productoras en Indonesia). Cabe señalar asimismo la Directiva de la UE relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (Comisión Europea, 2017) y la Resolución del Parlamento Europeo, de 4 de abril de 2017, sobre el aceite de palma y la deforestación de las selvas tropicales (Parlamento Europeo, 2017). Ambas disposiciones tienen por objeto introducir normas para disminuir las tasas de deforestación y proteger la biodiversidad y los derechos humanos y, aunque pueden tener efectos indirectos en la SST, no pretenden abordarla directamente.

Acuerdos multilaterales o bilaterales sobre obstáculos técnicos al comercio, incluidas las medidas sanitarias y fitosanitarias.

Las reglas y normas técnicas aplicables a los productos agrícolas en los Estados Unidos y en la UE se centran en legislación a nivel nacional (aunque con la intención de consolidarla a nivel de la UE) y los acuerdos, tal y como los ha formulado la Organización Mundial del Comercio (OMC), toman en

consideración el nivel nacional. Con todo, alientan firmemente la adopción de una perspectiva internacional en las normas y reglas sobre el comercio de los productos agrícolas.

Por esta razón, con la constitución de la OMC en 1995, el concepto de obstáculos técnicos al comercio ha adquirido mayor importancia. La legislación relacionada con estos obstáculos tiene por objeto de asegurar «que dichos reglamentos técnicos, normas y procedimientos para la determinación de la conformidad no creen obstáculos innecesarios. [...] Tales objetivos legítimos son, entre otros: los imperativos de la seguridad nacional; la prevención de prácticas que puedan inducir a error; la protección de la salud o seguridad humanas, de la vida o la salud animal o vegetal, o del medio ambiente.» (OMC, 2017). Como complemento a la normativa sobre obstáculos técnicos al comercio, cabe mencionar un acuerdo sobre normas de seguridad alimentaria y salud de los animales y preservación de los vegetales, el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, que aborda los riesgos existentes para la vida y la salud de las personas (principalmente sobre seguridad alimentaria) y la vida y salud de los animales, la preservación de los vegetales o la protección contra las plagas (Stoler, 2011).

El Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias establecen las reglas básicas para conciliar la seguridad de los consumidores a través del cumplimiento de las normas sobre seguridad con la buena utilización por parte de los países de estas normas como medio de proteccionismo. Como ya se vio en el ejemplo de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, cada gobierno nacional cuenta con una agencia que define sus propias normas.

Por lo general, las normas sobre obstáculos técnicos al comercio consisten en reglamentos, normas y procedimientos de evaluación. El cumplimiento de los reglamentos es obligatorio para poder acceder al mercado y se aplica a las características del producto y a los procesos y métodos de producción relacionados. Las normas, por el contrario, no son obligatorias y están integradas por reglas, directrices o características de los productos o de los procesos relacionados tal y como han sido aprobados por un órgano reconocido responsable del establecimiento de dichas normas. Los procedimientos de evaluación de la conformidad tienen por objeto determinar si los requisitos correspondientes que disponen los

reglamentos o normas técnicos se cumplen, a saber, los relativos al muestreo, las pruebas y la inspección, entre otros.

El Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias establecen reglas sobre transparencia, resolución de conflictos, etc. Las normas están basadas en el Codex Alimentarius, que incluye orientaciones sobre aditivos alimentarios, fármacos veterinarios, residuos de plaguicidas y contaminantes, y en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

Codex Alimentarius

El Codex Alimentarius, o Código Alimentario, fue constituido por la FAO y la Organización Mundial de la Salud (OMS) con la finalidad de proteger la salud de los consumidores y promover prácticas leales en el comercio alimentario a través de un conjunto de normas, directrices y códigos de prácticas. El Codex Alimentarius establece normas en materia de residuos de plaguicidas en los alimentos y en los piensos. Incluye listas técnicas sobre residuos de plaguicidas permitidos para los productos, subdivididos entre productos primarios o procesados de origen animal o vegetal. En 2012, por ejemplo, se estableció que los lichis no debían contener más de 15mg de espirotetramat por kilogramo. Aunque en la actualidad el Codex Alimentarius no establece límites máximos de residuos para, por ejemplo, el aceite de palma crudo, para el café incluye el límite máximo para más de 30 plaguicidas (FAO, s.f.).

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Algunos instrumentos de la OIT están integrados en las normas públicas y privadas (véase la lista completa en el anexo). Para un examen más amplio acerca de la pertinencia de la SST para las estrategias, programas e instrumentos de la OIT, véase la última parte de este volumen.

Normas del exportador

También hay normas y reglamentos emitidos por los países exportadores para los cultivos tratados en los estudios de casos, como la norma relativa al aceite de palma sostenible de Indonesia (ISPO). Aquí no se enumeran en detalle, ya que son recientes y existen

pocos datos disponibles sobre su funcionamiento e impacto generales. Con todo, es interesante señalar que algunos gobiernos de países productores están empezando a formular este tipo de normas con vistas a igualar las condiciones en las cadenas de valor del sector agroalimentario, estén o no integradas en una CMS (véase por ejemplo la norma ISPO de Indonesia en el estudio de caso sobre el aceite de palma de dos regiones productoras de Indonesia).

Mayor peso de las normas

Según Stoler (2011), los países han adoptado un número considerable y cada vez mayor de reglamentos y normas técnicos. Ferro y otros autores (2014) afirman que esto se debe al número cada vez mayor de países de ingresos altos y medianos: «a medida que los países se hacen más ricos en promedio, tienden a aumentar el número o la rigurosidad de sus normas para las importaciones de productos alimentarios y agrícolas». La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI, 2015) observa que, junto a impulso adquirido por la globalización durante los últimos decenios, ha aumentado la importancia que reviste la normalización en «los avances tecnológicos, la mejora de la calidad, la productividad y el comercio». Tanto en el hemisferio sur como en el hemisferio norte los consumidores piden servicios y productos que «cumplan requisitos rigurosos y avanzados en materia de desempeño, seguridad, salud y calidad». Esto se debe a las a) expectativas cada vez mayores de los consumidores, b) al número creciente de reglamentos técnicos de los países importadores, y c) a que «los productos deben poder interconectarse sin trabas en las cadenas de suministro de todo el mundo» (ONUDI, 2015).

Clasificación de las normas

Los reglamentos y las normas abarcan las siguientes categorías: reglamentos sobre seguridad alimentaria y preservación de los vegetales, reglamentos ambientales, métodos de procesamiento, normas de comercialización y reglamentos de etiquetado, así como reglamentos para productos ecológicos (Comisión Europea, 2013). Las normas sobre seguridad alimentarias son normas sobre productos y regulan el nivel de residuos de plaguicidas, fármacos y hormonas que puede contener un producto. Si bien los reglamentos ambientales y los métodos de procesamiento están incluidos en las normas sobre procesos, son menos tangibles cuando se trata de evaluar

el cumplimiento o incumplimiento de la legislación ya que los métodos de prueba y muestreo no son tan directos. El rechazo de importaciones por parte de determinados países proporciona indicaciones acerca de sus normas sobre productos a la importación y también «refleja los niveles existentes de capacidad de cumplimiento de la legislación en el país exportador» (ONUUDI, 2015).

Efectos de estas normas sobre la SST

FSMA

Como ya se ha señalado *supra*, las normas FSMA tienen el propósito de impedir la contaminación de los alimentos más que de asegurar la seguridad y salud en el trabajo, aunque la cuestión se menciona superficialmente.

EFSA

En la misma línea que las FSMA, los reglamentos, tal y como los formula la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, no toman en consideración las normas sobre salud y seguridad en particular, sino que se centran más bien en el riesgo para los consumidores mediante la evaluación de las normas sobre procesos y sobre productos. Su declaración de objetivos menciona explícitamente a los consumidores, los animales y el entorno, y no incluye a las personas implicadas directamente en la producción agrícola (EFSA, 2017).

Codex Alimentarius

Al abordar los niveles máximos de plaguicidas, fármacos, etc., este Código también aborda cuestiones relativas a la SST.

Entre las repercusiones posibles está que un número cada vez mayor de normas públicas sobre productos y procesos conlleve un aumento de los sistemas de certificación privados y voluntarios. Las normas privadas suelen abordar con más frecuencia la SST en un sentido amplio, aunque no la relacionen con este término (véase la sección *infra*).

Resumen de los efectos

Si bien aún no se lleva a la práctica en muchos entornos legislativos, en las publicaciones la sensibilización respecto de la importancia que reviste el tema es cada vez mayor. Por ejemplo, el Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre segu-

ridad y salud en la agricultura de 2011, que integra un conjunto de normas técnicas que proporcionan orientación práctica para el sector agrícola y complementan las normas existentes de la OIT. No obstante, a diferencia de los convenios de la OIT, los repertorios no están sujetos a ratificación por los Estados Miembros, y por consiguiente no son vinculantes. El Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre seguridad y salud en la agricultura proporciona «asesoramiento técnico detallado sobre los peligros y riesgos relacionados con el sector o área temática concretos, y sobre cómo dichos peligros/riesgos pueden gestionarse y controlarse de manera eficaz a fin de prevenir los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales» (OIT, 2011, pág. 1).

Si bien el Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184), de carácter vinculante, esboza, de manera amplia, que los trabajadores agrícolas tienen derecho a la SST, no define normas y reglamentos al respecto, e incluye su lugar los reglamentos, normas y certificados nacionales. Se ha observado que la OIT en especial actúa en relación con cuestiones de salud y seguridad asociadas al sector agrícola, con más de 20 convenios y recomendaciones. Pyykkönen y Aherin (2003) señalan que “hasta la fecha sólo cinco países han ratificado el Convenio núm. 184 de la OIT, adoptado en 2001, sobre la seguridad y la salud en la agricultura”. Cuando se realizó el presente análisis (2017) el número de países que había ratificado el Convenio núm. 184 de la OIT había aumentado a 16. Desde la perspectiva de los Estados Miembros de la OIT, existe un gran potencial de mejora si se centra la atención en reglamentos sobre la salud y seguridad de los trabajadores en el sector agrícola. El Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129) tiene más repercusión, ya que ha sido ratificado por 53 Estados Miembros.

Los datos nuevos apuntan a que la integración vertical de las cadenas de valor puede ser beneficiosa para la salud y seguridad de los trabajadores. El estudio de caso sobre el aceite de palma de dos regiones productoras de Indonesia concluye que «las empresas integradas verticalmente y las empresas públicas suelen disponer de una política escrita en materia de SST». Encuentran asimismo una «correlación entre el nivel de integración de las CMS y el nivel de sensibilización acerca de la SST, la existencia de sistemas de gestión de la SST y la asignación efectiva de recursos a la SST en el primer y segundo nivel

de proveedores (particularmente a nivel de fábrica y de refinería). Varios modelos de negocio (integración vertical, certificación) tienen el potencial para que las empresas líderes⁵ influyan positivamente en la SST en sus cadenas de suministro» (para más referencias, véase el estudio de caso sobre aceite de palma en dos regiones productoras de Indonesia).

En relación con el aceite de palma, Humanity United publicó los Free and Fair Labour Principles y las correspondientes orientaciones para su aplicación. No son un nuevo repertorio de recomendaciones prácticas, sino que más bien se basan en normas existentes, a saber: a) los convenios fundamentales de la OIT, b) los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y c) las normas establecidas por la Mesa Redonda sobre el Aceite de Palma Sostenible (Humanity United y otros autores, 2015). Estos principios están previstos como «recurso para proporcionar orientaciones concretas y prácticas en la producción responsable del aceite de palma» (Humanity United y otros autores, 2015, pág. 2).

4. Certificaciones de producto e iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación pertinentes en la producción del café, el lichi y el aceite de palma

Visión general del mercado

Como se ha señalado en la sección 3, los reglamentos públicos en materia de seguridad alimentaria son, por naturaleza, sistemas de normas amplios que abarcan prácticamente todos los productos agrícolas. No obstante, la demanda de más normas específicas sobre normas y para contextos determinados ha aumentado en los últimos dos decenios

y ha llevado al desarrollo de iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación más estrictas. Pueden incluir especificaciones en relación con el medio ambiente, objetivos sociales, seguridad alimentaria y consideraciones de tipo ético. Como la ley no las impone, las normas privadas se consideran «voluntarias», aunque pueden restringir el acceso real al mercado (OMC, 2015). El objetivo de las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación es reducir la información asimétrica en las cadenas de suministro y señalar la calidad de los alimentos a los consumidores. Además, las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación establecidas por los minoristas, como GLOBALG.A.P., intentan reducir los costos de las transacciones y facilitar la gestión de las CMS (Hobbs, 2010). La superficie terrestre sujeta a certificación en el contexto de las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación se ha multiplicado por tres durante el último decenio, con el cultivo de café y de palmas de aceite a la cabeza. Este aumento se debe principalmente a la formulación de muchas *normas sobre productos únicos* que se centran exclusivamente en el café, el algodón, la caña de azúcar, la soja y el aceite de palma. Pero también se debe a la formulación de *normas sobre productos múltiples*. Algunos sectores, como el del café, el algodón o la soja suman un gran porcentaje.

Los sistemas normativos sobre productos múltiples que incluyen el café, el aceite de palma y el lichi son: GLOBALG.A.P., Fairtrade International, UTZ, IFOAM – Organic y Rainforest Alliance/SAN. Los dos últimos incluyen tres productos de interés: Fairtrade certifica el café y el lichi, GLOBALG.A.P. sólo el lichi y UTZ sólo el café. En 2015, IFOAM – Organic, con 50,9 millones de hectáreas, era el sistema más destacado en cuanto a total de superficie terrestre certificada, de las cuales 905.000 hectáreas estaban dedicadas al café y 124,51 al lichi (Willer y Lernoud, 2017).

Como la demanda de café y de aceite de palma certificados aumentó notablemente durante el último decenio, han proliferado las iniciativas privadas de certificación centradas únicamente en estos productos. En el sector del café, las principales normas de productos únicos son Nespresso AAA Sustainable Quality, Starbucks Coffee y Farmer Equity (C.A.F.E.) Practices and 4C – Global Coffee Platform (GCP). En

5 No definidos como compradores finales en este contexto (para más referencias, véase el estudio de caso sobre el aceite de palma de dos regiones productoras de Indonesia).

el caso del aceite de palma, es la Mesa Redonda sobre el Aceite de Palma Sostenible (RSPO).⁶

En 2013, 4C-GCP certificó 2.360,000 toneladas métricas de café, de lejos la mayor iniciativa privada de cumplimiento de la legislación en este sector, seguida de UTZ (727.000 toneladas métricas) y Rainforest Alliance (455 toneladas métricas). De igual modo, en Colombia, 4C-GCP es el principal sistema de certificación. En cambio, Rainforest Alliance sólo representa el 6,9 por ciento de las áreas certificadas, por detrás de UTZ (7,1 por ciento) y Fairtrade (24 por ciento). En el caso del aceite de palma, la RSPO es, con diferencia, el sistema de certificación de mayor envergadura, con 2.830.355 hectáreas en 2016 (RSPO, 2016), seguido de Rainforest Alliance (63.574 hectáreas) e IFOAM (2013: 3.600 hectáreas) (Lernoud y otros autores, 2016; Sustainable Agriculture Network, 2016). En 2016, 1.157.241 hectáreas de palmas de aceite indonesias fueron certificadas por la RSPO y 6.042 hectáreas de terreno por la Rainforest Alliance (RSPO, 2016; Sustainable Agriculture Network, 2016).⁷ En cuanto al lichi, IFOAM certificó 124,51 hectáreas y Rainforest Alliance 155 hectáreas en 2015. Actualmente no hay datos disponibles para GLOBALG.A.P. y Fairtrade relativos a la superficie de cultivo de lichi certificada, no obstante, junto a IFOAM, son las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación más importantes de Madagascar en este sector (para más referencias, véase el estudio de caso sobre el lichi de Madagascar).

Enfoque / disposiciones relativas a las condiciones de trabajo y la SST

Enfoque principal por norma

Las normas privadas se centran principalmente en cuestiones sociales, ambientales y/o económicas. Para comparar el desempeño sostenible de las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación en cada una de estas áreas, Potts y otros autores (2014) formularon los criterios de las State of Sustainability Initiatives (SSI), que sirven para comprobar si una determinada norma privada precisa de indi-

adores como «seguridad en el trabajo» o «contratos escritos de los empleados» y calculan la cobertura general de los indicadores en los ámbitos social, ambiental y económico.

Según Potts y otros autores (2014), Rainforest Alliance/SAN, con un promedio total del 84 por ciento, es la iniciativa que registra el mejor desempeño en todos los índices sociales. Fairtrade, UTZ, IFOAM y RSPO abarcan más del 50 por ciento de los índices sociales, en particular sobre derechos del trabajo, salud y seguridad. Además, las prestaciones relacionadas con el empleo y las cuestiones relativas al género son otras áreas fundamentales que también abarca Fairtrade. IFOAM también se ocupa de cuestiones de igualdad entre los sexos. Por el contrario, la cobertura de los índices sociales de GLOBALG.A.P. y 4C-GCP está por debajo de la media. Como estas iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación están fundadas por una serie de actores de alcance más limitado (en su mayor parte minoristas y otras empresas privadas en el extremo del comprador de las cadenas de suministro), se centran principalmente en facilitar la gestión de la cadena de suministro y reducir los costos de transacción.

Potts y otros autores (2014) observan que, en relación con las disposiciones sobre medio ambiente, IFOAM va a la cabeza. Las otras normas tienen una cobertura por encima de la media, excepto UTZ y 4C-GCP. No obstante, todas incluyen requisitos sobre insumos sintéticos y productos agroquímicos en general, como la gestión integrada de plagas, la aplicación de una lista de sintéticos prohibidos o la aplicación total de insumos sintéticos.

La cobertura más amplia en materia de criterios económicos la registra Fairtrade, seguida por IFOAM y RSPO. La cobertura de las demás normas está por debajo de la media, pero todas cuentan con requisitos relativos a los salarios mínimos y UTZ y Fairtrade incluso sobre precios mínimos.

La diferencia en el enfoque de las normas antes examinadas puede explicarse en parte por las partes fundadoras. IFOAM, SAN/RA y Fairtrade fueron fundadas por una serie de actores entre los que se incluían actores de la sociedad civil, mientras que

6 Para más información sobre los regímenes y certificaciones mencionados, véase el segundo volumen de la presente publicación.

7 Otras iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación activas en la certificación del aceite de palma en Indonesia son International Sustainability and Carbon Certification (ISCC) y la Mesa Redonda sobre los Biocombustibles Sostenibles (RSB). No se han incluido en el análisis porque su porcentaje de superficie certificada es relativamente bajo.

GLOBALG.A.P. fue impulsada principalmente por minoristas. En el caso de UTZ, RSPO y 4C-GCP participaron varios actores. Los miembros fundadores de UTZ eran productores, así como compradores mundiales, mientras que RSPO contaba también con miembros fundadores de la sociedad civil. 4C – GCP, la única iniciativa emprendida por una asociación público-privada, verifica a los productores pero no gestiona el sistema de certificación. Tiene por objeto preparar a los productores para lograr la certificación por las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación más exigentes (Kuit y otros autores, 2016). Las demás iniciativas cubiertas no gestionan los sistemas de certificación, sólo Fairtrade cuenta con su propio órgano de certificación «Flo-Cert» (Fairtrade International, 2014). Las demás iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación gestionan su certificación a través de órganos terceros especializados (ITC, 2017).

Disposiciones sobre las condiciones de trabajo y la SST por norma

Como ya se ha mencionado en la sección 4, la mayoría de las normas privadas incluyen alguna disposición relativa a las condiciones de trabajo y la SST. Ello es debido a las preferencias cambiantes de los consumidores en los mercados occidentales (Disdier y Marette, 2012). Pero no todas las normas abarcan estos criterios de manera exhaustiva. Para analizar los efectos potenciales de las normas de sostenibilidad sobre SST, Schuster y Maerten (2016) las agrupan en tres categorías: 1) normas del trabajo, 2) normas que abarcan en parte el ámbito trabajo, y 3) normas ajenas al ámbito del trabajo. La primera categoría incluye todas las normas que se centran principalmente en los derechos fundamentales de los trabajadores en el contexto de la OIT y en como mínimo 40 requisitos que deben cumplir las condiciones de trabajo, como el salario mínimo, los contratos escritos, las condiciones de vida dignas o los salarios de subsistencia, haciendo referencia a las legislaciones de los países. En cambio, las normas que abarcan sólo en parte el ámbito del trabajo no exigen explícitamente el cumplimiento de las condiciones antes mencionadas, pero como mínimo mencionan la importancia de, por ejemplo, la formación en salud y seguridad o el bienestar de los trabajadores. Por último, las normas ajenas al ámbito del trabajo no abarcan requisitos en materia de SST ni las condiciones de trabajo. Según esta clasificación, todas las iniciativas privadas de cumplimiento de la

legislación aquí examinadas son normas del trabajo, a excepción de GLOBALG.A.P. e IFOAM que se incluyen en la categoría de normas que abarcan en parte el ámbito del trabajo. La mayoría de las normas que abarcan en parte el ámbito del trabajo fueron establecidas por empresas privadas en el extremo de los compradores de las cadenas de suministro, como GLOBALG.A.P., que se centra más en requisitos ambientales que sociales, aunque desarrolló el módulo de Evaluación de Riesgos en materia de Práctica Social (GRASP), que está introduciendo progresivamente algunos criterios de cumplimiento de las normas del trabajo. Por otro lado las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación que cuentan con normas del trabajo suelen tener su origen en actores de la sociedad civil (por ejemplo, Rainforest Alliance o Fairtrade), que también incluyen sindicatos y tienen el objetivo claro de mejorar las condiciones de trabajo (Potts y otros autores, 2014).

5. Impacto y limitaciones de las normas privadas relativas a los alimentos en las condiciones de trabajo y la SST

Efectos directos e indirectos en las condiciones de trabajo y la SST

Para analizar el impacto de las normas privadas en las condiciones de trabajo y la SST es importante distinguir entre efectos directos y efectos indirectos. Por un lado, los efectos directos pueden lograrse a través de la mayoría de los indicadores sociales de la Encuesta de Seguridad Social examinados en la sección 4, como los derechos del trabajo, las condiciones de trabajo saludables, la formación en seguridad y salud o los contratos escritos de los trabajadores. Además, las normas de sostenibilidad voluntarias pueden tener un efecto directo en las condiciones de trabajo y la SST si abarcan los indicadores económicos de la Encuesta de Seguridad Social, el salario mínimo o el salario de subsistencia. Por otro lado, las normas de sostenibilidad voluntarias pueden tener efectos indirectos en la SST, por ejemplo, si incluyen

una lista prohibida de insumos sintéticos o la prohibición total de los productos sintéticos. Así pues, los trabajadores no están expuestos a estos productos sintéticos que pueden ser peligrosos para su salud. Además, el indicador económico «suplemento de precio» de la Encuesta de Seguridad Social puede conducir indirectamente a mejores condiciones de trabajo si una proporción de dicho suplemento de precio se refleja en la remuneración de los trabajadores y los agricultores.

Métodos de evaluación del impacto y sus limitaciones

En este contexto, la «cadena de resultados» (Gertler y otros autores, 2010) es un instrumento útil para identificar los efectos directos e indirectos. En primer lugar se especifican los insumos, las actividades y los productos, que vienen determinados por los administradores de proyectos. En segundo lugar, estas características de aplicación se utilizan para analizar los resultados (logros de corto a medio plazo) y resultados finales (logros a largo plazo) de la intervención.

Los métodos que se utilizan con más frecuencia para realizar una evaluación del impacto en el contexto de las normas privadas son las técnicas de las *Diferencias en las diferencias* y las técnicas de concordancia. El método de las *Diferencias en las diferencias*, utilizado, por ejemplo, por Subervie y Vagneron (2013), permite la comparación de «... cambios en los resultados a lo largo del tiempo entre el [...] grupo de tratamiento y el [...] grupo de comparación». Como este método no exige el conocimiento de todas las características del tratamiento, resulta menos sólido que los otros métodos, ya que no controla los factores externos que pueden haber afectado a los grupos de modo distinto durante el tiempo de la intervención.

Por el contrario, Asfaw y otros autores (2010) utilizan un método de concordancia. El método de concordancia al igual que el de las *Diferencias en las diferencias* permite evaluar el impacto de una intervención sin conocer las reglas exactas de la misma. En el método de concordancia se constituye un grupo de control artificial utilizando técnicas estadísticas y grandes grupos de datos. Esto se hace «poniendo en concordancia» a personas con características similares a las del grupo de tratamiento, pero que no participan en la intervención. Se trata de un método que tiene dos limitaciones, en primer lugar precisa

de una gran serie de datos que a menudo no están disponibles y, en segundo lugar, asume que no existen características que pasen desapercibidas entre el grupo de control y el grupo de tratamiento (Gertler y otros autores, 2010).

Estos métodos no sólo limitan la interpretación de los resultados de las evaluaciones del impacto, a menudo están basados en estudios de casos que sólo analizan un país en particular y/o productores concretos de un producto agrícola específico con indicadores de SST que tienden a no integrar un conocimiento pleno de la sensibilización, las prácticas y los resultados. Así pues, los meta-análisis revisten una importancia cada vez mayor porque comparan estudios de casos distintos, pudiendo así ofrecer visiones más completas del impacto de intervenciones como la adopción de normas privadas.

Datos empíricos

Impacto de las normas privadas en las condiciones de trabajo y la SST

En general, se llevan a cabo pocas evaluaciones sobre el impacto de las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación (excepto en el caso de Fairtrade e IFOAM) y cuando se hacen, no suelen centrarse en la SST (para un estudio de caso centrado en la SST, véase Oya, C. y otros autores, 2017). Shuster y Maertens (2016) concluyen que las normas de las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación que incluyen disposiciones completas relativas a las condiciones de trabajo y la SST tienen en efecto un impacto directo positivo sobre éstas. Aumentan la probabilidad de que los trabajadores reciban el salario mínimo, tengan un contrato escrito y reciban formación en salud y seguridad. Por otro lado, las normas que abarcan en parte el ámbito del trabajo favorecen el que los trabajadores reciban formación, aunque las posibilidades son menores. Por último, las normas ajenas al ámbito del trabajo contribuyen a aumentar las probabilidades de obtener el salario mínimo hasta un cierto nivel.

La mayoría de los estudios señalan que las normas de sostenibilidad tienen un impacto positivo *indirecto* en las condiciones de trabajo y la SST. Así, por ejemplo, Subervie y Vagneron (2013), que estudian explícitamente el efecto de la certificación de GLOBALG.A.P. en los pequeños cultivadores de lichi en Madagascar, señalan que la certificación puede tener un efecto positivo en los ingresos del agricultor



debido a la prima de precios recibida y a la cantidad vendida más elevada. No obstante, en este caso beneficia principalmente a los agricultores que pueden transportar los lichis a las plantas de tratamiento en la ciudad. Además, Okello y Swinton (2010) sostienen que incluso si no se observa una reducción en la utilización de plaguicidas por los agricultores certificados en comparación con los no certificados, sus trabajadores disfrutaban de mejor salud porque conocen el efecto nocivo de los plaguicidas gracias a la formación recibida en seguridad y salud. Asfaw y otros autores (2010) confirman que la adopción de GLOBALG.A.P. y la consiguiente reducción en la utilización de plaguicidas puede conducir a una menor incidencia de las enfermedades agudas.

Al estudiar el efecto de la certificación GLOBALG.A.P. en las empresas productoras de mangos y frijoles en Senegal, Colen y otros autores (2012) observan que los trabajadores en estas empresas tienen períodos de empleo más largos y salarios más altos. No obstante, GLOBALG.A.P. no incluye ningún requisito relacionado, por ejemplo, con el nivel salarial.

Impacto de las normas privadas en las condiciones de trabajo y la SST

Además de los efectos positivos de las normas impuestas por las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación antes mencionadas, cabe señalar la existencia de limitaciones. Por ejemplo, mientras GLOBALG.A.P. puede incidir positivamente en la duración de los períodos de empleo y en el nivel de los salarios, no asegura necesariamente mejores condiciones contractuales (Colen y otros autores, 2012). Schuster y Maerten (2016) señalan que las normas de sostenibilidad voluntarias deberían establecer claramente los requisitos de empleo en sus códigos de conducta porque es poco probable que a raíz de un aumento de los beneficios en una explotación agrícola se deriven efectos positivos indirectos en las condiciones de trabajo.

La eficacia del impacto de las normas del trabajo en las condiciones de trabajo y la SST en establecimientos y explotaciones agrícolas certificados depende en gran medida de la fuerza de los reglamentos nacionales del trabajo y de su capacidad de ejecución. La existencia y el poder de los sindicatos desempeñan un papel decisivo. No obstante, suele ocurrir que en los países en desarrollo estas instituciones estén poco desarrolladas. Esta razón es una de las que ha llevado a algunos autores como Raynolds (2014) a sugerir que las normas privadas no sólo deberían referirse a los reglamentos nacionales del trabajo, sino que deberían ir más allá. Otras cuestiones que están incidiendo en el efecto positivo de las normas privadas sobre las condiciones de trabajo son la estructura y los defectos de los mercados de trabajo locales (Colen y otros autores, 2012).

Por último, el número cada vez mayor de productores y superficie terrestre certificados dificulta que en el marco de las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación se lleven a cabo auditorías completas para comprobar si los productores cumplen los requisitos (Trauger, 2014), por lo que utilizan métodos de muestreo para certificar a grupos de agricultores y de productores, como se ilustra en los tres estudios de casos sobre la SST en las CMS. Asimismo, a menudo se cuestiona la calidad de las auditorías en relación con el nivel de formación de los auditores en cuestiones específicas relacionadas con el trabajo, así como en relación con las limitaciones de tiempo con las que suelen operar.

Conclusión

El presente examen de los reglamentos públicos existentes sobre seguridad alimentaria e iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación revela que los órganos públicos y privados han reaccionado al número creciente de inquietudes en torno a la seguridad alimentaria con la introducción de normas. Además, la expansión mundial de las cadenas agrícolas de suministro ha llevado a los actores implicados a desarrollar normas para disminuir la información asimétrica, facilitar la gestión y aumentar la fiabilidad a lo largo de la cadena. Mientras que la mayor parte de los requisitos legislativos de los importadores relativos a los alimentos se centran en la seguridad y la salud más que en la SST en las empresas productoras, los reglamentos multilaterales sobre seguridad alimentaria como el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias o el

Codex Alimentarius incluyen disposiciones sobre la SST de los trabajadores en los países exportadores. No obstante, a menudo se trata de disposiciones generales no adaptadas al contexto o al producto al que se aplican. Una de las razones por las que las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación han adquirido importancia en los últimos decenios es porque intentan colmar esta brecha. La mayoría de las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación incluyen disposiciones explícitas sobre la SST y las condiciones de trabajo, y las disposiciones relativas a la gobernanza de dichas iniciativas inciden en el grado en que se abarcan dichos criterios. Se refieren a los convenios de la OIT, exigen sala-

rios mínimos y formación en salud y seguridad. No obstante, el impacto de las normas sobre seguridad alimentaria en la SST se ve limitado cuando las leyes nacionales del trabajo de los países productores no son completas y cuando el control llevado a cabo por auditores acreditados por la iniciativa es inadecuado. Como tales, las normas de seguridad alimentaria podrían ser mucho más efectivas si no se limitasen a la legislación y al control y fueran acompañadas de incentivos, servicios e infraestructuras favorables a la SST. Para ello es necesaria una mayor colaboración entre los actores públicos y privados.





Referencias bibliográficas

Alli, B. O. 2008. *Principios fundamentales de salud y seguridad en el trabajo*. OIT: Ginebra. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/@publ/documents/publication/wcms_093550.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]

Asfaw, S. y otros autores 2010. *Agro-food supply chain, private-sector standards, and farmers' health: Evidence from Kenya*. *Agricultural Economics*, vol. 41 núm. 3-4, págs. 251–263.

Colen, L. y otros autores 2012. *Private Standards, Trade and Poverty: GlobalGap and Horticultural Employment in Senegal*. *The World Economy*, vol. 35, núm. 8, págs. 1073–1088.

Delgado, C. L. 1999. *Sources of Growth in Smallholder Agriculture Integration of Smallholders With Processors in Sub-Saharan Africa: the Role of Vertical and Marketers of High Value-Added Items*. *Agrekon*, 38 (sup001), págs.165–189. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/03031853.1999.9524913> [acceso el 8 de octubre de 2017]

den Ouden, M. y otros autores 1996. *Vertical Cooperation in Agricultural Production--Marketing Chains, with Special Reference to Product Differentiation in Pork*. *Agribusiness*, vol. 12, núm. 3, págs. 277–290.

Disdier, A.-C.; Marette, S. 2012. *How do consumers in developed countries value the environment and workers' social rights in developing countries?* *Food Policy*, vol. 37, núm. 1, págs. 1–11.

Dries, L.; Swinnen, J. F. M. 2004. *Foreign direct investment, vertical integration, and local suppliers: Evidence from the Polish dairy sector*. *World Development*, vol. 32, núm. 9, págs. 1525-1544. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2004.05.004> [acceso el 8 de octubre 2017]

EFSA 2017. Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria Disponible en: <http://www.efsa.europa.eu/> [acceso el 8 de octubre de 2017]

Comisión Europea. 2013. *Working document on standards & trade of agricultural products*. Comisión Europea: Bruselas págs. 1–14. Disponible en: https://ec.europa.eu/agriculture/sites/agriculture/files/consultations/advisory-groups/international/2013-01-28/working-document-standards_en.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]

—. 2017. *Renewable Energy Progress Report*. Comisión Europea: Bruselas. Disponible en: <https://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2017/EN/COM-2017-57-F1-EN-MAIN-PART-1.PDF> [acceso el 8 de octubre de 2017]



- . 2017. *Informe sobre el aceite de palma y la deforestación de las selvas tropicales*. Comisión Europea: Bruselas. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+REPORT+A8-2017-0066+0+DOC+PDF+V0//ES> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- Fairtrade International. 2014. *Strong Producers, strong future*. Informe Anual 2013-2010 Disponible en: https://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/resources/2013-14_AnnualReport_FairtradeIntl_web.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]
- FAO. (s.f.). Codex Alimentarius. Disponible en: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/home/es/> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- . 2002. *Los conceptos de normas, certificación y etiquetado*. Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/008/y5136s/y5136s07.htm#bm07> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- FDA (2017). *Ley de la FDA de Modernización de la Inocuidad de los Alimentos (FSMA)* Disponible en: <https://www.fda.gov/AboutFDA/EnEspañol/default.htm#fsma> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- Ferro, B. E. y otros autores 2014. *Policy Note : The Effect of Product Standards on Agricultural Exports from Developing Countries*. Disponible en: <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/15878> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- Fulponi, L. 2006. *Private voluntary standards in the food system. The perspective of major food retailers in OECD countries*. En *Food Policy*, vol. 31, núm. 1, págs. 1-13. DOI: 10.1016/j.foodpol.2005.06.006
- Gereffi, G. y otros autores. 2005. The Governance of Global Value Chains. *Review of International Political Economy*, vol. 12, núm. 1, págs. 78-104. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/09692290500049805> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- Gertler, P.J. y otros autores 2010. La evaluación de impacto en la práctica Banco Mundial: Washington, D.C. Disponible en: <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/25030/9781464808883.pdf?sequence=4&isAllowed=y> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- Hennessy, D. A. 1996. *Information asymmetry as a reason for food industry vertical integration*. *American Journal of Agricultural Economics*, vol. 78, núm. 4, págs. 1034-1043. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/1243859> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- Hobbs, J.E. 2010. *Public and Private Standards for Food Safety and Quality*. *International Trade Implications*. Etesty Centre Journal of International Law and Trade Policy, vol. 11, núm. 1, págs.136-152.
- Humanity United y otros autores 2015. *Free and Fair Labor in Palm Oil Production: Principles and Implementation Guide*, págs.1-17. Disponible en: https://www.humanityunited.org/wp-content/uploads/2015/03/PalmOilPrinciples_031215.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]
- Humphrey, J.; Schmitz, H. 2004. *Governance in global value chains*. *Local Enterprises in the Global Economy: Issues of Governance and Upgrading*, págs. 95-109.
- OIT. 2011. *Seguridad y salud en la agricultura*. OIT: Ginebra. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/normativeinstrument/wcms_161137.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]
- ISO. 2017a. *ISO and Agriculture*. Disponible en: https://www.iso.org/files/live/sites/isoorg/files/store/en/ISO_and_agriculture.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]
- . 2017b, *ISO deliverables*. Obtenido de <https://www.iso.org/deliverables-all.html#IS> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- ITC 2017. *Mapa de estándares* Disponible en: <http://sustainabilitymap.org> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- Kuit M. y otros autores 2016. *Estimating the impact of implementation of the 4C entry level standard in Uganda and Vietnam*. Disponible en: http://www.globalcoffeeplatform.org/assets/files/4C-report-H-Uganda-and-Vietnam-16032_160524_135338.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]
- Lernoud, J. y otros autores. 2015. *The State of Sustainable Markets-Statistics and Emerging Trends 2015*. ITC Ginebra. Disponible en: <http://www.intracen.org/publication/The-State-of-Sustainable-Markets/> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- Okello, J. J; Swinton, S. M. 2010. *From Circle of Poison to Circle of Virtue: Pesticides, Export Standards and Kenya's Green Bean Farmers*. *Journal of Agricultural Economics*, vol. 61, núm. 2, págs. 209-224.
- Oya, C. y otros autores. 2017. *Effects of certification schemes for agricultural production on socio-economic outcomes in low- and middle-income countries: A systematic review*. *3ie Systematic Review 34*. International Initiative for Impact Evaluation (3ie): Londres. Disponible en: http://www.3ieimpact.org/media/filer_public/2017/03/15/sr34-certification-schemes-agricultural-production_yNjL1OW.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]
- Porter, G.; Phillips-Howard, K. 1997. *Comparing contracts: An evaluation of contract farming schemes in Africa*. *World Development*, vol. 25, núm. 2, págs. 227-238. Disponible en: [https://doi.org/10.1016/S0305-750X\(96\)00101-5](https://doi.org/10.1016/S0305-750X(96)00101-5) [acceso el 8 de octubre de 2017]
- Potts, J. y otros autores 2014. *The state of sustainability initiatives review 2014: Standards and the green economy*, International Institute for Sustainable Development (IISD):

Winnipeg. Disponible en: https://www.iisd.org/pdf/2014/ssi_2014.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]

Pyykkönen, M.; Aherin, B. 2003. Occupational health and safety in agriculture, (marzo), págs. 3245–3251. Disponible en: <https://doi.org/10.2802/86938> [acceso el 8 de octubre de 2017]

Raynolds, L. T. 2014. Fairtrade, certification, and labor: *Global and local tensions in improving conditions for agricultural workers*. *Agric Hum Values*, vol. 31, núm. 3, págs. 499–511.

RSPO 2016. *RSPO Impact Report 2016*. Disponible en: <http://www.rspo.org/key-documents/impact-reports> [acceso el 8 de octubre de 2017]

Schuster, M.; Maertens, M. 2016. *Do private standards benefit workers in horticultural export chains in Peru?* *Journal of Cleaner Production*, vol. 112, Parte 4, págs. 2392–2406.

Stoler, A. L. 2011. Tbt and sps measures, in practice. In *Preferential Trade Agreement Policies for Development*, págs. 217–234. Disponible en: <http://siteresources.worldbank.org/INTRANETTRADE/Resources/C11.pdf> [acceso el 8 de octubre de 2017]

Subervie, J. y Vagneron, I. 2013. *A Drop of Water in the Indian Ocean?: The Impact of GlobalGap Certification on Lychee Farmers in Madagascar*. *World Development*, vol. 50, págs. 57-73.

Red de agricultura sostenible: 2016. Informe de certificación de la RAS

Organización Mundial del Comercio. 2016. *Serie de los acuerdos de la OMC Agricultura*. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/agric_agreement_series_3_s.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017].

Trauger A. 2014. Is Bigger Better?: The Small Farm Imaginary and Fair Trade Banana Production in the Dominican Republic. *Annals of the Association of American Geographers* vol. 104, núm. págs. 1082.1100

ONUDI 2015. Meeting Standards, Winning Markets. Trade Standards Compliance 2015.

Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos; Administración de Medicamentos y Alimentos de los Estados Unidos. 2015a. *FDA at a Glance Key Requirements: Final Rule on Foreign Supplier Verification Programs*. Disponible en: <https://www.fda.gov/downloads/food/guidanceregulation/fsma/ucm472890.pdf> [acceso el 8 de octubre de 2017]

Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos; Administración de Medicamentos y Alimentos de los Estados Unidos. 2015b. *FDA at a Glance Key Requirements: Final Rule on Produce Safety*. Disponible en: <http://www.fda.gov/downloads/Food/GuidanceRegulation/FSMA/UCM472887.pdf> [acceso el 8 de octubre de 2017]

Willer, Helga; Lernoud, Julia (dir.). 2017. *The World of Organic Agriculture. Statistics and Emerging Trends 2017*. Research Institute of Organic Agriculture (FiBL), Frick and IFOAM - Organics International: Bonn.

OMC. 2017. *Entender la OMC: los acuerdos*. Normas y seguridad. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/agrm4_s.htm#TRS [acceso el 8 de octubre de 2017]



Incentivos y limitaciones para la mejora de la seguridad y salud en el trabajo en las cadenas mundiales de valor - la perspectiva de la investigación sobre la gestión y las normas de seguridad y salud en el trabajo

David Walters, Cardiff Work Environment Research Centre - Cardiff University; Philip James, Middlesex University Business School, y Emma Wadsworth, Cardiff Work Environment Research Centre - Cardiff University.

Introducción — Paradojas de la influencia de la cadena de valor

Como ya se ha puesto de relieve en el presente informe, los problemas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo (SST) en las cadenas mundiales de suministro (CMS) son uno de los factores de sobra conocidos que caracterizan el desarrollo económico mundial (OIT, 2016). Ocupa un lugar central el modo en que los modelos empresariales mundiales crean situaciones para externalizar los riesgos, reducir los costos de mano de obra y mantener el control de los requisitos en materia de producción y entrega, y se combinan promoviendo acuerdos insuficientes en materia de seguridad y salud para muchos trabajadores en el extremo de los proveedores de las CMS en los países en desarrollo (Locke y otros autores, 2009). Las infraestructuras normativas deficientes y los recursos limitados ya son característicos de estos países y los resultados en materia de SST no son simplemente el resultado de la integración de las empresas locales en una CMS. También incide la pobreza existente, los reglamentos y la administración normativa insuficientes, la mano de obra poco organizada, una economía informal importante, instituciones y procedimientos de relaciones laborales poco desarrollados e inmaduros, entre otros factores (véase, por ejemplo, Rodríguez-Garavito, 2005). No obstante, una de las razones por las que las empresas multinacionales (EMN) y los mercados de consumidores de las economías adelantadas han externalizado su producción a países que no disponen de estructuras normativas sólidas o de una mano de obra organizada es que los márgenes de los precios y los beneficios así lo dictan para competir en el mercado mundial. Este tipo de externalización puede contribuir a perpetuar los malos resultados en materia de salud y seguridad para el número de trabajadores cada vez mayor en los extremos de las cadenas de suministro (Quinlan y otros autores, 2001).

Paradójicamente, si bien los datos señalan que las relaciones de suministro pueden repercutir negativamente o mantener los malos resultados en materia de SST, también sugieren que pueden crear oportunidades para racionalizar estos efectos y contribuir a apoyar la mejora en las disposiciones y los resultados relativos a la seguridad y salud de los trabajadores. La evolución de la investigación y las políticas en los últimos años en relación con una serie de sectores y cadenas ha puesto de relieve modos para potenciar la influencia en los resultados de estas relaciones de

suministro a través del recurso a iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación y combinaciones de normas privadas y públicas (Locke, 2013). Al mismo tiempo, como muchos estudios revelan, la eficacia de estas oportunidades depende de la presencia de determinantes clave, tanto en las cadenas de valor como en los contextos social, económico y normativo más amplios en los que se sitúan (Short y Toffel, 2010).

En esta sección, los autores analizan los datos de los estudios sobre el impacto de las relaciones en las cadenas de suministro y los contextos más amplios en los que se sitúan en las disposiciones y los resultados para la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores en los extremos distales de las mismas. En un primer lugar analizan los datos sobre los resultados en materia de SST y determinan algunos problemas con las fuentes de información y los conocimientos disponibles, en relación, por ejemplo, con la naturaleza de los riesgos de SST, con quiénes corren riesgos y con qué resultados en las CMS, así como con qué productos y qué mano de obra externalizados en países en desarrollo con infraestructuras deficientes de SST. Seguidamente pasan a analizar las prácticas de prevención en los lugares de trabajo que los estudios consideran buenas en los escenarios mencionados y, una vez más, observan graves limitaciones en el alcance de los conocimientos y la calidad de los datos. Al hacerlo, los autores cuestionan los supuestos relacionados con el valor de los sistemas de gestión de la SST en las empresas, y señalan que muchos de los lugares de trabajo, probablemente la mayoría, en los que tiene lugar la producción en el extremo final de las CMS, no cumplen los criterios básicos de efectividad de dichos sistemas determinados tanto por las estrategias de investigación como por las estrategias de las empresas.

Al tiempo que reconoce las limitaciones que impone la necesidad de contar con mejores datos, esta sección pasa a analizar aquellos factores que los estudios recientes consideran determinantes clave de las estrategias de prevención en materia de SST en las CMS. Esto incluye dos líneas principales. La primera, en relación con los factores que pueden provocar que las organizaciones con intereses empresariales a nivel mundial adopten estrategias para apoyar la mejora de disposiciones en materia de SST y los resultados entre los proveedores, a saber, los determinantes que motivan la acción estratégica. La

segunda, en relación con aquello que confiere eficacia a la acción estratégica respecto de las disposiciones y los resultados para los trabajadores de los proveedores. El análisis de este segundo elemento permite adquirir un mejor conocimiento de los apoyos y las limitaciones en el funcionamiento de las estructuras y los procesos intraorganizacionales internos vinculados a las disposiciones en materia de gestión y supervisión de la SST. Al mismo tiempo, da cuenta de la influencia de las características de los contextos social, económico y normativo externos de las organizaciones que ayudan a determinar tanto la utilización como los resultados de las influencias de la cadena de suministro y su impulso potencial en la SST, en resumen, ¿qué hace que la motivación se convierta en acción efectiva? Y, por último, señala que también es necesario dar cuenta de la interacción entre los motivadores y su transformación.

La sección concluye reuniendo los temas clave que se desprenden del análisis y sus implicaciones en el enfoque y la naturaleza metodológica de estudios futuros. Concretamente, los autores sostienen que los estudios analizados en las páginas que siguen sobre 'lo que funciona, para quién y en qué contextos' en las CMS apuntan a tres áreas principales en las que centrar las futuras investigaciones a fin de aprovechar el potencial de impulso de las cadenas de suministro para mejorar las disposiciones y los resultados en materia de SST, a saber,

- las relaciones y los procesos empresariales que apoyan unos mejores resultados de SST en las empresas de las cadenas de suministro;
- las limitaciones contextuales subyacentes dentro y en torno a las cadenas de suministro que impiden la mejora/el cumplimiento de la SST en las mismas (limitaciones sistémicas);
- los escenarios que generan incentivos y capacidades para que los actores privados y públicos puedan contribuir a la mejora/al cumplimiento de la SST (experiencias positivas/posibles puntos de acceso al cambio).

Seguridad y salud en las CMS: Conocimientos actuales y sus limitaciones

Una característica de los estudios sobre seguridad y salud en las CMS que llama la atención de inmediato es la relativa escasez de estudios sólidos so-

bre disposiciones y resultados de SST en los puntos de producción y de servicios de estas cadenas. Son varias las razones que lo explican, como ya se ha señalado en la sección anterior. Es público y notorio que, en los países en desarrollo, las infraestructuras para notificar los resultados de SST a las autoridades públicas están poco desarrolladas. Los datos fiables de las empresas privadas raramente van más allá del primer nivel de proveedores, e incluso entonces, se sabe a ciencia cierta que son parciales desde el punto de vista social e insuficientes (véanse, por ejemplo, Mustard y otros autores, 2012; Dong y otros autores, 2011; Rosenman y otros autores, 2006, y Leigh y otros autores, 2004; OIT 2012). Muchos de los estudios que afirman abordar «la salud y seguridad» en las CMS se centran de hecho en las condiciones de trabajo y utilizan datos bastante genéricos, circunstanciales o infundados sobre los resultados en materia de SST y las razones que los justifican. Ello no significa que los estudios sean necesariamente imprecisos en la imagen que proyectan de la SST, sino más bien que su nivel de detalle corroborado científicamente sobre las disposiciones y los resultados de SST suele ser insuficiente para sentar una base sobre la cual construir estrategias de prevención bien documentadas. Estos estudios también tienden a señalar las infraestructuras deficientes de que disponen algunos países a los que se externaliza la producción de las CMS como razón obvia para anticipar resultados negativos en materia de SST.

Además, las estadísticas globales existentes añaden peso a estas conclusiones. Así, por ejemplo, las estimaciones globales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) apuntan firmemente a que existe una considerable carga a nivel mundial de lesiones, muertes, enfermedades y muertes prematuras relacionadas con el trabajo que proporcionalmente es mucho más elevada en los países en desarrollo que en las economías más adelantadas. Tanto la OIT como la Organización Mundial de la Salud (OMS) llegan a conclusiones similares, estimando en un 5 a 7 por ciento las muertes en el mundo atribuibles a accidentes de trabajo o enfermedades profesionales (OIT 2006; Murray y otros autores, 1996). Takala y otros autores (2012) aportan una visión general del empleo y la mortalidad y morbilidad ocupacionales, basándose en la bibliografía e informes disponibles al público sobre la carga de la enfermedad profesional. Estiman que, globalmente, se producen 2,3 millones de muertes cada año que pueden atribuirse al trabajo, y 2 millones de entre ellas se deben

a enfermedades profesionales. En términos generales, la proporción mayor corresponde al cáncer (32 por ciento), seguida de enfermedades circulatorias relacionadas con el trabajo (23 por ciento), enfermedades transmisibles (17 por ciento) y accidentes de trabajo (18 por ciento), siendo las dos últimas mucho más frecuentes en los países en desarrollo o en países que pasan por un proceso rápido de industrialización. El número de muertes por cáncer asciende a 660.000, siendo la exposición al asbesto la causa más importante (Takala, 2015). Otra publicación de la OIT calcula que en 2010 se registraron más de 313 millones de accidentes de trabajo no mortales (con un mínimo de 4 días de ausencia) y más de 666.000 casos de cáncer mortal relacionado con el trabajo siendo, una vez más, la carga mucho mayor en los países en desarrollo (Nenonen y otros autores, 2014), y un estudio de Barrientos y otros autores (2005) sobre lesiones profesionales alcanza conclusiones similares.

Como la OIT ha calculado que más del 20 por ciento de la producción mundial está asociada a las CMS, está claro que existe un problema grave en relación con resultados de SST en estas cadenas (OIT, 2015). A pesar de reconocerse la importancia que reviste este problema a nivel macro, un punto práctico que cabe destacar tras una revisión de las publicaciones existentes sobre la materia es la escasez de datos y análisis relacionados con las razones de estos efectos. Más allá de la bibliografía muy fragmentada sobre las prácticas y los resultados relacionados con los riesgos en lugares de trabajo, sectores y países específicos, existe un déficit de información fiable.

En cambio, otra rama de la bibliografía existente sobre la investigación y las políticas adopta un punto de partida bastante distinto y se adentra en las estrategias para mejorar las disposiciones sobre SST en los lugares de trabajo ubicados en el extremo de los países de acogida de las CMS desde la perspectiva de los estándares mundiales de buenas prácticas en materia de gestión de la SST. Las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación a las que recurren muchas empresas multinacionales (EMN) se documentan básicamente a través de este enfoque y han dado lugar al establecimiento obligatorio de sistemas de SST bastante detallados y elaborados dirigidos a sus proveedores. Estos enfoques radican principalmente en el establecimiento de normas y sistemas de gestión de la SST certificados para aplicarlos. Existe un número considerable de estudios

que han detectado, de forma indirecta, la existencia de varios problemas con esta estrategia. Los estudios sugieren, por ejemplo, que las normas de gestión de la SST suelen aplicarse a través de la adopción de sistemas de gestión de SST certificados que, con la ayuda de auditorías, suelen intentar que se disponga de las estructuras y los procedimientos necesarios para apoyar prácticas laborales seguras (véanse, por ejemplo, Robson y otros autores 2007; Frick 2011). Así pues, los problemas de eficacia vinculados a lo que las empresas multinacionales consideran 'buenas prácticas' incluyen el que estas cuestiones se desarrollen con arreglo a la experiencia de grandes organizaciones que poseen tanto los recursos como las competencias para aplicarlas, recursos y competencias de los que carece la mayoría de los lugares de trabajo en los extremos de las CMS. Además, la amplia serie de investigaciones existente sobre los desafíos que plantea la SST en las pequeñas empresas y las microempresas, incluso en las economías de mercado avanzadas, apunta a que estas empresas no tienen la capacidad para aplicar dichos sistemas por sí mismas (para estudios recientes, véanse Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo (EU-OSHA), 2016, y OIT, 2013). Por otro lado, los estudios sobre buenas prácticas en cascada que revierten en los niveles inferiores de las cadenas de suministro determinadas a través de acuerdos de subcontratación y similares muestran, con bastante claridad, que esa transmisión tiene pocas probabilidades de llevarse a cabo con éxito sin un fuerte apoyo infraestructural desde los contextos económicos y normativos más amplios en los que están integradas las empresas, apoyo que a menudo no está lo suficientemente desarrollado o simplemente no existe en los países de ingresos medianos y bajos.

Hay otras cuestiones relacionadas con estos sistemas por lo general desconocidas a nivel mundial. En primer lugar, para poder cumplir los requisitos normativos impuestos en la mayoría de las economías de mercado avanzadas, así como para ajustarse a lo que constituyen buenas prácticas en esos países, los requisitos en materia de SST establecidos por las empresas líderes son prácticamente siempre genéricos y están basados en procesos. Hay dos razones principales que explican que los requisitos tengan estas características: a) es lo que se considera buena práctica y b) esas empresas se dedican a actividades totalmente distintas de las de sus proveedores, por lo que no están necesariamente al corriente



de los riesgos profesionales y las limitaciones que se registran al otro extremo de la cadena.

En segundo lugar, incluso en el contexto de enfoques de gestión de la SST basados en procesos, existen diferencias importantes. Así, por ejemplo, existe una diferencia entre los enfoques participativos de las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo promovidas por la OIT y por los requisitos normativos de muchas economías de mercado avanzadas y las promulgadas por organizaciones de normas voluntarias y adoptadas en la práctica por muchas EMN en los sistemas de seguridad que exigen a sus proveedores en el lugar de trabajo (véase, por ejemplo, Frick y Wren, 2000). En la práctica, el concepto de «participación del trabajador» en estos segundos sistemas incluye en gran medida un enfoque en la participación directa, con poca atención a las disposiciones relacionadas con la representación de sus intereses o con el apoyo a su autonomía en su participación directa. Como resultado, y tal y cómo han argumentado Brown (2015) y otros autores (véase, por ejemplo, Anner, 2015), aunque 'empoderamiento del trabajador' y 'participación del trabajador' son expresiones utilizadas con frecuencia en relación con la SST, raramente están presentes de manera efectiva en los sistemas utilizados para gestionar la seguridad en las prácticas de las fábricas de países de ingresos bajos y medianos que forman parte de las CMS. Estos autores sugieren que para que los trabajadores desempeñen un papel clave en los programas de SST, deben contar con formación, conocimientos e información para poder expresar sus ideas y actuar en su propio nombre a fin de proteger su salud y seguridad. Esta conclusión la comparten numerosos estudios internacionales sobre representación de los trabajadores en la SST (para una visión reciente de estos estudios, véase EU-OSHA, 2017). Pero esta disposición rara vez forma parte de los sistemas a que dan lugar las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación destinadas a mejorar la gestión de la SST entre las organizaciones de proveedores de las CMS. Es mucho más frecuente observar enfoques basados en comportamientos que se centran en el seguimiento de las reglas, como el que los trabajadores lleven el equipo de protección personal (EPP) y en sistemas de retroalimentación diseñados básicamente para detectar comportamientos irregulares o indebidos por parte de los trabajadores y entre los contratistas y subcontratistas para los que trabajan. Los detractores de estos sistemas en las economías de mer-

cado avanzadas han dejado claras sus limitaciones, significativas y sustanciales a la hora de proteger la salud de los trabajadores relacionada con el trabajo, su incidencia en la inseguridad del empleo y su escasa preocupación por la dignidad de los trabajadores (Frick, 2011; Hopkins, 2005). Por consiguiente, si bien estos sistemas pueden tener su origen en planteamientos de la dirección superior de empresas mundiales orientados a los procesos, sus resultados a nivel de los lugares de trabajo de sus proveedores suelen ser, paradójicamente, demasiado normativos en las exigencias operacionales que imponen a los trabajadores, sin aportar muchos datos sobre su efecto en los resultados de SST.

Resumiendo, parecen existir dos enfoques para entender la experiencia en materia de SST de los extremos de las CMS y algo de disonancia cognitiva entre ellos. Por un lado, las investigaciones y las políticas aplicadas en SST, así como gran parte de la formación profesional para los especialistas en SST a nivel mundial, abordan modos de gestionar la seguridad y salud en el trabajo y promueven la utilización de normas y sistemas de gestión de la seguridad, así como su certificación y auditoría. Por otro lado, en el amplio corpus de estudios y orientaciones en materia de política documentados sociológica y etnográficamente se desdibuja la distinción entre normas del trabajo, condiciones de trabajo y seguridad y salud en el trabajo, pero también se sugiere que existen problemas notables con la aplicación de estas estrategias promovidas para mejorar las condiciones de trabajo en los extremos de las CMS.

Esta línea de trabajo, que sitúa las disposiciones y los resultados deficientes en materia de SST entre las condiciones de trabajo precarias en los países productores en el extremo de las CMS, sugiere que podrían asegurarse mejoras si los mecanismos para aplicar buenas prácticas (incluidas las relativas a la SST) fueran más participativos tanto en relación con los trabajadores a nivel de empresa como en la colaboración de los proveedores para que la SST refleje mejor el contexto correspondiente. Más que una mera cuestión de cumplimiento de los requisitos procedimentales que imponen algunos compradores globales que evolucionan en los mercados con fuertes demandas de los consumidores, este razonamiento esgrime que enfoques de este tipo brindarían la oportunidad de una mayor transferencia de conocimientos de las condiciones de trabajo, incluida la SST, en las cadenas de suministro. Sin

una participación, un compromiso y una reflexión de esas características, los autores del presente informe se preguntan si las iniciativas de las CMS disponen de capacidad suficiente para lograr un cambio real y duradero (lo que presupondría que los trabajadores consideran que la adopción de las nuevas prácticas les favorece), a diferencia del cumplimiento mecánico de sus requisitos generados por el deseo de los proveedores de cumplir los requisitos de los compradores. Lamentablemente, hay pocos datos que apunten a un equilibrio efectivo en el que los elementos más útiles de ambos enfoques se combinen eficazmente.

Estas brechas en las pruebas y las políticas plantean problemas ya que sugieren que es muy probable que los intentos en curso para promover la mejora de las normas de SST por las CMS se hayan concebido de manera poco óptima en relación con los contextos laborales y sociales en los que se aplican. Por consiguiente, como ya se examinará más adelante, se plantea la necesidad de estudiar de manera más documentada, exhaustiva y comparativa la naturaleza de los riesgos en materia de SST y quiénes están expuestos a los mismos en los países productores. Es necesario contar con mejores modos de medir los resultados de SST, así como con mejores fuentes de información sobre la naturaleza de los riesgos para los trabajadores, las circunstancias en los que se dan dichos riesgos y la eficacia de los medios para hacerles frente. Al mismo tiempo, también es necesario un conocimiento más detallado de las relaciones sociales, económicas y normativas a nivel nacional y local en las que se dan estos riesgos y que interactúan para definir su gravedad o para determinar métodos para mejorarlos. Está claro que una relación más estrecha entre estos dos corpus de conocimientos es deseable para documentar intervenciones efectivas que mejoren la SST a todos los niveles en las CMS. De este modo, los medios de prevención pueden adaptarse mejor a los contextos en los que se aplican, alejarse de la SST procedimental y conducir eficazmente a un cambio a nivel sistémico y, con ello, a la mejora de los resultados.

La dinámica de la SST en las CMS

Un conjunto de estudios arroja luz sobre los factores que influyen y la medida en que lo hacen en la dinámica de las cadenas de suministro, mundiales y nacionales, e inciden, positiva o negativamente, en las condiciones laborales de los lugares de trabajo

de los proveedores. Si bien sólo una minoría de estos estudios se centra específicamente en la SST en el lugar de trabajo, sus conclusiones parecen tener un amplio grado de aplicación dados los puntos en común que se observan con las conclusiones obtenidas de estudios centrados específicamente en la SST, así como de estudios más generales. Con todo, debe tenerse presente que algunos datos sugieren que, en comparación con otras cuestiones laborales, a la seguridad y salud se le otorga una importancia relativamente alta, al considerarse que, desde el punto de vista normativo, su aplicación en las cadenas de suministro debe ser objeto de atención, tanto por el sector público como por el sector privado (Williams y otros autores, 2015). Además, cabe señalar que prácticamente todos los estudios existentes se han centrado casi exclusivamente en las relaciones en el ‘nivel superior’ entre los actores que se encuentran a la cabeza de las cadenas de suministro y sus proveedores inmediatos, dando por supuesto que, en general, debe asumirse, con el apoyo de algunas pruebas, que en las relaciones de los niveles inferiores se observan dinámicas parecidas (Scarborough, 2000).

Con estas limitaciones in mente, los datos disponibles destacan que los efectos relacionados con la salud y la seguridad en las cadenas de suministro están impulsados por factores que inciden en dos cuestiones interrelacionadas:

- a. La medida en que los compradores poderosos de las cadenas de suministro reciben estímulos para influir en las normas de salud y seguridad en las organizaciones de proveedores.
- b. La medida en que dichos estímulos logran generar acciones que influyen positivamente en el modo en que los proveedores gestionan la salud y la seguridad en el trabajo.

A continuación se examina lo que los datos reflejan sobre estas dos fuentes de influencia.

Estímulos para las acciones de los compradores

Es notorio que las relaciones de las CMS varían considerablemente en función de la medida en que se diferencian de las cadenas puramente transaccionales (y distantes) basadas en el mercado (véanse, por ejemplo, Adler, 2001; Dore, 1983; Powell, 1990). Sako (1992), en un estudio influyente y muy

citado, subrayó el ‘espectro multidimensional de las relaciones comerciales que pueden darse entre los compradores y los proveedores en la industria’. Al hacerlo, estableció una distinción entre las relaciones basadas en transacciones y las relaciones ‘contractuales obligatorias’ caracterizadas por vínculos duraderos y estables, un alto grado de dependencia mutua, la atención especial prestada a los objetivos más allá de cuestiones relacionadas con el costo, y la presencia de relaciones basadas en la confianza que apoyan las comunicaciones abiertas y el comportamiento basado en la resolución conjunta de los problemas. Más recientemente, se ha formulado, en relación con las CMV, una clasificación más matizada en cinco categorías que distingue entre formas de gobernanza ‘de mercado’, ‘relacionales’, ‘modulares’, ‘cautivas o estrictas’ y ‘jerárquicas’ que oscilan en grado de coordinación explícita y asimetría de poder (Gereffi y otros autores, 2005). Las dos primeras se alinean a grandes rasgos con las determinadas por Sako (1992), mientras que puede argumentarse que las otras tres engloban de manera diferenciada sus características principales. También se ha sostenido que estas distintas formas de gobernanza, junto a las variaciones en grado de coordinación del comprador que incluyen, tienen implicaciones distintas para las modalidades de empleo en las organizaciones de proveedores, aunque es preciso seguir investigando para poder confirmar su alcance y naturaleza (Lakhani y otros autores, 2013).

Se sostiene asimismo que la naturaleza de los objetivos de compra de los compradores y la capacidad de los proveedores para apoyarlos inciden de manera significativa en las distintas formas de gobernanza que los compradores intentan instaurar, incluido el grado en que buscan el establecimiento de relaciones estrechas y colaborativas (Gereffi y otros autores, 2005). Más concretamente, los datos dan a entender que las estrategias de abastecimiento centradas en obtener ventajas en los costos y en los servicios no apoyan el establecimiento de ese tipo de relaciones (Cousins y Lawson, 2007). En cambio, parece ser que los compradores tienden más a buscar relaciones más estrechas con los proveedores en las que integran los riesgos para la imagen, que comportan riesgos elevados en cuanto al suministro y/o los beneficios e incluyen la distribución de bienes y servicios complejos que dificultan la codificación de los requisitos de la oferta y su cumplimiento (Heide y John, 1990). Se ha sostenido, por ejemplo, que la realización por grandes petroleras de auditorías rigu-

rosas de la gestión de la salud y la seguridad a bordo de buques petroquímicos se realiza principalmente por temor a que los incidentes en los buques que provocan mareas negras dañen la imagen pública e incidan negativamente en los beneficios (Walters y otros autores, 2012).

Según indican los datos disponibles, en los intentos proactivos por parte de los compradores de proteger y mejorar las normas de seguridad y salud y el desempeño en las organizaciones de proveedores es donde se considera que existe una conexión estrecha con los objetivos empresariales de sus estrategias y políticas de externalización. Además, también sugieren que incluso cuando se llevan a cabo esos intentos, en ocasiones coinciden con presiones a la baja de los costes que tienen efectos potencialmente perjudiciales para la SST y a las que en ocasiones se da menos importancia que a factores aparentemente más decisivos desde el punto de vista empresarial (políticas) (Comisión de igualdad y derechos humanos, 2010; James y Lloyd, 2008). Así pues, no conducen necesariamente a la prevención de la paradoja antes señalada respecto del modo en que las cadenas de suministro inciden en la salud y seguridad en los lugares de trabajo de las organizaciones de proveedores.

Por consiguiente, el panorama general que revelan los estudios existentes indica que, por sí mismos, los criterios basados en el mercado raramente llevan a los compradores a intentar influir directa y significativamente en los procesos de gestión de los proveedores en materia de SST (Walters y otros autores, 2012). En cambio, sus conclusiones indican que los intentos de los compradores de influir positivamente en dichos procesos reflejan en gran medida la influencia de las fuerzas ajenas al mercado que operan a nivel de los países de origen de los compradores y a nivel internacional. En el caso de los primeros, por ejemplo, algunos datos apuntan a que las políticas relativas a la responsabilidad social de las empresas multinacionales están configuradas por aspectos de los contextos sociales y económicos de sus países de origen, mientras que un estudio ha revelado el modo en que los distintos enfoques adoptados por Walmart e IKEA respecto de las normas internacionales del trabajo reflejan las diferencias en las empresas y los contextos normativos de sus países de origen (Gjoberg, 2009; Christopherson y Lillie, 2005). En la misma línea, parece que el hecho de que muchas marcas destacadas de los Estados Unidos no ha-

yan firmado «The Accord», un acuerdo legalmente vinculante suscrito entre sindicatos mundiales y un puñado de marcas para mejorar la seguridad en el sector de la confección en Bangladesh tras la tragedia del Rana Plaza en abril de 2013, refleja las inquietudes acerca de sus posibles responsabilidades jurídicas a nivel nacional.

Mientras, se ha observado que, a nivel internacional, las acciones individuales y colectivas de ONG, sindicatos y grupos de consumidores, así como las normas internacionales del trabajo, en particular las promulgadas por la OIT, pueden provocar acciones positivas por parte de los compradores mundiales (Rodríguez-Garavito, 2005). De hecho, está claro que estas fuentes de presión han sido fundamentales, tanto directa como indirectamente, para el aumento del número de iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación que aspiran a mejorar las condiciones de trabajo en el extremo de las CMS. Así, por ejemplo, el desarrollo de The Accord se vio favorecido por presiones ejercidas sobre marcas generadas por una coalición que aunaba las capacidades complementarias de sindicatos mundiales y de organizaciones sociales basadas en los consumidores (Reinecke y Donaghey, 2015). Se trata de un ejemplo que, a su vez, añade peso al argumento de que es más probable que surja este tipo de coaliciones entre sindicatos y movimientos sociales basados en los consumidores en el caso de CMS impulsadas por los minoristas (Rissgaard y Hammer, 2011).

La aplicación de las políticas del comprador

En relación con la eficacia de las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación destinadas a mejorar las condiciones de trabajo en las CMS se observa un panorama muy desigual. Con respecto al sector de la confección, sobre el cual se ha realizado una buena parte de los estudios, se ha observado, por ejemplo, que a pesar de los esfuerzos conjuntos que se han desplegado, ‘los programas privados de cumplimiento parecen en su mayor parte incapaces de cumplir su promesa de realizar mejoras sostenidas de las normas de trabajo en los nuevos centros de producción mundial’ (Locke, 2013). Estos resultados se han explicado de distintos modos, que pueden examinarse agrupándolos en dos grandes apartados que centran la atención en las características institucionales de las propias iniciativas y en los contextos nacionales jurídico y de mercado de los países productores respectivamente.

Características institucionales de las iniciativas

La naturaleza de las normas del trabajo establecidas en los intentos de las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación de los compradores multinacionales de incidir en las condiciones de trabajo de las organizaciones de los proveedores tiene, lógicamente, repercusiones potencialmente importantes en la naturaleza y el alcance de su impacto. También está claro que otro factor decisivo que influye en su impacto lo constituyen las disposiciones establecidas para supervisar y hacer cumplir las iniciativas. Esto se observa claramente en los estudios sobre la aplicación de códigos de comercio ético en las cadenas de suministro norte-sur (O’Rourke, 2002; Esbenschade, 2001).

Estos estudios han prestado especial atención a la medida en que los sistemas existentes para asegurar el cumplimiento están dotados de suficientes recursos. Los estudios también han destacado el modo en que la eficacia puede verse afectada por el grado de ajuste entre esos sistemas y la configuración estructural de las CMS afectadas y el modo, o forma, en que las auditorías y controles similares se llevan a cabo. Concretamente, en una serie de publicaciones, Locke y sus colegas han sostenido que la adopción de un enfoque orientado al ‘cumplimiento’ se basa incorrectamente en tres supuestos erróneos, a saber, la creencia de que existen invariablemente relaciones de poder asimétricas entre los compradores y los proveedores; el supuesto de que las auditorías siempre generan información fiable sobre las condiciones de trabajo en las fábricas, y la opinión de que la disuasión constituye una motivación eficaz para el cumplimiento (Locke, 2013; Locke y otros autores, 2009). Consiguientemente sostienen que un enfoque alternativo basado en el compromiso puede ofrecer medios potencialmente más productivos de asegurar unas mejores condiciones de trabajo; es decir, un enfoque por el que las causas del incumplimiento de las normas del trabajo se abordan a través de los compradores y los proveedores que se esfuerzan por mejorar los procesos de trabajo, así como mediante las prácticas laborales asociadas a través de procesos recíprocos de solución de problemas.

Probablemente, las dudas expresadas por Locke y sus colegas acerca de la validez de las auditorías puedan muy bien aplicarse a la SST, habida cuenta de las dificultades que existen para evaluar los

comportamientos en el lugar de trabajo, medir los resultados en materia de SST e identificar la presencia de culturas de prevención. No obstante, se ha alegado que la incapacidad de los enfoques existentes para eliminar, o siquiera reducir sustancialmente, los déficits de trabajo decente en las CMS no puede abordarse con eficacia a través del enfoque basado en el compromiso recomendado por Locke y sus colegas, mediante mejores sistemas de auditoría/inspección o a través de mayores presiones para un consumo ético. Ello es debido a que si bien las iniciativas actuales tienen presente el papel central que desempeñan los compradores en la creación de condiciones que promueven violaciones de las normas del trabajo, la realidad es que ‘dejan esta causa subyacente sin abordar’ (Anner y otros autores, 2013). Se sostiene que un modo más efectivo sería reglamentar directamente los comportamientos que manifiestan los compradores en el mercado y que inciden en las condiciones de trabajo de las fábricas de los proveedores a través del establecimiento de marcos afines a los convenios negociados colectivamente en el sector de la confección en los Estados Unidos, gracias a los cuales mejoraron considerablemente de las condiciones de trabajo en las fábricas a mediados del siglo veinte. La aparente eficacia del programa de inspección del trabajo de The Accord parece proporcionar cierto apoyo a este planteamiento. The Accord es una iniciativa que, a juicio de Locke y sus colegas, refleja los principios fundamentales de estos contratos, como la prestación de seguridad contractual y financiera a los proveedores, la formulación de un marco normativo a nivel de sector, la participación de los sindicatos en su gobernanza y la imposición de compromisos legalmente vinculantes para los firmantes.

Los desafíos que plantea el establecimiento de marcos normativos de este tipo no deben sobreestimarse, a pesar de que durante los preparativos de la cumbre del G20 celebrada en julio de 2017 en Hamburgo una serie de sindicatos mundiales instaron a los participantes a considerar The Accord como un modelo para promover las prácticas empresariales sostenibles. En el caso de la SST, parece muy lógico hacerlo dado que los datos antes referidos sobre las presiones en cuanto a los costos en las cadenas de suministro pueden proporcionar a los proveedores incentivos para reducir, más generalmente, la protección de los trabajadores y limitar su capacidad para invertir en equipos e infraestructuras de prevención adecuados.

Contextos nacional, jurídico y de mercado

En su origen, los sistemas normativos privados de las cadenas de suministro formulados por compradores mundiales están destinados a abordar la incapacidad de los compradores locales para garantizar la permanencia de normas del trabajo adecuadas (Graham y Woods, 2006). Al mismo tiempo, hace ya tiempo que se reconoce que los contextos institucionales de los países de acogida pueden exigir a las empresas multinacionales que adapten sus políticas de empleo y que, de no hacerlo, se enfrenten a obstáculos para su aplicación. Los estudios llevados a cabo en puntos de cadenas de suministro apuntan en la misma dirección (Zhu y Morgan, 2017).¹

Los sistemas normativos privados, como los que rigen las condiciones de trabajo en las CMS, no se aplican más allá de los contextos locales. Están más bien interrelacionados necesariamente y estrechamente con la legislación, los códigos y las prácticas nacionales y con los recursos para aplicarlos (Bartley 2011; Berliner y Prakesh, 2014; Trubek y Trubek, 2007). Por consiguiente, para entender su impacto, es importante entender cómo interactúan con la legislación pública (Eberlein y otros autores, 2014). Esto reviste especial importancia en relación con la SST, ya que la reglamentación desempeña un papel muy importante en la formulación y el cumplimiento de las normas de SST en prácticamente todas las jurisdicciones del mundo. Aunque no sólo se observan grandes variaciones en la calidad de los requisitos normativos de un país a otro, sino que, lo que tal vez sea incluso más importante, también se observan variaciones en el carácter y en el alcance de su cumplimiento a nivel del lugar de trabajo. Con este telón de fondo, se han articulado tres perspectivas bastante distintas del modo en que los sistemas normativos privados pueden combinarse para crear sinergias. Una de ellas pone de relieve las ventajas generales de algún tipo de complementariedad que las refuerce mutuamente (Locke y Romis, 2010; Locke y otros autores, 2013). A tenor de la segunda perspectiva, el estado debe seguir siendo un actor clave en la reglamentación del trabajo porque ningún otro órgano puede sustituirle en el ejercicio efectivo de la autoridad gubernamental. Para ser eficaz, la normativa privada debe, desde esta perspectiva, operar en un entorno en que las normativas se apliquen eficazmente (Esbenshade 2004; Vogel 2010). Por último, partiendo de este principio, la tercera pers-

pectiva sostiene que, en lugar de desplazar al estado como regulador, las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación deben desempeñar un papel destacado en el desarrollo y el fortalecimiento de la capacidad de éste (Kolben, 2007; Kolben 2011). Un elemento clave en todo ello es el carácter y el alcance de la normativa pública a nivel local y los recursos destinados a su aplicación. Un patrón que se repite en relación con las disposiciones adoptadas por los estados para lograr el cumplimiento de la normativa pública en materia de SST es que el número de inspectores disponibles sólo basta para realizar inspecciones en una parte muy reducida de los lugares de trabajo que, a tenor de lo dispuesto en la normativa, deben ser objeto de inspección. Al mismo tiempo, la dotación de recursos de la mayoría de los servicios de inspección disminuye en lugar de aumentar (OIT, 2006). Los distintos modos de abordar este problema son objeto de muchas planificaciones estratégicas y de políticas por parte de los servicios de inspección a nivel internacional, pero sigue reconociéndose ampliamente que la inspección de la SST en los países en desarrollo está dotada de menos recursos que su equivalente en la mayoría de las economías de mercado avanzadas, y que con demasiada frecuencia se concentra más en la industria pesada de los entornos urbanos.

Los análisis efectuados sobre las interacciones entre las modalidades normativas públicas y privadas reflejan que pueden reforzarse mutuamente de manera productiva, y que la eficacia de las segundas puede mejorarse si incluyen acciones para promover las primeras. De hecho, las reflexiones antes planteadas de que la capacidad de los proveedores para aplicar los sistemas de SST exigidos por las EMN a menudo se ve limitada por la falta de infraestructuras de apoyo en su entorno también sugieren que la eficacia de dichas iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación podría mejorarse si incluyesen o fuesen acompañadas de intentos de mejorar esas infraestructuras. Estos intentos podrían, por ejemplo, incluir un mayor acceso a los servicios de salud en el trabajo así como profesionales para determinar, evaluar, controlar y supervisar eficazmente los riesgos, el desarrollo de sistemas para promover la inversión en prevención, así como la indemnización y la rehabilitación de los trabajadores enfermos y de los trabajadores que han sufrido lesiones. Desde este punto de vista, puede pues alegarse que gran parte de la

normativa privada en materia de SST es demasiado específica y que es preciso establecer vínculos con las funciones de apoyo más amplias al respecto.

Las acciones de las organizaciones de proveedores facilitan otro modo potencialmente importante en el que los contextos locales pueden incidir en el funcionamiento de las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación de los compradores multinacionales. El argumento de Locke según el cual no es acertado asumir que siempre existen relaciones asimétricas de poder entre compradores y proveedores pone de relieve que el equilibrio de poder entre compradores y proveedores locales puede ser tal que el segundo pueda resistir o, en su caso, oponerse a los intentos del primero de mejorar las normas de seguridad y salud. De hecho, las pruebas relacionadas con el funcionamiento de las cadenas de suministro en términos más generales indican que la relación de dependencia y, por consiguiente, de poder, entre compradores y proveedores puede conllevar situaciones de dominio del proveedor o del comprador, así como situaciones de dependencia mutua (Cousins y Crone, 2003). Indican asimismo que las situaciones del segundo tipo son las más favorables a las relaciones de colaboración y de resolución de problemas entre compradores y proveedores (Dore, 1983).

Estas diferencias en la dependencia apuntan a que no sólo la naturaleza de las relaciones comprador-proveedor varían considerablemente, sino que también pueden hacerlo en economías y sectores en particular como resultado de la mayor o menor capacidad de compradores y proveedores para perseguir sus propios intereses impulsados por el mercado. Lo que puede funcionar en una parte del sector puede, por ejemplo, no funcionar en otra debido a las configuraciones distintas de la competencia en los mercados y a los actores que participan en los mismos. Estas variaciones en la dependencia también fortalecen positivamente la reflexión de que la dinámica de la SST en las CMS no puede entenderse por completo sin tomar en consideración la distribución de los riesgos y el poder entre los distintos actores, así como el modo en que están configurados por sus respectivos objetivos empresariales y ubicaciones de mercado. Al hacerlo, señalan a la atención la manera en que dichos factores configuran, tanto positiva como negativamente, la capacidad de los compradores multinacionales (u otros actores) para influir en ellos.⁸

8 Se ha observado, por ejemplo, que si bien una cadena muy dirigida 'abre caminos a la mano de obra (así como a otros movimientos sociales) para dirigirse a actores estratégicos', 'el impulso que las dirige es más improbable cuando las ramas de la cadena de valor se caracterizan por relaciones comerciales más superficiales basadas en el mercado' (Risgaard y Hammer, 2011).

Conclusiones e implicaciones para el conocimiento

Los datos examinados en el presente capítulo señalan, como se sugiere al principio del mismo, el carácter paradójico que reviste la SST en las CMS. Estas cadenas pueden, simultáneamente, generar modelos empresariales que mantienen o mejoran los déficits de SST y, con frecuencia, incluir el potencial de mejorar las normas existentes aplicables a los lugares de trabajo ubicados en su extremo, con unos requisitos de los compradores mundiales en ocasiones más estrictos que los requisitos normativos públicos en los países productores. Al mismo tiempo, hay buenas razones para creer que, en la mayoría de los casos, este potencial sólo se ha liberado en parte. Este capítulo se ha ocupado principalmente de examinar los factores que explican la situación al incidir en el 'cuándo' y 'con qué efecto' se hacen intentos para mejorar las normas de SST en dichas cadenas. Este examen ha determinado una serie de factores influyentes de ese tipo, así como de limitaciones importantes sobre los mismos.

En el nivel más básico, se observan déficits de conocimientos en relación con los resultados concretos de SST alcanzados cuando las CMS se utilizan para intentar proteger y mejorar la SST de los trabajadores, a menudo muy vulnerables, que desempeñan su labor en el extremo de las mismas. Como se esboza en la primera sección del capítulo, la información sobre prácticamente todos los indicadores de las disposiciones y los resultados en materia de SST, así como sobre los factores que influyen en los mismos, es claramente insuficiente. Concretamente, no sólo es necesario disponer de medidas más rigurosas para evaluar los resultados en materia de SST que se incluirán en los estudios futuros, sino que también es preciso contar con medidas para las diferentes dimensiones de las relaciones entre los actores y los procesos a fin de poder tomar en consideración los efectos de dichas relaciones. Así pues, no sólo es importante disponer de información sobre indicadores de, por ejemplo, normas, sensibilización, prácticas, diálogo social en materia de SST, sino que también es necesario obtener información suficiente para poder vincular estos factores a la situación económica y laboral más amplia de todos los tipos de trabajadores. Esto incluye a los trabajadores que trabajan en entornos agrícolas del tipo examinado en los estudios de casos antes referidos. Por consiguiente, para entender bien los efectos del tra-

bajo en los extremos de las CMS y los medios para mejorarlo es preciso contar con datos que permitan el análisis de los efectos de factores como la situación contractual, las horas de trabajo, la estructura y los incentivos salariales, los niveles de formación / educación, el acceso a asistencia fuera del trabajo y el acceso a prestaciones en caso de enfermedad y de maternidad.

Otro punto débil fundamental de los estudios existentes es que la falta de conocimiento sobre SST en las CMS se acentúa cuando la atención se centra en el segundo, tercer y posteriores niveles inferiores de las cadenas de suministro. Como resultado, si bien en ocasiones se cuenta con datos razonablemente buenos sobre lo que ocurre en el primer nivel de las cadenas de suministro, la información disponible suele ser bastante menos fiable en relación con la SST en los lugares de trabajo de los niveles inferiores. A estos niveles es donde intervienen otras modalidades de contratación y subcontratación, ajenas al entendimiento generalizado de que la dotación insuficiente de los distintos tipos de recursos necesarios en los países productores conduce muy probablemente a un empeoramiento progresivo de las condiciones de SST.

No obstante, la información disponible indica claramente, aunque no siempre con suficiente detalle y calado, que para entender la razón por la cual los compradores multinacionales intentan influir en las normas de SST en las CMS y con qué éxito, es necesario entender, de modo documentado contextualmente qué 'motiva' dichas acciones y qué influye en el modo en que dichas acciones se 'traducen' en políticas operativas y comportamientos. Al hacerlo, queda claro que para adquirir ese entendimiento es preciso identificar cuáles son los agentes y los procesos clave en las cadenas que pueden influir en las disposiciones y los resultados en materia de SST, y prestar atención detallada a los factores que inciden interna y externamente en sus acciones e interacciones. El análisis llevado a cabo ha detallado lo que la información disponible nos revela acerca de esos factores, y con ello acerca de los factores que pueden aprovechar los formuladores de políticas para mejorar las normas sobre SST en las CMS y fuera de ellas. Así por ejemplo, pone de relieve cómo, en muchos países de origen de la producción, la presión y el apoyo externos para la mejora de las disposiciones en materia de SST a menudo no sólo se ven limitados por las infraestructuras deficientes, sino que



en relación con los niveles inferiores de la cadena de suministro, también suelen estar poco estudiados y documentados. Una consecuencia desafortunada de todo ello es que aunque las intervenciones hayan resultado positivas en mayor o menor grado en los niveles superiores de una cadena, no puede en modo alguno asumirse, a partir de la información disponible, que dichos efectos positivos se vayan a trasladar a los niveles inferiores, o a actores y procesos ajenos a dicha cadena en particular.

En términos más generales, al analizar la información disponible sobre las principales influencias en los resultados de SST a los distintos niveles de las cadenas mundiales, en este capítulo se pone de relieve la magnitud de los datos que se necesita para entender la dinámica de la SST en las CMS y los posibles impulsores a los que puede recurrirse para mejorarla. Así, por ejemplo, se sabe que es necesario contar con información sobre la estructura del empleo y la organización del trabajo en las cadenas de suministro, entre otros, sobre la naturaleza de la remuneración del trabajo, el derecho a la libertad sindical, la función de los sindicatos y la negociación colectiva. También es necesario disponer de información sobre la naturaleza de las relaciones entre las empresas, como la identidad de los compradores principales, los objetivos de las compras, la medida en que pretenden entender la SST e incidir en ella, así como los métodos que utilizan para conseguirlo y los equilibrios de poder existentes entre ellas y sus proveedores. A su vez, estas cuestiones reclaman más respuestas en relación, por ejemplo, con la utilización de la certificación, los puntos fuertes y los puntos débiles en la utilización de la auditoría para velar por el cumplimiento de la legislación y respecto de lo que ocurre cuando se detectan casos de incumplimiento.

De igual modo, se ha señalado a la atención la influencia de los contextos nacional y local en las relaciones establecidas en el seno de las cadenas de suministro, en particular entre la variedad de actores institucionales que no participan en relaciones empresariales inmediatas dentro de las cadenas pero que revisten importancia para los modos en que se experimenta la SST y para los incentivos y las limitaciones en la mejora de esta experiencia. Aunque ocurre con frecuencia que los conocimientos acerca del alcance y la eficacia de estas influencias más amplias son limitados y difíciles de obtener, estas dificultades deben abordarse en la medida de lo po-

sible ya que la experiencia demuestra que se trata de conocimientos decisivos para determinar los resultados de las intervenciones en los niveles superiores de las cadenas de suministro dirigidas a promover buenas prácticas en el punto de producción. La función de los sistemas nacionales y locales normativos y de protección social, incluidas las disposiciones normativas y su supervisión, los servicios de prevención y tratamiento en materia de SST, los servicios basados en el seguro social, entre otros, inciden, todos ellos, en el modo de gestionar la SST a nivel de empresa, por lo que es importante entender sus puntos fuertes y limitaciones.

Otra cuestión antes señalada que también reviste importancia está relacionada con la calidad de lo que se intenta obtener con la determinación de elementos impulsores para mejorar el nivel de las disposiciones en materia de SST en las CMS. Dicho esto, en este contexto, ¿a qué se hace referencia cuando se alude a 'normas'? El presente documento ha intentado dejar claro que, de conformidad con las conclusiones de las investigaciones sobre SST realizadas en empresas pequeñas y del carácter agrietado y fragmentado que caracteriza a las economías modernas de los países desarrollados y en desarrollo, los acercamientos convencionales a la gestión de la SST adoptados por los órganos normativos y con frecuencia aplicados a nivel mundial por las empresas multinacionales como requisitos que deben cumplir sus proveedores tienen limitaciones importantes cuando se aplican a las situaciones reales de la producción de bienes y servicios en las CMS. Si en la formulación de estrategias de apoyo a la introducción de mejoras no se toman en consideración estos conocimientos, los efectos de las estrategias se verán, en el mejor de los casos, limitados por los contextos en los que se aplican, y en el peor de los casos, resultarán poco útiles para ayudar a los trabajadores que desarrollan su labor en países productores con un entorno en el que rigen disposiciones deficientes en materia de SST.

Por último, el análisis realizado arroja importantes conclusiones que incidirán en la naturaleza de los estudios que se lleven a cabo en el futuro. Los métodos de investigación convencionales en el ámbito de la SST se enmarcan a menudo en paradigmas de las ciencias naturales y de la medicina en los que los enfoques cuantitativos, el diseño de las encuestas y el poder de representación revisten una importancia decisiva para la recopilación de datos. No obstante,

para entender la naturaleza de la influencia en las relaciones que se entablan en las cadenas de suministro, la función del poder y los contextos determinados social y económicamente en los que se desarrollan las relaciones y se ejercen influencias importantes en los resultados, es preciso un paradigma diferente. Si bien se reconoce que seguir realizando investigaciones cuantitativas sobre SST puede ser importante para ayudar a colmar las brechas de conocimientos en relación con los resultados aquí determinados, este tipo de investigación por sí misma no proporciona el análisis crítico de la calidad de las relaciones que determinan estos resultados, o de los contextos económico, político y normativo más amplios que inciden en ellos. Por consiguiente, es necesario realizar investigaciones centradas en la SST, pero documentadas a través de métodos de investigación cualitativa en el ámbito de las ciencias sociales si queremos mejorar nuestros conocimientos sobre lo que funciona, para quién y en qué contextos. Además, en las investigaciones o estudios centrados en las relaciones de producción y sus resultados en materia de SST en los países en desarrollo merece la pena realizar en primer lugar evaluaciones cualitativas para que la investigación más cuantitativa y de naturaleza médica pueda utilizarse seguidamente para analizar y fundamentar las conclusiones que se extraigan de dichas evaluaciones. Esto se debe, entre otras cosas, a que en escenarios con muy pocos recursos disponibles para la investigación, una estrategia más útil consiste en centrarse allí donde más necesarios son los datos y las pruebas sobre los riesgos y los resultados en materia de SST con objeto de asignar los recursos de manera eficaz y sustancial. Teniendo presente que para amplios segmentos de actividades humanas, como la agricultura, existe poca documentación sobre SST, la utilización de métodos cualitativos de este tipo es muy recomendable.

Por consiguiente, el camino a seguir para mejorar el grado de conocimiento en relación con la SST en los puntos de producción mundial incluye la formulación de un conjunto de principios organizativos para un enfoque metodológico mixto de investigación que pueda ponerse a prueba, a nivel individual y colectivo, aunque triangulando los datos recopilados en estudios de casos específicos de prácticas y utilizándolos para vincularlos al material ya compilado en análisis más amplios de la cadena de valor en cuestión. De este modo, se pueden determinar los incentivos y los obstáculos que favorecen o limitan la gestión y el control eficaces de los riesgos profesionales en una cadena de valor que, a su vez, pueden utilizarse para determinar intervenciones potenciales dirigidas a reducir los riesgos a que se enfrentan los trabajadores. En estos análisis la adopción de una metodología de investigación principalmente cualitativa ayuda a establecer relaciones (o interconexiones) aclaratorias que no siempre son estadísticamente comprobables, ya que el enfoque no tiene por objetivo principal la comprobación de hipótesis, sino más bien determinar y entender las relaciones internas. Esta percepción puede resultar multidimensional en lugar de unidimensional. En un enfoque metodológico de estas características se suele considerar que el proceso de triangulación es un medio eficaz de obtener información fiable sobre la naturaleza y la solidez de las interconexiones. Es el planteamiento que ha servido de fundamento para el diseño de los estudios empíricos objeto del presente informe. Como podrá observarse claramente en el próximo capítulo, de la investigación se han desprendido conclusiones sólidas y bien fundamentadas según las cuales, con la disciplina de una evaluación realista (Pawson, 2006), puede constituirse una base sólida y documentada para las intervenciones estratégicas y de políticas.


Referencias bibliográficas

- Adler, P. 2001. *Market, hierarchy and trust: The knowledge economy and the future of capitalism*, Organization Science, vol. 12, núm.2, págs. 215-234.
- Anner, M. y otros autores. 2013. *Toward joint liability on global supply chains: Addressing the root Causes of labour violations in international sub-contracting networks*, Comparative Labour Law and Policy Journal, vol. 35, págs. 1-43.
- Anner, M. 2015. *Labor control regimes and worker resistance in global supply chains*, Labor History, vol. 56, núm. 3, págs. 292-307.
- Barrientos, M.C. y otros autores 2005. *The global burden due to occupational injury*, American Journal of Industrial Medicine, vol. 48, núm. 6, págs. 470-481.
- Bartley, T. 2011. *Transnational governance as the layering of rules: Intersections of public and private Standards*, Theoretical Inquiries in Law, vol. 12, núm. 2, págs. 517-542.
- Berliner, D.; Prakash, A. 2014. *Public authority and private rules: How do domestic regulatory institutions shape the adoption of global private regimes?* International Studies Quarterly, vol. 58, núm. 4, págs. 793-803.
- Brown, G.D. 2015. *Effective protection of workers' health and safety in global supply chains*, International Journal of Labour Research, vol. 7, núm. 1-2, págs. 35-53.
- Christopherson, S.; Lillie, N. 2005. *Neither global Nor standard: Corporate strategies in the new era of labor standards*. Environment and Planning A, vol. 37, págs.1919-1938. Disponible en: <http://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1068/a3789> [acceso el 8 de octubre 2017]
- Cousins, P.; Crone, M. 2003. *Strategic models for the development of obligation-based inter-firm relationships: A study of the UK automotive industry*, International Journal of Operations and Production Management, vol. 23, núm. 12, págs. 1447-1474.
- Cousins, P.; Lawson, B. 2007. *Sourcing strategy, supplier relationships, and firm performance: An empirical investigation of UK organisations*, British Journal of Management, vol. 18, págs. 123-137.
- Dong, X.S. y otros autores 2011. *Injury underreporting among small establishments in the construction industry*, American Journal of Industrial Medicine, vol. 54, núm.5, págs. 339-349.
- Dore, R. 1983. *Goodwill and the spirit of market capitalism*, British Journal of Sociology, vol. 34, núm.3, págs. 459-482.
- Eberlein, B. y otros autores 2014. *Transnational business governance interaction: Conceptualisation and framework for analysis*, Regulation & Governance, vol. 8, núm.1, págs. 1-21.
- Comisión de Igualdad y Derechos Humanos: 2010. *Inquiry into recruitment and employment in the meat and poultry processing sector*. Comisión de Igualdad y Derechos Humanos: Manchester.
- Esbenshade, J. 2001. *The private social accountability contract: Private monitoring from Los Angeles to the Global Apparel Industry*, Labor Studies Journal (número de primavera) págs. 98-120.
- .2004. *Monitoring Sweatshops: Workers, Consumers, and the Global Apparel Industry*. Temple University Press: Philadelphia, PA.
- Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA). 2016. *Contexts and arrangements for occupational safety and health in micro and small enterprises in the EU – SESAME project*. Disponible en: <https://osha.europa.eu/es/tools-and-publications/publications/contexts-and-arrangements-occupational-safety-and-health-micro/view> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- EU-OSHA. 2017. *Worker participation in the management of occupational safety and health: qualitative evidence from ESENER-2*. Disponible en: <https://osha.europa.eu/es/tools-and-publications/publications/worker-participation-management-occupational-safety-health/view> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- Frick, K. and Wren, J. 2000. *Reviewing occupational health and safety management— multiple roots, diverse perspectives and ambiguous outcomes*. En: Frick, K., Jensen, L., Quinlan, M., Wilthagen, T. (dir.), *Systematic Occupational Health and Safety Management – Perspectives on an International Development*. Oxford: Pergamon.
- Frick, K. 2011. *Worker influence on voluntary OHS management systems – A review of its ends and means*, Safety Science, vol. 49, núm. 7, págs.974-987.
- Gereffi, G., Humphrey, J. y Sturgeon, T. 2005. *The governance of global value chains*, Review of International Political Economy, vol. 12, núm.1, págs. 78-104.
- Gjoberg, M. 2009. *The origin of corporate social responsibility: global forces or national legacies?*, Socio-Economic Review, vol. 7, págs. 605-637.
- Graham, D. y Woods, N. 2006. *Making corporate self-regulation effective in developing countries*, World Development, vol. 34, núm. 5, págs. 868-883.
- Heide, J. y John, G. 1990. *Alliances in industrial purchasing: The determinants of joint action in buyer-supplier relationships*, Journal of Marketing Research, vol. 27, págs. 24-36.
- Hopkins, A. 2005. *What are we to make of safe behaviour programs?* Safety Science, vol. 44, págs.583-597.

- OIT, 2006. *Seguridad y salud en el trabajo: sinergia entre la seguridad y la productividad*. OIT: Ginebra. Disponible en: <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/gb/docs/gb295/pdf/esp-3.pdf> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- . 2006a. *Estrategias y prácticas en materia de inspección del trabajo. Consejo de Administración, Ginebra, noviembre de 2006, Comisión de Empleo y Política Social (ESP)*. TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA GB.297/ESP/3. Disponible en: <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/gb/docs/gb297/pdf/esp-3.pdf> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- 2012e. *Improvement of national reporting, data collection and analysis of occupational accidents and diseases*. Ginebra: OIT. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_207414.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]
- . 2013. *Can better working conditions improve the performance of SMEs? An international literature review*. Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra: OIT Disponible en: <https://www.wsh-institute.sg/files/wshi/upload/cms/file/Global%20Estimates%20of%20Occupational%20Accidents%20and%20Work-related%20Illness%202014.pdf> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- . 2015. *World Employment and Social Outlook 2015: The Changing Nature of Jobs*. OIT: Ginebra. Disponible en: http://www.ilo.org/global/research/global-reports/weso/2015-changing-nature-of-jobs/WCMS_368626/lang--en/index.htm [acceso el 8 de octubre de 2017]
- . 2016. *El trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro Informe IV*, Conferencia Internacional del Trabajo, 105.ª reunión. Ginebra: OIT. Disponible en: http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/105/reports/reports-to-the-conference/WCMS_468096/lang--es/index.htm [acceso el 8 de octubre de 2017]
- James, P. y otros autores 2007. *Regulating supply chains to improve health and safety*. *Industrial Law Journal*, vol. 36, núm. 2, págs. 163-187.
- James, P. y otros autores 2015. *Regulating the employment dynamics of domestic supply chains*. *Journal of Industrial Relations*, vol. 57, núm. 4, págs. 526-543.
- James, S.; Lloyd, C. 2008. *Too much pressure? Retailer power and occupational health and safety in the food processing industry*. *Work, Employment and Society*, vol. 22, núm. 4, págs. 1-18.
- Kolben, K. 2007. *“Integrative linkage: Combining public and private regulatory approaches in the design of trade and labour Regimes*. *Harvard International Law Journal*, vol. 48, núm. 1, págs. 203-256.
- . 2011. *Transnational labour regulation and the limits of governance*. *Theoretical Inquiries in Law*, vol. 12, núm. 2, págs. 403-437.
- Lakhani, T. y otros autores 2013. *From the first to the network: Global value chains and employment relation theory*, *British Journal of Industrial Relations*, vol. 51, núm. 3, págs. 440-472.
- Leigh, J. y otros autores 2004. *An Estimate of the US Government's Undercount of Non-Fatal Occupational Injuries*. *Journal of Occupational and Environmental Medicine*, vol. 46, núm. 10, pág. 8.
- Locke, R. 2013. *The Promise and Limits of Private Power: Promoting labour standards in a global economy*. Cambridge University Press. Nueva York.
- Locke, R.; Romis, M. 2010. *The promise and perils of private voluntary regulation: Labour standards and work Organisation in two Mexican garment factories*, *Review of International Political Economy*, vol. 17, núm. 1, págs. 45-74.
- Locke, R. y otros autores 2009. *Virtue out of necessity? Compliance, commitment, and the improvement of labour conditions in global supply chains*, *Politics & Society*, vol. 37, núm. 3, págs. 319-351.
- Locke, R. y otros autores 2013. *Complements or substitutes? Private codes, state regulation and the enforcement of labour standards in global supply chains*, *British Journal of Industrial Relations*, vol. 51, núm. 3, págs. 519-552.
- Murray, C. y otros autores 1996. *The Global Burden of Disease: a comprehensive assessment of mortality and disability from diseases, injuries, and risk factors in 1990 and projected to 2020*. *Global Burden of Disease and Injury Series*, vol. 1. Harvard Sch. Public Health/OMS/Banco Mundial: Cambridge, MA
- Mustard, C. y otros autores 2012. *Comparison of data sources for the surveillance of work injury*. *Occupational and Environmental Medicine*, vol. 69, págs. 317-24.
- Nenonen, N. y otros autores 2014. *Global estimates of occupational accidents and fatal work-related diseases in 2014*. Tampere, Singapur. OIT: Ginebra. Disponible en: <https://www.wsh-institute.sg/files/wshi/upload/cms/file/Global%20Estimates%20of%20Occupational%20Accidents%20and%20Work-related%20Illness%202014.pdf> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- O'Rourke, D. 2002. En Jenkins, R., Pearson, R. y Seyfang, G. (dir.), *Monitoring the monitors: a critique of corporate third-party monitoring*. *Corporate Responsibility and Labour Rights: Codes of Conduct in the Global Economy*. Earthscan: Londres.
- Pawson, R. 2006. *Evidence-based Policy: A realist perspective*. Sage: Londres.

- Powell, W. 1990. *Neither market nor hierarchy: Network forms of organisation*, Research in Organizational Behaviour, vol. 12, págs. 295-336.
- Prentice, R.; De Neve, G. (dir.) 2017. *Unmaking the global sweatshop: health and safety of the world's garment workers*. University of Pennsylvania Press
- Quinlan, M. y otros autores 2001. *The global expansion of precarious employment, work disorganisation, and consequences for occupational health: a review of recent research*, International Journal of Health Services, vol. 31, núm. 2, págs. 335-414.
- Reinecke, J.; Donaghey, J. 2015. *After Rana Plaza: Building coalitional power for labour rights between unions and (consumption-based) social movement organisations*, Organization, vol. 22, págs. 720-740.
- Rissgaard, L.; Hammer, N. 2011. *Prospects for labour in global value chains: Labour standards in the cut flower and banana industries*, British Journal of Industrial Relations, vol. 49, núm.1, págs. 168-190.
- Robson, L. y otros autores 2007. *The effectiveness of occupational health and safety management system interventions: A systematic review*, Safety Science, vol. 45, núm. 3, págs. 329-353.
- Rodríguez-Garavito, C. 2005. *Global governance and labor rights: Codes of conduct and anti-sweatshop struggles in global apparel factories in Mexico and Guatemala*, Politics & Society, vol. 33, núm. 2, págs. 203-233.
- Rosenman, K. y otros autores 2006. *How much work-related injury and illness is missed by the current national surveillance system?* Journal of Occupational and Environmental Medicine, vol.48, núm. 4, págs. 357-365.
- Sako, M. 1992. *Prices, quality and trust: Inter-firm relations in Britain and Japan*. Cambridge University Press. Cambridge:
- Scarborough, H. 2000. *The HR implications of supply chain relationships*. Human Resource Management Journal, vol. 10, núm. 1, págs. 5-17.
- Short, J.: Toffel, M. 2010. *Making Self-regulation More than Merely Symbolic: The Critical Role of the Legal Environment*, Administrative Science Quarterly, vol. 55, núm. 3, págs. 361-396.
- Takala, J. y otros autores 2012. *Global estimates of the burden of injury and illness at work*. Journal of Occupational and Environmental Hygiene, vol. 11, págs. 326-37.
- Takala, J. 2015. *Eliminating occupational cancer*, Industrial Health, vol. 53, págs. 307-309.
- Trubek, D.; Trubek, L. 2007. *New governance and legal regulation: Complementarity, rivalry or transformation*. Columbia Journal of European Law, vol. 13, págs. 539-564.
- Vogel, D. 2010. *The private regulation of global corporate conduct: Achievements and limitations*. Business and Society, vol. 9, núm. 1, págs. 68-87.
- Walters, D.; James, P. 2009. *Understanding the role of supply chains in influencing health and safety management and regulation*. Report for the Institute of Occupational Safety and Health. Disponible en: https://orca-mwe.cf.ac.uk/87478/1/Cardiff-Brookes_RR_Feb_10.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]
- .2011. *What motivates employers to establish preventive management arrangements within supply chains?* Safety Science, vol. 49, págs. 988-994.
- Walters, D. y otros autores 2012. *The Limits of Influence: The Role of Supply Chains in Influencing Health and Safety Management on Two Sectors*. Institution of Occupational Safety and Health: Leicester. Disponible en: http://www.iosh.co.uk/books_and_resources/published_research.aspx [acceso el 8 de octubre de 2017]
- Williams, G. y otros autores 2015. *Sub-contracting and labour standards: Reassessing the potential of international framework agreements*, British Journal of Industrial Relations. vol. 53, núm. 2, págs. 181-203.
- Zhu, J.; Morgan, G. 2017. *Global supply chains, institutional constraints and firm level adaptations: A comparative study of Chinese outsourcing firms*. Human Relations. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0018726717713830> [acceso el 8 de octubre de 2017]





Pertinencia de las estrategias y los programas de la OIT para mejorar la seguridad y salud en el trabajo, inclusive en las cadenas mundiales de suministro

Lou Tessier, Servicio de Administración del Trabajo, Inspección del Trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo de la OIT

Esta sección está basada en los datos recopilados a nivel mundial presentados en las secciones anteriores sobre tres áreas de investigación que revisten interés en la materia, así como sobre los tres estudios de casos realizados en el contexto del proyecto. Ambos elementos son de utilidad para las estrategias y programas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) dirigidos a mejorar la seguridad y salud en el trabajo (SST), al igual que lo son las enseñanzas extraídas del proyecto para orientar el camino a seguir.

1. Ajuste estratégico e instrumentos de la OIT pertinentes

1.1 Ajuste estratégico

La protección de los trabajadores frente a enfermedades profesionales y accidentes del trabajo ha sido un área de acción prioritaria para la OIT desde su creación⁹ y sigue siéndolo en la actualidad. Los principios fundamentales de la OIT sobre SST están consagrados en el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), el Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161), y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187). La Estrategia global en materia de seguridad y salud en el trabajo (2003) insta a una acción integrada que permita una mejor coordinación entre las normas de la OIT y otros medios de acción tales como la promoción, la sensibilización, el desarrollo de conocimientos, la difusión de información y la cooperación técnica, a fin de lograr con ello la máxima eficacia.

La importancia de la SST está articulada en las prioridades programáticas de la OIT. El programa de referencia de la OIT OSH-GAP es uno de los cinco programas de referencia de la OIT cuyo objetivo es promover la creación de una cultura global de la prevención para reducir la incidencia de las muertes, las lesiones y las enfermedades relacionadas con el

trabajo. El programa OSH-GAP define áreas específicas que precisan de atención, como:

- las pequeñas y medianas empresas (PYME);
- la prevención de los peligros y los riesgos de SST en las cadenas mundiales de suministro (CMS);
- la prevención en materia de SST en sectores como el de la agricultura y la construcción que, debido a los persistentes e importantes peligros y riesgos que entrañan, precisan de una atención especial, su contribución al desarrollo económico tanto a nivel nacional como mundial, y la proporción y composición de la fuerza de trabajo en dichas áreas;
- grupos especialmente vulnerables, como los trabajadores jóvenes, que sufren accidentes de trabajo en una proporción mucho mayor que los trabajadores de más edad.

En relación con este tercer ámbito de intervención, el programa fundamental desarrolló el proyecto conjunto OIT-UE de ampliación de la base de conocimientos sobre la seguridad y salud en las CMS a fin de apoyar la labor del G20 de promoción de lugares de trabajo más seguros e incluye las iniciativas del Fondo Visión Cero,¹⁰ una iniciativa de cooperación para el desarrollo centrada en reducir las muertes y los accidentes y enfermedades graves relacionados con el trabajo en los sectores vinculados a las CMS.

El Programa de referencia de la OIT OSH-GAP tiene por objeto lograr los objetivos generales antes señalados a través de:

- el fortalecimiento de las capacidades nacionales para aplicar enfoques proactivos de la seguridad y salud basados en sistemas a través de un marco de intervención orientado a los resultados;
- la creación de capacidad a través del desarrollo de indicadores de SST para la puesta en marcha de actuaciones preventivas, la aplicación de metodologías para compilar datos sobre SST, y la realización de estudios para entender mejor los retos que plantea una prevención efectiva en materia de SST y los impulsores potenciales relacionados, principalmente en las CMS;

9 En el Preámbulo de la Constitución de la OIT (1919) se reconoce el derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable como un derecho humano fundamental, no sólo como un derecho del trabajo; dicho reconocimiento fue reafirmado en la Declaración de Filadelfia en 1944 y en la Declaración de Seúl en 2008.

10 Pueden consultarse más detalles sobre esta iniciativa en: http://www.ilo.org/safework/projects/WCMS_517539/lang--en/index.htm (ILO, 2016c).

- el apoyo a los profesionales, instituciones y redes especializados en SST a nivel nacional, regional y mundial, que son clave para el desarrollo y el intercambio efectivos de conocimientos, información y datos, así como para la planificación de intervenciones ampliables y sostenibles, y la
- la promoción de lugares de trabajo seguros y saludables.

A través de estas intervenciones, el Programa de referencia OSH-GAP pretende contribuir de manera significativa a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en particular al Objetivo 8 sobre trabajo decente y crecimiento económico. La labor del programa fortalecerá de igual modo el Objetivo 3 sobre salud y bienestar.

Para el bienio 2018-2019, la OIT adoptó, en el marco de los diez resultados de su programa, uno que se centrará específicamente en el trabajo seguro, inclusive en las CMS (*Resultado 7: Promover el trabajo seguro y el cumplimiento de la legislación en el lugar de trabajo en las cadenas mundiales de suministro*). *La inclusión de este resultado estuvo impulsada en parte por la discusión de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) sobre trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro celebrada en junio de 2016. La formulación del resultado reconoce la necesidad de entender la dinámica del mercado en juego en los lugares de trabajo vinculados a las CMS ya que pueden influir en las condiciones de trabajo y la SST.*

Como señala la Resolución adoptada en junio de 2016 por la CIT,¹¹ las CMS son complejas y diversas y su repercusión en las condiciones de trabajo, incluida la SST, está poco documentada. Para responder a estos desafíos, la OIT adoptó el Programa de acción de la OIT para 2017-2021 sobre trabajo

decente en las CMS que establece la creación y difusión de conocimientos como un área específica en la que centrarse. La Resolución también pone de relieve la oportunidad tras esos acuerdos empresariales de promover el trabajo decente. Este proyecto analiza el modo en que dicha oportunidad puede aprovecharse para promover la SST y, en definitiva, la mejora de los resultados de SST dentro y fuera de las CMS.

1.2 Instrumentos de la OIT pertinentes

Hay muchos instrumentos de la OIT que revisten interés para el estudio que nos ocupa, que pone de relieve la relación entre los accidentes y enfermedades, los distintos componentes del trabajo decente y los resultados en materia de SST. A la luz de las conclusiones extraídas de los estudios de casos realizados en el contexto del proyecto conjunto OIT-UE sobre la SST en las CMS, es importante recordar los instrumentos fundamentales de la OIT de especial pertinencia para este estudio.

Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa¹²

La Declaración sienta los pilares del Programa de Trabajo Decente, a saber, el empleo, la protección social, el diálogo social y los derechos en el trabajo. Estos objetivos «son inseparables, están interrelacionados y se refuerzan mutuamente». Ello tiene una especial relevancia para este estudio, que subraya la importancia de tomar en consideración las cuatro dimensiones (pilares) cuando se intenta entender el desempeño en materia de SST a nivel empresarial o sectorial. Los estudios de casos también ilustran el modo en que los distintos componentes de la protec-

11 «Las cadenas mundiales de suministro son complejas, diversas y están fragmentadas. Han aumentado en los sectores textil, de la confección, del comercio minorista, del calzado, automotriz, de la alimentación y la agricultura, marisquero, pesquero, de la electrónica, de la construcción, del turismo y la hotelería, de la horticultura y del transporte, entre otros, favorecidas por el progreso tecnológico. Han contribuido al crecimiento económico, la creación de empleo, la reducción de la pobreza y la iniciativa empresarial y pueden contribuir a la transición de la economía informal a la formal. Pueden impulsar el desarrollo mediante la promoción de la transferencia de tecnología, la adopción de nuevas prácticas de producción y la evolución hacia actividades de mayor valor añadido, lo que mejoraría el desarrollo de las competencias, la productividad y la competitividad. (...) Al mismo tiempo, algunas deficiencias en todos los niveles de las cadenas mundiales de suministro han contribuido a los déficits de trabajo decente en las condiciones laborales, en ámbitos como el de la seguridad y salud en el trabajo, los salarios y los horarios de trabajo, e influyen en la relación de trabajo y la protección que ésta puede ofrecer.» Conferencia Internacional del Trabajo (CIT), 105.ª reunión, 2016, Resolución relativa al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro adoptada tras la discusión general basada en el Informe IV, Trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro (OIT, 2016a).

12 Adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 97.ª reunión, Ginebra, 10 de junio de 2008 (OIT, 2008a).

ción social, tal y como se definen en la Declaración,¹³ se interrelacionan cuando se intenta determinar los factores que contribuyen a la condición segura y saludable de los trabajadores.

Convenios, recomendaciones, protocolos y repertorios de recomendaciones prácticas de la OIT en materia de SST

La OIT ha adoptado más de 40 normas internacionales del trabajo que abordan directa o indirectamente la seguridad y salud en el trabajo y una serie de repertorios de recomendaciones prácticas sobre el tema. Como el presente estudio se centra en las CMV en el sector de la alimentación y la agricultura, cabe señalar los siguientes instrumentos:

- El Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184) y la Recomendación que lo acompaña (núm. 192), que proporcionan principios y orientaciones para el establecimiento y cumplimiento de un marco nacional de políticas sobre SST en la agricultura.
- El Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129) y la Recomendación que lo acompaña (núm. 133), que proporcionan principios y orientaciones para el establecimiento de un sistema de inspección del trabajo en la agricultura.
- El Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 (núm. 121) y la Recomendación que lo acompaña (núm. 121), que proporcionan principios y determinan paquetes mínimos de prestaciones en caso de enfermedad profesional o accidente de trabajo. El Convenio enuncia claramente la función de los regímenes de prestaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la adopción de medidas para evitarlos (artículo 26). Las disposiciones de dichos instrumentos se retoman en el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102), y la prevención y las prestaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se reconocen como componentes de los pisos de protección social nacionales en la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202).
- El Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161) y la Recomendación que lo acompaña (núm. 171), que disponen principios y orientaciones para el establecimiento progresivo de servicios de salud en el trabajo para todos los trabajadores.
- El Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170) y la Recomendación que lo acompaña (núm. 177), que establecen principios y orientaciones para reglamentar la utilización de productos químicos en el lugar de trabajo (clasificación, etiquetado, prevención, control, información, cooperación en el lugar de trabajo, etc.).
- El Convenio sobre las plantaciones, 1958 (núm. 110) y la Recomendación que lo acompaña (núm. 110), que abarcan una categoría limitada de empresas agrícolas con una amplia variedad de condiciones de trabajo, incluida la SST.
- El Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre seguridad y salud en la agricultura y la Guía sobre seguridad e higiene en los trabajos agrícolas (Guide to Health and Hygiene in Agricultural Work, sólo en inglés): el Repertorio de recomendaciones prácticas tiene por objeto sensibilizar acerca de los peligros y los riesgos asociados a la agricultura y promover su gestión y control efectivos, mientras que la Guía proporciona información sobre accidentes de trabajo, seguridad en el lugar de trabajo, condiciones de vida, higiene ambiental, intoxicación por plaguicidas, enfermedades profesionales, problemas ergonómicos perjudiciales, organización de los servicios de salud en el trabajo y las comisiones de higiene para los trabajadores agrícolas.

13 “ii) adoptar y ampliar medidas de protección social– seguridad social y protección de los trabajadores – que sean sostenibles y estén adaptadas a las circunstancias nacionales, con inclusión de:

- la ampliación de la seguridad social a todas las personas, incluidas medidas para proporcionar ingresos básicos a quienes necesiten esa protección, y la adaptación de su alcance y cobertura para responder a las nuevas necesidades e incertidumbres generadas por la rapidez de los cambios tecnológicos, sociales, demográficos y económicos;
- condiciones de trabajo saludables y seguras, y
- medidas en materia de salarios y ganancias y de horas y otras condiciones de trabajo, destinadas a garantizar a todos una justa distribución de los frutos del progreso y un salario mínimo vital para todos los que tengan empleo y necesiten esa clase de protección;» (OIT, 2008a).

Los instrumentos reseñados se complementan con una amplia variedad de instrumentos sobre SST, una lista de los cuales figura en el anexo.

Declaración tripartita de la OIT de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (1977)

La Declaración sobre las Empresas Multinacionales (Declaración EMN) es el único instrumento de la OIT que brinda orientación dirigida directamente a las empresas sobre política social y prácticas inclusivas, responsables y sostenibles en el lugar de trabajo.¹⁴ Sus principios están dirigidos a las empresas multinacionales (EMN), los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores y cubren las áreas relacionadas con las condiciones de trabajo, incluido un capítulo sobre SST. La Declaración EMN reviste interés para el presente análisis ya que estas empresas participan en una o varias etapas de la producción y la comercialización de las tres cadenas de valor objeto de estudio. Una disposición especialmente relevante para las conclusiones de los estudios de casos es el hecho de que la Declaración destaque que estas empresas «deberían facilitar, a los representantes de los trabajadores y, si así lo solicitan, a las autoridades competentes y a las organizaciones de trabajadores y de empleadores en todos los países en que operen, la información relativa a las normas en materia de seguridad y salud aplicables a sus operaciones locales que observen en otros países. En particular, deberían poner en conocimiento de los interesados los riesgos especiales y las medidas de protección correspondientes que guarden relación con nuevos productos y procedimientos de fabricación». El hecho de que algunas EMN estén integradas verticalmente y estén presentes en varios países (con distintas legislaciones sobre SST y distintos niveles de acceso a la tecnología) puede facilitar la adopción de prácticas seguras en sus operaciones en los distintos países y llevar aparejadas mejoras tecnológicas funcionales.

Otro aspecto de la Declaración que reviste interés es la siguiente disposición: «Cuando corresponda,

deberían incorporarse las cuestiones relativas a la seguridad y la salud en los convenios concertados con los representantes de los trabajadores y sus organizaciones». En la práctica, un número cada vez mayor de acuerdos marco internacionales (AMI) integran disposiciones sobre SST (ETUC-CES, Syndex, Sustainlabour, 2010). Como parte de su desarrollo, los AMI están aumentando su alcance (temas), su cobertura (a menudo incluyen disposiciones sobre los proveedores) y sus mecanismos de aplicación. Una gran proporción de AMI mencionan la SST¹⁵ o incluyen cláusulas sobre la misma, lo que refleja la prioridad que se le concede. Si bien los proveedores siempre aparecen en las AMI, a menudo no son objeto de cláusulas detalladas en materia de SST, ya que sólo cinco acuerdos detallan mecanismos concretos para promover la SST a través de su cadena de suministro.¹⁶ Aparentemente las empresas utilizan varios procesos de selección de proveedores para excluir de sus operaciones a aquellos con prácticas deficientes en materia de SST. Aunque es habitual que los AMI no mencionen indicadores y objetivos específicos de SST para controlar las mejoras,¹⁷ el que un número cada vez mayor de acuerdos asignen recursos financieros a los AMI e incluyan disposiciones específicas sobre control y evaluación es una muestra de que su eficacia va en aumento.

Labor de la OIT en relación con las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación

Las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación han proliferado a nivel mundial desde el decenio de 1990 y los tres estudios de casos ilustran su alcance y modus operandi.¹⁸ Con origen en América del Norte y Europa, las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación vinculadas al control del cumplimiento con compromisos suscritos en relación con la responsabilidad social de las empresas (RSE) se aplican en varias regiones y distintos sectores económicos.¹⁹ Todas las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación relacionadas con los tres estudios de casos contienen disposiciones de SST entre sus principios y puntos de exigido cum-

14 Se adoptó hace casi 40 años, se enmendó en 2000 y 2006, y se revisó en 2017.

15 58 AMI, que representan el 85 por ciento de los AMI suscritos en 2010.

16 EDF, IKEA, Inditex, Italcementi y Rhodia.

17 Siete mencionan el objetivo de cero accidentes de trabajo.

18 Estas iniciativas privadas se definen como mecanismos voluntarios privados previstos para controlar la aplicación de las normas vigentes del ámbito público (leyes o reglamentos) o privado (códigos de conducta, etc.). Son de muy diversos tipos, autoevaluaciones (sistemas de gestión), auditorías (internas y externas), certificación y etiquetado e informes públicos. Todas las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación, independientemente del tipo que sean, tienen por objeto dar muestras de transparencia en distinto grado, de externalidad a la empresa, de coherencia con la legislación nacional y proporcionar servicios de asesoramiento. (OIT. 2013b)

19 Véase, por ejemplo: Maloni y Brown, 2006.

plimiento, con varios grados de alcance en los indicadores que toman en consideración. En un principio, las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación operaban en sectores caracterizados por una producción con un coeficiente elevado de mano de obra, en países (en especial países en desarrollo) que no contaban con suficientes mecanismos de control del cumplimiento de la legislación del trabajo para satisfacer a los compradores preocupados por su imagen cuyos consumidores mostraban interés por las condiciones ambientales y de trabajo en las que se fabricaban sus productos. El impacto de esos mecanismos en las condiciones de trabajo y la SST siguen sin estar bien documentado, y los datos disponibles tienden a centrarse en casos específicos (Schuster y Maertens, 2016). También existe la cuestión de quién define esas normas (Nelson y Tallontire, 2014), qué grado de divulgación es necesario (Oka, 2010) y el supuesto de que los compradores mundiales con consumidores exigentes siempre tienen el poder de asegurar su aplicación (Walters y James, 2011).

La OIT organizó una Reunión de expertos sobre la inspección del trabajo y la función de las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2013 (OIT, 2013c). El objetivo de dicha reunión era profundizar en los conocimientos de la OIT, sus Estados Miembros y las organizaciones de empleadores y de trabajadores sobre la inspección del trabajo y la función de las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación, así como examinar buenas prácticas y posibles respuestas en materia de política a nivel nacional, regional e internacional. Las discusiones pusieron de relieve diversas áreas potenciales de complementariedad y colaboración, así como distintas cuestiones relacionadas con la colaboración entre administraciones del trabajo, servicios de inspección del trabajo e iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación. Los estudios de casos ilustran la amplia diversidad de iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación y señalan que, por el momento, aún no se han establecido articulaciones con los sistemas nacionales de inspección del trabajo, a pesar de los intentos de colaboración, como en el caso de Indonesia entre la iniciativa pública y la iniciativa privada de cumplimiento de la legislación relativa al aceite de palma.

2. Enseñanzas extraídas de los estudios realizados y de los tres estudios de casos

2.1 Incentivos y limitaciones para la mejora de la SST en las CMV

Las publicaciones científicas existentes y los estudios de impacto sobre la SST en el contexto específico de las CMS siguen siendo limitados (UE-OSHA, 2012; Walters y James, 2010; White y Benjamin, 2003), y aún más escasos en el caso de los trabajos que analizan los efectos en la SST de las CMS fuera de la propia cadena (posibles efectos indirectos) en los países productores (Asfaw y otros autores, 2010). En términos generales, lo publicado sobre el tema llega a conclusiones similares a las de los estudios de casos, poniendo de relieve que la integración en un mercado global es tanto una fuerza impulsora como limitativa para la mejora de la SST en los lugares de trabajo de los países productores, que depende de la situación específica del mercado (tanto de los países productores como de los países consumidores), así como de los sistemas existentes de control del cumplimiento y de las funciones de apoyo a nivel nacional.

Como ilustran los estudios de casos, las especificidades de las repercusiones de las CMV en la SST son, al igual que las propias CMV, complejas y a menudo estratificadas.

Ejemplos de efectos contextuales, indirectos y estratificados:

- En las cadenas de suministro en las que las relaciones entre compradores y proveedores son altamente transaccionales (Gereffi y Lee, 2012) y la diferenciación y visibilidad del producto son bajas, una mayor presión temporal y una menor estabilidad de los pedidos para los proveedores en el nivel inferior de la cadena de suministro puede llevar a un aumento de los accidentes de trabajo

y las enfermedades profesionales (James y otros autores, 2007; Saurin y Ferreira, 2009; Brown, 2002). Un ejemplo lo encontramos en el estudio de caso sobre el aceite de palma en dos regiones de Indonesia donde, a juicio de varios actores, las operaciones al contado limitan la promoción de prácticas seguras integradas en las iniciativas de sostenibilidad entre los actores de menor tamaño de las pequeñas explotaciones agrícolas.

- La integración en la economía mundial puede redundar en mejoras en el funcionamiento (Sudha, 2014; Chemnitz, 2012). A menudo, con estas mejoras surgen nuevos riesgos, para los que los sistemas nacionales de SST no siempre están preparados (véase por ejemplo, Marucci-Wellman y otros autores, 2011). Un ejemplo interesante lo proporciona el estudio de caso sobre la cadena de valor del lichi en Madagascar, donde el tratamiento con azufre de la fruta natural se introdujo como medio para acceder al mercado global, y trajo aparejada una serie de factores de riesgo nuevos tanto para la dirección como para los trabajadores.
- En las cadenas de suministro que otorgan gran importancia a la calidad del producto y a la imagen del comprador mundial surgen nuevas exigencias para los sistemas de gestión de riesgos en toda la cadena de valor. El estudio de caso sobre el café de tres regiones productoras de café en Colombia proporciona varios ejemplos en los que se observa que algunos compradores mundiales cuyo posicionamiento de mercado está basado en productos de calidad han invertido en apoyar a los productores de café en la adopción de procesos de trabajo más seguros, así como para integrar el bienestar general como una estrategia dirigida a asegurar la sostenibilidad a largo plazo de su base de suministro.
- En las cadenas de suministro donde las relaciones entre compradores y proveedores son colaborativas (Gereffi y Lee, 2012), se observan transferencias de conocimientos y tecnología para la gestión de riesgos profesionales y la mejora de la productividad (OIT, 2008 y Kristjansdottir, 2007). Como reflejan los estudios de casos, los importadores y los exportadores de lichis participan cada vez más, de manera directa, en la mejora de los procesos de trabajo en la etapa de tratamiento del lichi y, más recientemente, con los productores, en particular debido a las largas relaciones

establecidas entre los actores y a la estabilidad de la relación comercial.

- Cuando existen buenas prácticas en seguridad y salud en una CMS no quiere decir que también existan de manera generalizada en la producción a nivel nacional. Las buenas prácticas únicamente se extienden a los lugares de trabajo ajenos a las CMS cuando las instituciones competentes se implican activamente en el logro de este cometido (véase, por ejemplo, Ribeiro y otros autores, 2012). Un buen ejemplo es la Federación Nacional de Cafeteros (FNC) de Colombia, que no sólo se basó en las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación y en las políticas de abastecimiento sostenible existentes para poder llegar a más explotadores agrícolas, sino que se asoció al Ministerio de Trabajo con objeto de mejorar los conocimientos sobre los factores de riesgo para la seguridad y la salud en las plantaciones de café.
- En muchas CMS, las mayores exigencias en materia de gestión ambiental y la adopción de prácticas más ecológicas contribuyen a la eliminación o a la reducción de los riesgos para los trabajadores y sus comunidades (Molamohamadi e Ismail, 2014). Un ejemplo lo encontramos en las disposiciones sobre gestión del agua que incluyen las distintas iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación relacionadas con las tres cadenas mundiales de valor (CMV) examinadas en los tres estudios de casos.

Si se examinan detenidamente los ejemplos de mejora de la SST logradas por algunos actores en las tres CMV objeto de estudio, la necesidad de tomar medidas tanto públicas como privadas resulta manifiesta. De las experiencias recogidas se desprende que para mejorar efectivamente la SST a escala es necesaria la participación y la colaboración de los diversos actores y la combinación de varios tipos de intervenciones. A este respecto, podría hacerse más para un reconocimiento y coordinación más eficaces de dichas acciones.

En cuanto a la mejora de la SST, tanto los estudios de casos como las publicaciones científicas sobre el tema (Walters y James, 2010; White y Benjamin, 2003) señalan claramente que para poder lograr el cumplimiento y alcanzar el bienestar, la aplicación debe acompañarse de funciones de apoyo. En relación con ello, varios factores han empujado a los gobiernos de los países productores a prestar atención

a las cuestiones relativas a la SST en las CMS. Entre esos factores, puede haber influido la suscripción de acuerdos comerciales con disposiciones laborales que consagran detalles específicos en materia de SST (Brown, 2005; OIT, 2013). Cuatro puntos relacionados con un entorno favorable a la SST incluyen:

- La importancia de promover y apoyar sistemas de inspección del trabajo centrados en lograr el cumplimiento, pasando de dar prioridad a las inspecciones reactivas y rutinarias a centrarse en la utilización de inspecciones estratégicas y específicas, con la participación de múltiples partes interesadas bien situadas para incidir en el cumplimiento y garantizarlo en un número máximo de lugares de trabajo (Leppink, 2017).
- La necesidad de desarrollar competencias sobre SST y bienestar en el lugar de trabajo a nivel nacional, así como en las empresas (Brown, 2015; Eisenbraun y otros autores, 2015). De hecho, cuando no ocurre así, como reflejan los estudios de casos, los sistemas de gestión de la SST tienden a centrarse en una visibilidad elevada, un rigor inmediato y en riesgos de baja probabilidad, a menudo pasando por alto la importancia de factores de riesgo menos visibles o las consecuencias a largo plazo (como las enfermedades profesionales).
- La necesidad correlacionada de desarrollar el acceso a los servicios de salud en el trabajo como parte integral de un entorno favorable a la salud y el bienestar en las cadenas de valor que operan en los países en desarrollo (Salerno, 2004). La falta de las competencias necesarias para aplicar sistemas de gestión de la SST efectivos junto a la escasez de datos fiables sobre las enfermedades profesionales en los países en desarrollo, en particular en la economía rural e informal, está vinculada a la disponibilidad reducida de servicios de salud en el trabajo (vigilancia de la salud deficiente), al tiempo que justifica la falta de inversión relacionada (no se dispone de tasas de incidencia ni de indicadores de resultados al respecto).
- Los vínculos entre los resultados en materia de SST y la existencia de un sistema de protección social eficaz, así como la situación relacionada con las condiciones de trabajo (especialmente la estructura salarial y la relaciones contractuales) (véase, por ejemplo, Tadesse y otros autores,

2015). Los tres estudios de casos ilustran que los peligros y los riesgos para la SST no se limitan a los de carácter físico, químico y biológico y que los resultados negativos de SST guardan una especial relación con la falta de acceso a la protección social, en particular la asistencia médica, la protección de la maternidad y las prestaciones por accidentes de trabajo, y con condiciones de trabajo específicas, como el trabajo por turnos, las remuneraciones calculadas a destajo y los sistemas de primas. Además, los trabajadores temporales, los trabajadores subcontratados y los trabajadores por cuenta propia suelen estar aislados del espectro completo de las disposiciones legales de SST, de los mecanismos de control del cumplimiento y de las funciones de apoyo relacionadas.

La creación y el mantenimiento de las capacidades que revisten importancia decisiva para crear un entorno favorable a la SST en las cadenas de valor (integradas o no en CMS) exigen un elevado nivel de coordinación entre los sistemas y las funciones, que en la práctica suelen estar dispersados entre los múltiples actores. La dispersión de los sistemas y las funciones necesarios entre los múltiples actores también plantea desafíos en relación con la delimitación de las responsabilidades y la puesta a disposición de los recursos financieros necesarios, no sólo a nivel nacional sino también a nivel sectorial y del lugar de trabajo.

2.2 Datos y brechas

Herramientas y estudios insuficientes para rastrear las cadenas de suministro y abordar específicamente las cuestiones relativas a la SST

Como ya se ha señalado, la bibliografía existente subraya el déficit de conocimientos sobre SST en las CMS y los efectos indirectos de las CMS en las cadenas de valor dirigidas al mercado nacional (UE-OSHA, 2012; Walters y James, 2010; White y Benjamin, 2003). Los estudios disponibles tienden a caracterizarse por:

- Adoptar, para el rastreo de las CMS, un enfoque descendente desde los compradores mundiales hacia la base de la cadena (los agricultores por ejemplo). Este enfoque tiende a ser restrictivo, ya que los actores de los niveles superiores de la cadena suelen tener una visibilidad y trazabilidad

limitadas de los primeros niveles de la producción en la cadena de valor. Como consecuencia, la mayor parte de las publicaciones y datos relacionados tienden a centrarse en los proveedores del primer nivel en los países productores.

- El enfoque en la fabricación se limita en gran medida al impacto de los factores ambientales en los peligros y los riesgos laborales y a menudo pasa por alto limitaciones importantes para el control del cumplimiento y las funciones de apoyo que son particularmente acusadas en los entornos rurales (véase, por ejemplo, Conferencia Internacional sobre la Gestión de Productos Químicos, 2015).

El mismo fenómeno se observa en los principales programas e iniciativas que abordan el trabajo decente en las CMS. Faltan instrumentos para i) rastrear las CMV de un extremo al otro; ii) evaluar los peligros y los riesgos en materia de SST en las distintas etapas de producción y evaluar sus causas subyacentes, y iii) entender las condiciones específicas en las que opera la cadena de valor. Disponer de esta información es fundamental para poder formular las intervenciones pertinentes (pueden aprovecharse los elementos impulsores presentes en la cadena de valor), que mejorarán de manera efectiva los resultados de SST (están basados en conclusiones y pueden implicar a actores que no suelen trabajar en el ámbito de la SST).

Las cadenas mundiales de suministro: un potencial sin explotar de intercambio de conocimientos sobre SST

Es necesario establecer medios innovadores para mejorar las condiciones de trabajo y la SST en las cadenas de suministro que también contribuyan a mejorar la gobernanza en materia de SST (los procesos de gobernanza) en los países en desarrollo. La promoción de sinergias entre todos los actores, autoridades nacionales competentes en las distintas funciones y sistemas de SST, empleadores y sus organizaciones, trabajadores y sus organizaciones, y otros actores interesados mejoraría el cumplimiento y fortalecería, de modo duradero, la capacidad nacional de protección de la salud y seguridad de los trabajadores en las cadenas de suministro. Conocer mejor las condiciones de trabajo y la SST en toda la cadena de suministro (tanto de proveedores formales como informales) puede ser un punto de acceso a la protección de los trabajadores más vulnerables

y, en definitiva, redundar en beneficio de todos los trabajadores en los países productores.

En los tres estudios de casos se determinan cuatro puntos de acceso para liberar este potencial:

- La creación de capacidad institucional a través de la integración de las funciones de apoyo en las CMV de los países productores. De hecho, como bien se ha señalado en los estudios de casos, las CMV en el sector de la alimentación y la agricultura, debido a los requisitos específicos del mercado final, cuentan a menudo con más recursos (el mercado internacional puede remunerar mejor, sobre todo si participa en una iniciativa privada de cumplimiento de la legislación), están como mínimo parcialmente integradas en la economía informal y reconocen vínculos y estructuras entre los actores. En relación con las funciones de apoyo en los países productores con capacidad institucional limitada, estas características pueden favorecer la creación de capacidad y trasladar las buenas prácticas desarrolladas en una cadena de suministro a otros sectores y, progresivamente, a toda la economía.
- El intercambio horizontal de información en cada etapa de la cadena de suministro a fin de que llegue a los trabajadores más vulnerables. Cuando se detectan vulnerabilidades relacionadas con la SST en una etapa específica de la cadena de valor, se puede movilizar a los actores del extremo inferior para abordar la cuestión. A este respecto, los actores del extremo inferior, que a menudo cuentan con sistemas de gestión, profesionales formados y sistemas de control especializados en SST, podrían apoyar a actores de menor envergadura más alejados del sector formal.
- El intercambio horizontal de información en cada etapa de la cadena de suministro a fin de que llegue a los trabajadores más vulnerables. Siempre que se determinen vínculos vulnerables en la cadena de suministro relacionados con la SST, los actores de cada una de las etapas de producción deberían intercambiar experiencias sobre prácticas óptimas afines. Como demuestran los estudios de casos, algunos actores (que, por ejemplo, puedan tener acceso a mercados de valor más elevado o puedan participar en inversiones extranjeras directas (IED)) han desarrollado sistemas avanzados para controlar los factores de riesgo y aprovechar las sinergias entre SST y

productividad en su etapa de producción. Esta riqueza de conocimientos y experiencia podría compartirse con el resto del sector, inclusive con aquellos actores que suministren únicamente al mercado nacional, a fin de evitar la creación de sectores de dos niveles (diferenciados por contar o no con buenas prácticas en materia de SST).

- El intercambio de conocimientos sobre medidas de prevención en las cadenas de suministro de un mismo producto entre los distintos países productores. Este último punto de acceso reviste especial importancia para la SST. Los peligros y los factores de riesgo dependen en gran medida del contexto y de los procesos de trabajo. Por consiguiente, las innovaciones en SST introducidas para cadenas de valor específicas en un país de origen podrían beneficiar a otros países. En cuanto a las posibilidades de promover en mayor medida algunas influencias en el mercado, los compradores mundiales pueden abastecerse de un mismo producto en distintos países y estar dispuestos a participar en prácticas más seguras que beneficien a la totalidad de la base de suministro.

Déficit de datos sobre resultados de SST en las CMS

A fin de evitar los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, es importante poder identificarlos y conocer sus causas. La disponibilidad de datos al respecto es pues decisiva para un sistema de gestión de la SST efectivo a nivel de empresa, de sector y de país. Como ilustran los estudios de casos, la disponibilidad de datos sobre indicadores de SST en las CMS se suma a la cuestión general de la disponibilidad de datos fiables sobre SST señalada en los estudios existentes (sintetizada en OIT, 2012, así como en la publicación del *Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2017* «Optimizar la compilación y el uso de datos sobre SST», OIT, 2017b).

La Resolución sobre estadísticas de lesiones profesionales ocasionadas por accidentes del trabajo, adoptada por la decimosexta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (OIT, 1998) defi-

ne tres tipos de indicadores de la SST: indicadores de resultados (número de lesiones y enfermedades profesionales, número de trabajadores afectados y días de trabajo perdidos), indicadores de capacidad y competencia (número de inspectores o de profesionales de la salud que abordan las cuestiones de SST) e indicadores de las actividades (número de días de formación, número de inspecciones). Estos indicadores sirven para evaluar el estado de la SST de la población activa (resultados), así como las capacidades disponibles y los esfuerzos desplegados para mejorar dichas condiciones (capacidad, competencia y actividades). A continuación figuran las principales fuentes²⁰ para la compilación de dichos indicadores, así como sus limitaciones y los desafíos a que se enfrentan a efectos de cobertura, exactitud y comparabilidad (OIT, 2017c):

- Estadísticas de los servicios de inspección del trabajo:²¹ el registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales notificados al servicio de inspección del trabajo se basa con frecuencia en los requisitos legales que deben cumplir los empleadores para declarar dichos accidentes y enfermedades, aunque la no notificación sigue siendo un problema en la economía formal y dichos requisitos no suelen llegar a la economía informal. Otras estadísticas adicionales sobre inspección del trabajo pueden proporcionar una serie de indicadores de capacidades, competencias y actividades.
- Registro de siniestros declarados a los seguros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: las demandas de indemnización en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional con arreglo al seguro social obligatorio reflejan la incidencia de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales susceptibles de indemnización para la población cubierta por el seguro. En los países de ingresos bajos y medianos, la población cubierta suele ser sólo una pequeña parte de la fuerza de trabajo, no incluye a los trabajadores de la economía informal y a menudo tampoco incluye a los trabajadores de la

20 Entre otros recursos cabe señalar los sistemas de notificación de incidentes, las encuestas de trabajadores y empleadores, los registros de las instituciones de protección social (incluido el seguro social y la asistencia social), los servicios de urgencias, etc. La OIT recomienda establecer una comisión de coordinación a nivel nacional que incluya a representantes del Gobierno, a otros productores de estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores.

21 Para más referencias y directrices, véanse: Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), OIT, 2016b y OIT, 2017a.

economía formal que no tienen un contrato permanente (OIT, 2015a).

- Datos de la vigilancia de la salud: a menudo, los países en desarrollo no disponen de datos sobre morbilidad y mortalidad relacionadas con los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, ello es debido a que el sistema de salud no suele estar equipado para generar este tipo de datos (dotación escasa de personal calificado para detectar la morbilidad y la mortalidad relacionadas con la exposición a factores de riesgo profesional, disponibilidad y accesibilidad geográfica y financiera a servicios de salud en el trabajo y a servicios de salud en general limitadas, inexistencia de un sistema de control, falta de una base de datos centralizada con datos desglosados, etc.). Estas deficiencias explican que rara vez se disponga de datos sobre la carga de enfermedades de origen profesional a nivel nacional. También explican por qué los datos sobre enfermedades profesionales siguen siendo escasos, incluso aunque los datos sobre accidentes de trabajo estén disponibles.
- Información sobre sostenibilidad: Algunas empresas, autoridades públicas y ONG en todo el mundo publican en la actualidad informes sobre sostenibilidad, incluidos los efectos económicos, ambientales y sociales de su actividad diaria. Muchos de estos informes contienen datos sobre SST, como los informes elaborados con arreglo a la Iniciativa Mundial de Presentación de Informes (GRI). Sin embargo, los datos publicados se refieren a establecimientos o empresas concretos y no están desglosados de tal modo que puedan trasladarse a otros establecimientos, sectores y países, y compararse.

Los datos obtenidos de las tres primeras fuentes mencionadas suelen compilarse a nivel nacional y no suelen estar desglosados por sector, y menos por cadena de suministro. En los tres estudios de casos realizados en el contexto del proyecto OIT-UE sobre SST en las CMS, el caso del café en Colombia destaca como esfuerzo conjunto de la Federación Nacio-

nal de Cafeteros (FNC) y el Ministerio de Trabajo en la recopilación de datos sobre SST, específicamente en la base de suministro de la cadena.²² La falta de datos de SST completos y fiables disponibles sobre las distintas etapas de la producción en las cadenas de suministro obstaculiza la sensibilización y la creación de consenso acerca de la adopción de medidas prioritarias de prevención. También desincentiva la inversión en cuestiones intangibles, en particular por parte de actores que pueden no estar conectados a un entorno institucional favorable relacionado con la SST (como reflejan las entrevistas realizadas en el contexto del estudio de caso a agricultores y sus familias en áreas rurales y remotas).

Sugerencias para seguir avanzando

Los estudios realizados en el contexto del proyecto conjunto OIT-UE de ampliación de la base de conocimientos sobre la seguridad y salud en las CMS a fin de apoyar la labor del G20 de promoción de lugares de trabajo más seguros pueden documentar el camino a seguir en la promoción por parte de la OIT de la SST, así como el Programa de acción de la OIT para 2017-2021 sobre trabajo decente en las CMS. Concretamente, el proyecto llegó a tres conclusiones clave: i) la importancia de comprender cómo operan las CMV en su totalidad a fin de proponer intervenciones para mejorar de manera efectiva la SST dentro y fuera de dichas cadenas; ii) la importancia del papel que desempeñan los sistemas nacionales de SST (en los que operan las CMV) y la necesidad de colmar las notables brechas de datos sobre los resultados de SST en los países productores, y iii) la necesidad de movilizar a una amplia serie de actores acerca de la SST y el bienestar en el trabajo en todas

²² Las dos instituciones se asociaron para realizar una encuesta a los cafeteros sobre la seguridad y salud en el trabajo en 2013 y 2014.

las redes de producción, a lo largo de los controles del cumplimiento y en las funciones de apoyo, lo que conlleva la asunción de compromisos políticos duros en ese sentido.

En relación con el primer punto, el desarrollo del proyecto y el enfoque de investigación se adaptaron del Enfoque de Sistemas de Mercado para el Trabajo Decente (OIT, 2015). Este enfoque podría convertirse en una herramienta para incorporar intervenciones que puedan, efectivamente, mejorar la SST en las CMV y fuera de ellas. De hecho, la metodología desarrollada por el proyecto (detallada en el segundo volumen de esta publicación) permite la identificación de:

- i. los principales riesgos y vulnerabilidades en los distintos niveles de las cadenas de suministro;
- ii. las prácticas comerciales y brechas institucionales en las que se arraigan las vulnerabilidades;
- iii. los actores, los incentivos y las capacidades para contribuir a la mejora de la SST, y
- iv. una combinación de intervenciones públicas y privadas que pueden mejorar los resultados en materia de SST.

A partir de la comprensión en profundidad de la dinámica de la cadena de valor, así como del sistema institucional y del mercado en el que opera, pueden determinarse puntos de acceso para la mejora de la SST dentro y fuera de la cadena de valor, que seguidamente pueden desarrollarse y convertirse en modelos de intervención. Un ámbito futuro de trabajo podría ser el perfeccionamiento de esta metodología a través de su aplicación a otras cadenas de valor y en otros países con objeto de fortalecer su solidez y normalizar sus diversas herramientas favoreciendo su adaptación a contextos diversos.

Como la metodología desarrollada en el contexto del proyecto está basada en el examen de los datos existentes en un mercado y sistema institucional dados, y seguidamente en más investigaciones cualitativas, en los tres estudios de caso se insiste claramente en la necesidad de corregir el déficit de datos sobre SST que sufren una serie de países y de sectores de la economía. Los estudios de casos ilustran en gran medida lo que han observado los mandantes de la OIT con el paso del tiempo y que ha dado lugar

al programa de referencia de la OIT OSH-GAP de convertir la obtención de datos sobre SST en un área prioritaria de trabajo. A partir de la experiencia adquirida en el contexto del proyecto al dirigir los estudios de casos, cabe señalar los siguientes elementos que pueden revestir especial importancia: i) la inversión necesaria para compilar datos sobre las enfermedades profesionales y los efectos a largo plazo en la salud derivados de la exposición a factores de riesgo profesional, en general, y en los países en desarrollo en particular, más concretamente en los entornos rurales, ya que los sistemas existentes para compilar datos e indicadores se centran en gran medida en la seguridad laboral y los accidentes de trabajo en actividades urbanas; ii) la inversión necesaria para documentar la justificación económica de promover la SST a nivel de empresa y de explotación agrícola, ya que existe un potencial sin liberar para fomentar la SST desde la perspectiva de la productividad (más ecológica que la perspectiva actual de cumplimiento de los requisitos legales y del mercado por terceras partes, a menudo percibida como presión externa); iii) la importancia de la coordinación y la coherencia en la compilación de datos sobre SST, que pueden proceder de varias fuentes, algunas de las cuales rara vez se toman en consideración (registros de las instalaciones de salud, informes anuales de las empresas, entre otras), a este respecto, algunos países como el Brasil²³ están probando nuevos sistemas de análisis de datos sobre SST que tienen el potencial de incidir notablemente en las intervenciones para introducir mejoras.

Como se ha puesto de relieve a lo largo del estudio realizado en el marco del proyecto, la coordinación y la movilización general de los actores en las CMV, así como su entorno institucional y de mercado, son primordiales para lograr mejoras en los resultados de SST tanto dentro como fuera de ellas. Para ello es preciso el compromiso político constante para con la SST y una coordinación efectiva para obtener resultados mejores en la materia. El impulso político actual en relación con la prevención, que ocupa un lugar preferente en la agenda del G7 y el G20, debe mantenerse y movilizarse para beneficiar a los trabajadores y sectores más vulnerables, en particular en los países en desarrollo, inclusive aquellos que se enfrentan a desafíos para poder participar al máximo de los beneficios del comercio mundial debido, en

23 Véase: "World Safe Day 2017: new and innovative partnership launched in Brazil Brasilia, 28 April 2017W. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---lab_admin/documents/article/wcms_551554.pdf

parte, a las deficiencias de sus sistemas legales de control del cumplimiento y de las funciones de apoyo para impulsar el trabajo decente (incluida la adaptación de las infraestructuras). Desde esta perspectiva, la SST es un punto de acceso fértil, ya que moviliza la mejora de los procesos de trabajo, con efectos indirectos en la productividad, y exige la colaboración entre trabajadores, empleadores y gobiernos.



Referencias bibliográficas

- Alli, B. O. 2008. *Principios fundamentales de salud y seguridad en el trabajo*. Segunda edición. OIT: Ginebra.
- Antras, P.; Chor, D. 2013. Organizing the global value chain, en *Econometrica*, vol. 81, núm. 6, págs. 2127–2204.
- Brown, G. D. 2002. *The Global Threats to Workers' Health and Safety on the Job*. Social Justice vol. 29, núm. 3, pág. 89.
- Brown, G. D. 2005. *Protecting Workers' Health and Safety in the Globalizing Economy through International Trade Treaties*. International Journal of Occupational and Environmental Health, vol. 11, págs. 207–209.
- Brown, G. D. 2015. *Effective protection of workers' health and safety in global supply chains*. International Journal of Labour Research. Vol. 7 núm. 1-2. OIT/ACTRAV: Ginebra.
- Chemnitz, C. 2012. The impact of food safety and quality standards on developing countries agricultural producers and exports.
- Eisenbraun y otros autores 2015. *Occupational Safety and Health Conditions in Apparel Factories: Worker Perceptions and the Role of Management Systems*. Better Work Discussion Paper núm. 18. OIT: Ginebra.
- ETUC-CES, Syndex, Sustainlabour. 2010. *Occupational Health and Safety and Environmental Clauses in International Framework Agreements: a Study*. ETUC: Bruselas.
- Gereffi, G.; Lee, J. 2012. "Why the World Suddenly Cares About Global Supply Chains", en: *Journal of Supply Chain Management*, vol. 48, págs. 24–32.
- International Conference on Chemicals Management Secretariat. The business case for knowing chemicals in products and supply chains. International Conference on Chemicals Management, Cuarta reunión, 28 de septiembre – 2 de octubre de 2015, Ginebra. Disponible en: <http://www.saicm.org/Meetings/ICCM4/tabid/5464/language/en-US/Default.aspx> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- OIT. 1977. *Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social*. OIT: Ginebra. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/documents/publication/wcms_124924.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]
- . 1998. *Resolución sobre estadísticas de lesiones profesionales ocasionadas por accidentes del trabajo*, adoptada por la decimosexta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo. OIT: Ginebra. Disponible en: <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/stat/download/res/occinj.pdf> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- . 2008a. *Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa*. Adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 97.^a reunión, Ginebra, 10 de junio de 2008. OIT: Ginebra. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---cabinet/documents/genericdocument/wcms_371206.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]
- . 2008b. *Global Compact and safety and health – improving occupational safety and health in the supply chain: a public-private partnership project between ILO, Volkswagen and GTZ*. Resúmenes de evaluación de la OIT: Ginebra. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_mas/---eval/documents/publication/wcms_116586.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]
- . 2012. *Improvement of national reporting, data collection and analysis of occupational accidents and diseases*. OIT: Ginebra. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_207414.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017].
- . 2013a. *Dimensiones sociales de los acuerdos de libre comercio Estudios sobre el crecimiento con equidad* Instituto Internacional de Estudios Laborales OIT: Ginebra. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---inst/documents/publication/wcms_340866.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]
- . 2013b. *La inspección del trabajo y la función de las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación: situación y tendencias*. Informe para la Reunión de expertos sobre la inspección del trabajo y la función de las iniciativas privadas de cumplimiento de la legislación (Ginebra 10-12 de diciembre de 2013). Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---lab_admin/documents/meetingdocument/wcms_230803.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]
- . 2013c. *Informe final Reunión de expertos sobre la inspección del trabajo y la función de las iniciativas privadas* (Ginebra, 10-12 de diciembre de 2013) Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---lab_admin/documents/meetingdocument/wcms_235951.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]
- . 2015a. *Informe Mundial sobre la Protección Social* OIT: Ginebra. Disponible en: www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/.../wcms_245201.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]
- . 2015b. *Value Chain Development for Decent Work: How to create employment and improve working conditions in targeted sectors*. Segunda edición. OIT: Ginebra. Disponible en: http://www.ilo.org/empent/areas/value-chain-development-vcd/WCMS_434362/lang--en/index.htm [acceso el 8 de octubre de 2017]
- . 2016a. Resolución relativa al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro adoptada tras la discusión general basada en el Informe IV, Trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, CIT, 105.^a reunión. Disponible en: http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/105/texts-adopted/WCMS_498373/lang--es/index.htm [acceso el 8 de octubre de 2017]

- . 2016b. *Guía sobre la armonización de las estadísticas sobre la inspección del trabajo* OIT: Ginebra. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_525554.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]
- . 2016c. Página web de la iniciativa Fondo Visión Cero. Disponible en: http://www.ilo.org/safework/projects/WCMS_517539/lang--en/index.htm [acceso el 8 de octubre de 2017]
- . 2017a. *Recopilación y utilización de estadísticas sobre inspección del trabajo - Una guía breve* OIT: Ginebra. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---lab_admin/documents/publication/wcms_541310.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]
- . 2017b. Retos que plantea la recopilación de datos fiables sobre SST. Ficha informativa para el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo 2017 “Fuentes de datos para optimizar la recopilación y la utilización de datos sobre SST” Disponible en: <http://www.ilo.org/safework/events/safeday/lang--es/index.htm> [acceso el 8 de octubre de 2017]
- . 2017c. “World Safe Day 2017: new and innovative partnership launched in Brazil Brasilia, 28 April 2017”. Disponible en: http://www.ilo.org/safework/info/publications/WCMS_551554/lang--en/index.htm [acceso el 8 de octubre de 2017]
- James, P. y otros autores 2007. *Regulating Supply Chains to Improve Health and Safety*, in: Journal of Cleaner Production.
- Kristjansdottir M. 2007. *Better health and safety for suppliers: A partnership project between Volkswagen, ILO and GIZ. Case Studies – Measuring impact and auditing*. Pacto Mundial, Nueva York
- Krugman, P. 1995. “Growing world trade: Causes and consequences”, en Brookings Papers on Economic Activity, vol. 1995, núm. 1, págs. 327–377.
- Leamon, T.B. 2001. The Future of Occupational Safety and Health”, in: International Journal of Occupational Safety and Ergonomics, vol. 7, págs. 403–408.
- Leppink, N. 2017. *Achieving Compliance through Strategic Compliance Planning. Symposium on Strategic Compliance in Indonesia through the Labour Inspection System*. OIT, 2017. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---asia/---ro-bangkok/---ilo-jakarta/documents/presentation/wcms_549811.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]
- Maloni, M.J.; Brown, M.E. 2006. “Corporate Social Responsibility in the Supply Chain: An Application in the Food Industry”, in: American Journal of Public Health, vol. 101, págs. 854-860.
- Marucci-Wellman, H. y otros autores 2011. “Occupational injuries in a Commune in Rural Vietnam Transitioning from Agriculture to New Industries”, en: American Journal of Public Health, vol. 101, págs. 854-860.
- Molamohamadi, Z.; Ismail, N. 2014. “The Relationship between Occupational Safety, Health, and Environment, and Sustainable Development: A Review and Critique”, en: International Journal of Innovation, Management and Technology, vol. 5, págs. 198–202.
- Nelson, V.; Tallontire, A. 2014. “Battlefields of ideas: changing narratives and power dynamics in private standards in global agricultural value chains”, en: Agriculture and Human Values, vol. 31, págs. 481–497.
- Oka, C. 2010. *Accounting for the Gaps in Labour Standard Compliance: The Role of Reputation-Conscious Buyers in the Cambodian Garment Industry*, European Journal of Development Research, vol. 22, núm. 1, pág. 59.
- Ribeiro, M.G. y otros autores 2012. “Occupational safety and health practices among flower greenhouses workers from Alto Tietê region (Brazil)”, en: Science of the Total Environment, vol. 416, págs. 121-126.
- Salerno, D. 2004. “Outsourcing: wagering protection”, en: Journal of Epidemiology and Community Health, vol. 58, pág. 373.
- Saurin, T.A.; Ferreira, C.F. 2009. “The impacts of lean production on working conditions: A case study of a harvester assembly line in Brazil”, en: International Journal of Industrial Ergonomics, vol. 39, págs. 403–412.
- Schuster, M.; Maertens, M. 2016. “Do private standards benefit workers in horticultural export chains?” Journal of Cleaner Production, vol. 112.
- Sudha, T. 2014. “The transformation of Agri-Food Supply Chain”, Agriculture, pág. 177.
- Tadesse, S. y otros autores 2015. “Sickness absenteeism and associated factors among horticulture employees in lume district, southeast Ethiopia”, en: Journal of Occupational Medicine and Toxicology, vol. 10.
- Walters D.; James P. 2010. Understanding the role of supply chains in influencing health and safety at work. IOSH Research Committee: Wigston.
- . 2011. “What motivates employers to establish preventive management arrangements within supply chains?” Safety Science, vol. 49, págs. 988–994.
- White J.; Benjamin K. 2003. *Occupational Health in the Supply Chain: A Literature Review*. Health and Safety Laboratory: Sheffield.
- OMC. 2013. *Global value chains in a changing world*. Dir. Deborah K. Elms y Patrick Low. Fung Global Institute (FGI), Nanyang Technological University (NTU) y Organización Mundial del Comercio (OMC), 2013. Disponible en: https://www.wto.org/english/res_e/booksp_e/aid4tradeglobalvalue13_e.pdf [acceso el 8 de octubre de 2017]

Anexo

Instrumentos de la OIT sobre seguridad y salud en el trabajo

Disposiciones generales

Instrumentos actualizados

- C155 - Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)
- P155 - Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981
- R164 - Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 164)
- C161 - Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161)
- R171 - Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 171)
- C187 - Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)
- R197 - Recomendación sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 197)
- R097 - Recomendación sobre la protección de la salud de los trabajadores, 1953 (núm. 97)
- R102 - Recomendación sobre los servicios sociales, 1956 (núm. 102)
- R194 - Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002 (núm. 194)
- Instrumento en situación provisoria
- R031 - Recomendación sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1929 (núm. 31)

Recomendación sustituida

- R112 - Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo, 1959 (núm. 112)

Protección contra riesgos específicos

Instrumentos actualizados

- C115 - Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115)
- R114 - Recomendación sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 114)
- C139 - Convenio sobre el cáncer profesional, 1974 (núm. 139)
- R147 - Recomendación sobre el cáncer profesional, 1974 (núm. 147)
- C148 - Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (núm. 148)
- R156 - Recomendación sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (núm. 156)
- C162 - Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162)
- R172 - Recomendación sobre el asbesto, 1986 (núm. 172).
- C170 - Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170).
- R177 - Recomendación sobre los productos químicos, 1990 (núm. 177).
- C174 - Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174)
- R181 - Recomendación sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 181)

Instrumentos por revisar

- C013 - Convenio sobre la cerusa (pintura), 1921 (núm. 13)
- C119 - Convenio sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 119)
- R118 - Recomendación sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 118)
- C127 - Convenio sobre el peso máximo, 1967 (núm. 127)
- R128 - Recomendación sobre el peso máximo, 1967 (núm. 128)
- C136 - Convenio sobre el beceno, 1971 (núm. 136)
- R144 - Recomendación sobre el beceno, 1971 (núm. 144)
- R003 - Recomendación sobre la prevención del carbunco, 1919 (núm. 3)
- R004 - Recomendación sobre el saturnismo (mujeres y niños), 1919 (núm. 4)
- R006 - Recomendación sobre el fósforo blanco, 1919 (núm. 6)

Instrumento retirado

- R032 - Recomendación sobre los dispositivos de seguridad de las máquinas, 1929 (núm. 32)

Protección en ramas de actividad económica específicas

Instrumentos actualizados

- C120 - Convenio sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964 (núm. 120)
- R120 - Recomendación sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964 (núm. 120)
- C167 - Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167)
- R175 - Recomendación sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 175)
- C176 - Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176)
- R183 - Recomendación sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 183)
- C184 - Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184)
- R192 - Recomendación sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 192)

Instrumento en situación provisoria

- C045 - Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935 (núm. 45).

Instrumento obsoleto

- C062 - Convenio sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937 (núm. 62)

Recomendaciones sustituidas

- R053 - Recomendación sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937 (núm. 53)
- R055 - Recomendación sobre la colaboración para prevenir los accidentes (edificación), 1937 (núm. 55)

Todos los instrumentos pueden consultarse en la base de datos NORMLEX de la OIT en: <http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:1:0::NO::>

Información adicional sobre leyes nacionales de SST disponible en LEGOSH, la base de datos mundial sobre legislación relativa a la seguridad y salud en el trabajo, en: www.ilo.org/dyn/legosh/en

Códigos de recomendaciones prácticas sobre SST

Exposición profesional a sustancias nocivas en suspensión en el aire, 1980.

Seguridad en la utilización del amianto, 1984.

Seguridad e higiene en las minas de carbón, 1986.

Protección de los trabajadores contra las radiaciones (radiaciones ionizantes), 1987.

Seguridad, salud y condiciones de trabajo en la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, 1988.

Seguridad y salud en minas a cielo abierto, 1991.

Prevención de accidentes industriales mayores, 1991.

Seguridad y salud en la construcción, 1992.

Principios directivos técnicos y éticos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores, 1998

Seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo, 1993

Registro y notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1995.

Tratamiento de cuestiones relacionadas con el alcohol y las drogas en el lugar de trabajo, 1996.

Protección de los datos personales de los trabajadores, 1997.

Seguridad y salud en el trabajo forestal, 1998.

Seguridad en la utilización de las lanas aislantes de fibra vítrea sintética (lana de vidrio, lana mineral de roca y lana mineral de escorias), 2000.

Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, 2001

Factores ambientales en el lugar de trabajo, 2001.

El VIH y el sida y el mundo del trabajo, 2001.

La seguridad y la salud en las industrias de los metales no ferrosos, 2003.

Esta publicación beneficio
de financiación de la Unión
Europea



Este proyecto se realizó bajo el Programa de referencia de la OIT: Programa de Acción Global para la Prevención en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo - OSH-GAP.



Organización
Internacional
del Trabajo

Departamento GOBERNANZA
Oficina Internacional del Trabajo
Route des Morillons 4
CH-1211 Ginebra 22
Suiza

Tel: +41 22 799 67 15
Fax: +41 22 799 68 78
Email: labadmin-osh@ilo.org
www.ilo.org/labadmin-osh

ISBN 9789223284060



9 789223 284060